

**FICHA**  
**PROGRAMA NUTRICIÓN Y DESARROLLO INFANTIL**  
**2017**

**Nombre del Programa:** Nutrición y Desarrollo Infantil (CEN-CINAI).

**Institución a cargo:** Dirección Nacional de CEN CINAI

**Norma legal de creación del programa:** Ley 5412 (Ley Orgánica del Ministerio de Salud) (del 8/11/1973)

**Otra normativa:**

Además de la normativa que ha regido el Programa Nutrición y Desarrollo Infantil, se contempla también el Decreto Ejecutivo N° 32270-S, “REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN Y NUTRICION Y DE CENTROS INFANTILES DE ATENCIÓN INTEGRAL”, este Reglamento regula lo estipulado en la Ley 8809.

- Otro Decreto que viene a regular las actividades de RED DE CUIDO es el Decreto N° 36020-MO de las ocho horas del diez de mayo de dos mil diez, así como la Directriz N° 008P del dieciséis de agosto de dos mil diez.
- **Ley No. 5393** (Ley General de Salud).  
En su artículo 13, indica que los niños tienen derecho a que sus padres y el Estado velen por su salud y su desarrollo social, físico y psicológico. Por lo tanto, tendrán derecho a las prestaciones de salud estatales desde su nacimiento hasta la mayoría de edad. Los niños que presenten discapacidades físicas, sensoriales, intelectuales y emocionales gozarán de servicios especializados (Reforma mediante Ley 7600 de 2 de mayo de 1966).
- **Ley No. 5662** (Ley Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, promulgada el 23 de diciembre de 1974, su reforma según Ley No.8783 y su Reglamento).
- **Ley No.8809** (Ley Creación de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y Centros de Atención Integral, promulgada el 1º. De junio del 2010 en el diario oficial La Gaceta No.105) y su reglamento.
- Modelo Conceptual y estratégico de la Provisión de Servicios de Salud.
- **Ley 6879** y su reforma que creó un impuesto de un 1% al valor aduanero de mercancías importadas para los Centros de Educación y Nutrición y Centros Infantiles de Nutrición y Desarrollo Infantil (del 21-07-1983).
- **Ley No. 5412** (Ley Orgánica de Ministerio de Salud del 08-11-1073).

- **Ley 3859** sobre el Desarrollo de la Comunidad (DINADECO) (Asociaciones de Desarrollo Comunal y Bienestar Social) (del 07-04-1967) sobre la creación y funciones de DINADECO).
- **Constitución Política (07-11-1949)**  
 “Parte del artículo 50 menciona que el estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza. Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado”.
- **Ley 7600** (Ley de Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad). En su artículo 4, en incisos a y b indica:  
*“Incluir en planes, políticas, programas y servicios de sus instituciones, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad a los servicios que, con base en esta ley, se presten; así como desarrollar proyectos y acciones diferenciados que tomen en consideración el menor desarrollo relativo de las regiones y comunidades del país”*  
*Garantizar que el entorno, los bienes y las instalaciones de atención al público sean accesibles para que las personas los usen y disfruten.*
- Código de la Niñez y la Adolescencia y Convención de los Derechos del Niño.  
 En su Artículo 18 inciso b indica:  
*“Protección y atención integral. Deberá asegurarse una protección integral de los derechos y deberes de los niños y adolescentes, así como asegurar una atención especial por parte del Estado y de la sociedad ante la necesidad de ofrecer atención personalizada en terminadas situaciones”.*
- *Norma para la Habilitación de Centros de Atención Integral. Decreto N°30186-S*

#### **Antecedentes del programa:**

1946 Destacados pediatras nacionales identifican la desnutrición infantil como un problema de salud pública, con base en encuestas nacionales de nutrición.

1950 El Ministerio de Salubridad firma un convenio con UNICEF, con el fin de desarrollar un Programa de Alimentación Complementaria, a beneficio de la población nutricionalmente más sensible.

1951 Mediante Decreto Ejecutivo, se crea el Departamento de Nutrición del Ministerio de Salubridad y se establece el primer Centro de Nutrición, ubicado en Barva de Heredia, cantón con altos índices de desnutrición.

1953 El país ya cuenta con seis centros más en: San José, Santa Ana, Puriscal, Alajuela, Naranjo y San Ramón.

1955 UNICEF dona una planta pulverizadora de leche, puesta en operación por la Cooperativa de Productores de Leche "Dos Pinos".

- 1957 El Ministerio de Salud acuerda, con la Cooperativa Americana de Remesas al Exterior (CARE) y más adelante con la Agencia Internacional para el Desarrollo de los Estados Unidos (USAID), la adquisición de alimentos donados por el Gobierno y el pueblo de los Estados Unidos para los escolares de Costa Rica, distribuidos a través de los Centros de Nutrición.
- 1963 Se impone un gravamen del 6% a la venta de licores que asegura la sostenibilidad del programa.
- 1968 Se alcanza la cifra de 115 Centros de Nutrición en todo el país.
- 1971 Se introduce la educación preescolar como servicio adicional al de Comidas servidas, mediante un proyecto piloto con la colaboración del Ministerio de Educación Pública.
- 1972 Se decreta el cambio de nombre de Centros de Nutrición a Centros de Educación y Nutrición (CEN).
- 1974 La Ley N° 5662 de Desarrollo Social de Asignaciones Familiares otorga autofinanciamiento al Programa.
- 1977 Se logra atender a 31.642 beneficiarios de Comidas servidas y 84.711 beneficiarios del servicio de Distribución de leche.
- 1977 Los Centros Infantiles de Atención Integral (CINAI) se crean y regulan por el Decreto Ejecutivo N° 5828. Brindan atención durante 12 horas al día a hijos e hijas de madres trabajadoras. Se promueve la participación de las comunidades en el funcionamiento de los Centros por medio de los Comités de Nutrición.
- 1983 Se emite la Ley N° 6879 de Timbre de Educación y Cultura.
- 1984 La Ley N° 6946 modifica la N° 6879, estableciendo el aporte del impuesto del 1% a las importaciones, lo cual brinda un nuevo nombre al Programa, llamándosele en adelante Programa Nacional de Nutrición y Atención Integral. Sus objetivos son: dar prioridad a zonas marginales con mayor densidad de mujeres incorporadas al mercado laboral, mejorar los servicios existentes y extender la capacidad de atención integral.
- 1998 El Programa Nacional de Nutrición es reestructurado y se convierte en la Dirección de Centros de Nutrición y Desarrollo Infantil del Ministerio de Salud.

2008 La Dirección se convierte en la Dirección General de Nutrición y Desarrollo Infantil, mediante la publicación del Decreto N° 34510-S.

2010 Se publica la Ley N° 8809 sobre la creación de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral, como un órgano de desconcentración mínima adscrito al Ministerio de Salud.

**Unidad Ejecutora:** Dirección Nacional de CEN CINAI

**Autoridad responsable de la ejecución del programa:**

**Responsable de la Unidad Ejecutora:**

- Licda. María Gabriela Castro Páez.

**Otros responsables de la ejecución del programa:**

**Nivel Central:**

- Dirección de Gestión, MBA. Lady Leitón Solís, Directora, teléfono: 22587918, Fax: 2255-4426, Apartado 10123-1000, correo electrónico: [dir.gestion@cen-cinai.go.cr](mailto:dir.gestion@cen-cinai.go.cr)
- Dirección de Información, Ing. Guillermo Fernández, Director, teléfono: 2221-6082, Apartado 10123-1000, correo electrónico [dir.inform@cen-cinai.go.cr](mailto:dir.inform@cen-cinai.go.cr)

**Nivel Regional:**

- Dirección Regional de CEN-CINAI (DRCEN-CINAI) Región Central Sur, Dra. Lidia Conejo Morales, Nutricionista, Directora, Distrito Merced, Cantón Central, Telefax: 2256-6645, correo electrónico [rccsur01@cen-cinai.go.cr](mailto:rccsur01@cen-cinai.go.cr)
- DRCEN-CINAI Región Huetar Norte, Dr. José A. Ledezma Ramírez, Nutricionista, Director Ciudad Quesada, San Carlos telefax: 2460-1800, correo electrónico [rhnorte02@cen-cinai.go.cr](mailto:rhnorte02@cen-cinai.go.cr)
- DRCEN-CINAI Región Chorotega, Dra. Ana Patricia Álvarez Ruiz, Nutricionista, Directora, Liberia, Guanacaste, telefax: 2666-3820, correo electrónico [rchorotega03@cen-cinai.go.cr](mailto:rchorotega03@cen-cinai.go.cr)
- DRCEN-CINAI Región Huetar Caribe, Dra. Heidy Castro Herrera, Nutricionista, Directora, Limón, telefax: 2758-6201 correo electrónico: [rhcariibe04@cen-cinai.go.cr](mailto:rhcariibe04@cen-cinai.go.cr)
- DRCEN-CINAI Región Brunca, Dra. Lauren Zúñiga Muñoz, Nutricionista, Directora, Pérez Zeledón, telefax: 2772-1693, correo electrónico: [rbrunca05@cen-cinai.go.cr](mailto:rbrunca05@cen-cinai.go.cr)
- DRCEN-CINAI Región Central Norte, Dra. Sonia Camacho Fernández, Nutricionista, Directora, Heredia, telefax: 2237-8483, correo electrónico: [rcnorte06@cen-cinai.go.cr](mailto:rcnorte06@cen-cinai.go.cr)
- DRCEN-CINAI Región Pacífico Central, Dra. Celia Loría Tamariz, Nutricionista, Directora, Puntarenas, telefax: 2660-0973, correo electrónico: [rpacificoc07@cen-cinai.go.cr](mailto:rpacificoc07@cen-cinai.go.cr)

- DRCEN-CINAI Región Central Occidente, MSc. Yamileth Vega Arce, Educadora, Directora, San Ramón, telefax: 2445-4683, correo electrónico: [rcoccidente08@cen-cinai.go.cr](mailto:rcoccidente08@cen-cinai.go.cr)
- DRCEN-CINAI Región Central Este, Dra. Ana Asenjo Quirós, Nutricionista, Directora, Cartago, telefax: 2553-1253, correo electrónico: [rceste09@cen-cinai.go.cr](mailto:rceste09@cen-cinai.go.cr).

**Teléfono-Email:** Apartado 10123-1000, teléfono: 2258-7918, correo electrónico: [dn.cencinai@gmail.com](mailto:dn.cencinai@gmail.com)

**Sitio web del programa:** [www.cen-cinai.go.cr](http://www.cen-cinai.go.cr)

**Fecha de inicio:**

- 08 de mayo 1951

**Objetivo general del programa:** “Contribuir a mejorar o mantener las condiciones de crecimiento y desarrollo de niños y niñas de 0 a 13 años clientes del Programa, que viven en condiciones de pobreza, de malnutrición y con vulnerabilidad social o de salud; mediante los servicios de nutrición preventiva, atención y protección infantil, y promoción del crecimiento y desarrollo, así como, en el mejoramiento de obras de infraestructura y equipamiento para la adecuada prestación de servicios en los CEN-CINAI”.

**Objetivos específicos del programa:**

- Brindar servicios de Nutrición Preventiva mediante la distribución de comidas servidas, leche en polvo integra fortificada instantánea y/o de alimentos a familias (DAF).
- Brindar servicios de Atención y Protección Infantil intra y extramuros a niños y niñas de 3 meses a menos de 13 años conjuntamente con la estrategia presidencial de RED DE CUIDO.
- Brindar servicios de promoción del crecimiento y desarrollo mediante acciones de acompañamiento educativo al grupo familiar en las tareas de crianza y socialización de sus hijos.
- Comprar alimentos para abastecer los establecimientos que las ADEC por su imposibilidad jurídica no puedan atender
- Desarrollar estrategias para la promoción de la salud oral que estimulen estilos de vida saludables para clientes y beneficiarias de CEN/CINAI.

- Disminuir los factores de riesgo más importantes en la aparición de la caries y la enfermedad de la encías, mediante la detección, remoción mecánica de la placa bacteriana y control de la misma, para clientes y beneficiarias de CEN CINAI
- Dotar de infraestructura a los establecimientos CEN CINAI de la Dirección Nacional de CEN-CINAI del Ministerio de Salud para la ampliación de cobertura de su población objetivo y garantizar calidad y seguridad de los servicios que se brindan en los establecimientos en funcionamiento a la población actualmente atendida.
- Construir edificaciones en comunidades con alto índice de pobreza en donde no existen establecimientos CEN y CINAI y existe una demanda insatisfecha que requiere los servicios de atención integral en salud, desarrollo infantil y nutrición.
- Ampliar, remodelar y realizar reparaciones mayores en la infraestructura en comunidades donde está en funcionamiento el servicio de atención integral en salud, desarrollo infantil y nutrición, ampliando la cobertura del servicio dada la demanda del mismo.
- Equipar establecimientos CEN-CINAI, construidos, ampliados y reparados así como reponer el equipo que se ha deteriorado con el paso del tiempo u obsoleto en los establecimientos.
- Contar con “RINCONES TECNOLÓGICOS” para que los clientes interactúen con las TIC.

**Contribución del programa con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Anual Operativo:**

La Dirección Nacional de CEN-CINAI, como integrante de uno de los pilares del Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018, “Alberto Cañas Escalante”, continuará durante el año 2016 ofreciendo los servicios de atención integral a la población materno-infantil, en condición de pobreza y de riesgo de salud, nutrición y social.

El enfoque de atención bebés, preescolares y escolares procura contribuir a potenciar un crecimiento y desarrollo óptimo en la niñez que recibe los servicios de CEN-CINAI y a la vez coadyuva a que la madre jefa de hogar se integre a la fuerza laboral, mejore sus habilidades en las tareas de crianza y en el caso de las adolescentes madres, brindarles la

oportunidad de continuar con sus estudios, lo que redundará a mejorar las condiciones familiares.

Las madres gestantes y en período de lactancia, tienen la oportunidad de recibir una alimentación adecuada, que mejorará sus condiciones nutricionales y por ende las del bebé en gestación o al lactante, contribuyendo así a la disminución de riesgo de morbilidad y mortalidad materna.

Asimismo, las adolescentes madres cuentan con el mismo beneficio cuando asistan a actividades educativas que se llevan a cabo al menos 3 veces por semana en las instalaciones del establecimiento, o 2 veces por semana fuera del centro.

Se plantea especial importancia a fortalecer los servicios brindados mediante la estrategia Extramuros, los cuales están dirigidos a las poblaciones más vulnerables y dispersas del país y son desarrollados en espacios comunales o centros de distribución para acompañar la distribución de alimentos para consumo en el hogar con acciones educativas, tendientes mejorar el desarrollo de los niños(as) y brindar acompañamiento a sus padres en la tarea de crianza y socialización de los mismos.

Los servicios de la Dirección Nacional de CEN-CINAI se integran con diferentes políticas orientadas a la reducción de la pobreza y promoción de la salud y adecuada nutrición, ya que contribuye a romper el ciclo de la pobreza facilitando la inserción de la mujer al mercado laboral y la permanencia de las mismas cuando se requiera en el sistema educativo formal.

Además en cumplimiento con el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 “Alberto Cañas Escalante”, en su objetivo estratégico 1.7.1 “Promover el crecimiento y desarrollo óptimos de niños y niñas desde su gestación hasta los 12 años de edad”, se han previsto las siguientes metas:

### Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018

Objetivo	Resultado	Metas el Período 2015-2018
Promover el crecimiento y desarrollo óptimos de niños y niñas desde su gestación hasta los 12 años de edad	1.7.1.1 Promoción del crecimiento y desarrollo en niños y niñas en la modalidad intramuros.	2015-2018: 6.303 niños y niñas 2015: 1.400 2016: 3.400 2017: 4.900 2018: 6.303
	1.7.1.2 Promoción del crecimiento y desarrollo en niños y niñas en la modalidad extramuros implementada	2015-2018: 18.000 niños y niñas 2015: 4.000 2016: 9.000 2017: 14.000 2018: 18.000
	1.7.1.3. Salud nutricional de niños y niñas beneficiarias de CEN-CINAI mejorado	2015-2018: 6% 2015: 1% 2016: 2% 2017: 4% 2018: 6%
	1.7.1.4 Comunidades indígenas con proceso de acompañamiento a familias en la crianza de los niños y niñas implementado con enfoque intercultural participativo	2015-2018: 2016: 5 2017: 10 2018: 20
	1.12.1.1 Infraestructura de CEN CINAI construidas o reparadas	2015-2018 2015: 15 2016: 30 2017: 45 2018: 60

**Cobertura geográfica:** Nacional.

#### **Características de la ejecución (Organización operativa para la ejecución)**

**NIVEL NACIONAL:** Constituido por Dirección y Subdirección Nacional, la Dirección Técnica, Dirección Gestión, Dirección de Información, la Asesoría Legal, Auditoría Interna, Atención al Cliente, Contraloría de Servicios y Planificación Estratégica Institucional, Constituye el nivel político-estratégico y técnico normativo de la Dirección Nacional. Determina, fórmula y garantiza el cumplimiento de las políticas, reglamentos, normas, lineamientos, directrices, planes, proyectos, procedimientos y sistemas que aseguren la implementación



de su marco estratégico. Brinda supervisión capacitante al nivel regional y acompañamiento técnico, según corresponda, a los niveles regional y local.

**NIVEL REGIONAL:** Conformado por las Direcciones Regionales de CEN-CINAI, ubicadas en las nueve Regiones de Salud del país. Supervisa, capacita y da seguimiento a las actividades correspondientes a su región. Alinea a lo indicado según reglamentos. La Dirección Regional está conformada por: el Director (a) y el Área Técnica, de Gestión y de Informática.

**NIVEL LOCAL:** Constituido por 41 Oficinas locales, 554 establecimientos CEN, CINAI y CENCE y 59 Centros de Distribución, para un total de 613 establecimientos distribuidos en todo el territorio nacional. La Oficina local es la responsable en su área de atracción de la prestación de los servicios en los siguientes establecimientos:

- Centros de Educación y Nutrición (CEN), establecimientos que ofrecen los servicios de atención y protección infantil diariamente a niños y niñas menores de 13 años hasta por ocho horas al día, en el caso de las mujeres adolescentes madres, embarazadas y en periodo de lactancia, se les ofrece alimentación mediante comidas servidas. Dando prioridad a familias en condición de pobreza y riesgo social, además se ejecutan acciones de promoción del crecimiento y desarrollo a clientes y beneficiarios de los servicios intra y extramuros.
- Centro Infantil de Nutrición y Atención Integral (CINAI), establecimientos que ofrecen los servicios de atención y protección infantil diariamente a niños y niñas menores de 13 años, hasta por doce horas al día, en caso de las mujeres adolescentes madres, embarazadas y en periodo de lactancia, se les ofrece alimentación diaria mediante comidas servidas. Dando prioridad a familias en condición de pobreza y riesgo social. También, se ejecutan acciones de promoción del crecimiento y desarrollo a clientes y beneficiarios de los servicios intra y extramuros.
- Centros de Educación y Nutrición y comedor escolar (CENCE), establecimientos que ofrecen los servicios de atención y protección infantil y comidas servidas diariamente a niños y niñas menores de 13 años hasta por ocho horas al día, en el caso de las mujeres adolescentes madres, embarazadas y en periodo de lactancia, se les ofrece alimentación mediante comidas servidas. Se ofrece además el servicio de comidas servidas a escolares, cuando la escuela no cuenta con dicho servicio. Dando prioridad a familias en condición de pobreza y riesgo social, además se ejecutan acciones de promoción del crecimiento y desarrollo a clientes y beneficiarios de los servicios intra y extramuros.
- Centros de Distribución (CD): instalaciones ubicadas en comunidades con población dispersa, donde se ejecutan acciones de promoción del crecimiento y desarrollo a niños

niñas, mujeres adolescentes madres, embarazadas y en periodo de lactancia; y los servicios de distribución de leche y DAF para consumo en el hogar, una vez al mes.

Por otra parte, El Ministerio de Salud y la Dirección Nacional de CEN CINAI, a través de la Oficina de Cooperación

Internacional para la Salud (OCIS), ejecutan los recursos asignados por el FODESAF, con el propósito de financiar la construcción de establecimientos CEN-CINAI, esta modalidad incluye edificios totalmente nuevos o aquellos casos donde el edificio existente se encuentra en mal estado, por lo que es más conveniente realizar una construcción nueva o aquellos casos donde el edificio existente requiere ampliación, remodelación, reparación y mejoras. Además se incluye mantenimiento preventivo de los establecimientos en donde se brinda los servicios de nutrición preventiva, Atención y Protección diaria y promoción y crecimiento y desarrollo, acciones de mantenimiento (repellos, enchapes, reparaciones menores a estructura y cubierta de techo, a instalaciones eléctricas, cielo, ventanas entre otros), con esto se preserva la vida útil de los mismos, garantizar las condiciones de salud y seguridad de la población infantil.

**Mecanismos de corresponsabilidad** No definidos.

### **Recurso humano involucrado en la gestión y ejecución**

El recurso humano involucrado en la gestión asciende a **2441** funcionarios, distribuidos en:

Nivel Central	84
Nivel Regional	131
Nivel Local	2,226
<b>TOTAL</b>	<b>2,441</b>

**Sistema de monitoreo** (modificarla solamente si el sistema de monitoreo ha cambiado).

- Porcentaje de niños-niñas con malnutrición que mejoran su estado nutricional.
- Porcentaje de niños-niñas de seis meses a menos de seis años atendidos en los servicios que mejoran en alguna de sus áreas del desarrollo.
- N° de niños y niñas atendidos con servicios de nutrición preventiva
- N° de mujeres adolescentes madres, embarazadas o en período de lactancia atendidas con servicios de nutrición preventiva
- N° de niños y niñas atendidos con servicios de atención y protección.
- Número de beneficiarios que manifiestan estar satisfechos con los servicios de los CEN CINAI / Total de beneficiarios entrevistados
- N° de centros con servicios de educación a padres/Total de centros X 100

- Para el componente construcciones, ampliación, remodelación, reparación y mejoras de CEN-CINAI, así como para el equipamiento de los centros el sistema de monitoreo responde a lo que estipula la Ley de Control Interno y el procedimiento de Control Interno aprobado por la Contraloría de la Republica, la Ley de Contratación Administrativa, su Reglamento y reformas.

**Periodicidad y tipo de evaluación prevista** Trimestral y anual. En cuanto a las Construcciones corresponde al proceso de contratación administrativa, debiéndose ajustar a los términos que para eso dicta la normativa correspondiente. En cuanto al Equipamiento de los centros es anual y es por Inventarios y revisiones contra entrega de productos.

**Duración que tiene el programa:** Indefinida. En cuanto al componente de Construcciones, ampliación, remodelación, reparación y mejoras de CEN-CINAI se brinda una sola vez y en el de equipamiento se brinda cuando el establecimiento lo requiera, por deterioro o por ser equipamiento obsoleto.

**Población meta** Niños y niñas de 0 a menos de 13 años clientes del Programa, que viven en condiciones de pobreza, de malnutrición y vulnerabilidad social o de salud. Mujeres adolescentes madres, en período de gestación o lactancia en condición de pobreza, vulnerabilidad social o de salud.

En el componente de Infraestructura las comunidades en su mayoría tienen un “Índice de Desarrollo Social” (IDS) bajo, para la atención de niños y niñas de 3 meses a 13 años con vulnerabilidad social o de salud: Mujeres en período de gestación o lactancia con vulnerabilidad social o de salud. Niños y niñas escolares en comunidades que carezcan del servicio de comedor escolar (Población meta de los CEN-CINAI). Se atenderá en éstas los establecimientos construidos nuevos, remodelados, ampliados y reparados a la Población usuaria a los “Centros de Educación y Nutrición” – “Centro Infantil de Nutrición y Atención Integral” (CEN-CINAI), a través de mantenimiento y construcción respectivamente.

Comunidades en que no existan edificios para brindar los servicios de salud en nutrición y desarrollo infantil o aquellas en donde los establecimientos CEN y CINAI existentes, requieren ampliaciones o reparaciones para atender a la población infantil menor de 13 años que se encuentre en riesgo social y de salud.

## **Bienes o servicios que entrega (productos)**

### **1. SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INFANTIL (API)**

En los establecimientos CEN o CINAI se ofrecen servicios de atención y protección infantil en horarios parciales o totales, según sea la necesidad de las familias. Estos servicios

incluyen: alimentación complementaria, vigilancia del crecimiento y desarrollo y acciones en educación inicial a niños(as) de 3 meses a menos de 7 años de edad, así como acciones de apoyo escolar a los de 7 a menos de 13 años de edad.

Las acciones educativas intramuros se realizan siguiendo la metodología Marco Abierto, lo que significa que los niños y niñas tienen muchas oportunidades para elegir los materiales y actividades en un marco de oferta variada y tienen movilidad libre dentro del aula, patio o salón multiuso.

Los ambientes educativos se organizan en áreas específicas o rincones. Estas áreas son: ciencias naturales, ciencias culturales, dramatización, artes plásticas, vida cotidiana, construcción y madurez intelectual, sensorial, lenguaje, agua y arena, matemáticas, biblioteca, rincón de paz y rincón tecnológico. Estas áreas deben ser ricas en materiales, que reten el aprendizaje y el desarrollo del niño y niña.

Durante el año 2017, los servicios que se brindan se financiarán como un sólo costo de atención de cliente, que incluye:

#### **1.1. Comidas Servidas Intramuros API:**

En el establecimiento se proporciona diariamente una alimentación de alto valor nutritivo a niños-niñas de seis meses a menos siete años de edad, así como a los de siete a menos trece años que no reciben alimentación en el comedor escolar.

La alimentación brindada varía según el horario de atención y contempla los siguientes tiempos de alimentación:

- Un desayuno de 20% del requerimiento calórico diario.
- El almuerzo que de 30% del requerimiento calórico diario.
- Dos meriendas de la tarde las cuales, sumadas deben cubrir un 30% del requerimiento calórico diario (una a 1/2 tarde y otra después de las 4 de la tarde).

En los establecimientos donde se cuenten con el servicio nocturno, los niños y niñas que ingresan en un horario de 5:00 pm a 10:00 pm, se les debe dar una cena al momento del ingreso equivalente a un 20% de la recomendación calórica diaria y una colación antes de salir que cubra un 10%.

#### **1.2. Gastos operativos para la atención de clientes y beneficiarias:**

Como parte de la atención del niño en el servicio de intramuros se brindará a los establecimientos, el financiamiento para cubrir las necesidades de los clientes, en cuanto a los siguientes aspectos:

- Material educativo y didáctico: se refiere a los recursos destinados para la compra de material educativo y didáctico, requerido para el adecuado crecimiento y desarrollo de los clientes.
- Reproducción de material educativo y didáctico: se refiere al presupuesto designado para la reproducción de los materiales educativos y didácticos que los clientes utilizan durante las actividades educativas diarias.
- Materiales de limpieza y almacenaje: este recurso se utilizará con el propósito de salvaguardar las condiciones óptimas de limpieza e higiene, no solamente de las instalaciones donde se desenvuelven los usuarios, sino también de los alimentos y los procedimientos en los que se involucran.
- Compra de materiales de cocina: contempla la compra de aquellos materiales indispensables para la adecuada manipulación y preparación de los alimentos consumidos por los clientes en el establecimiento.

### **1.3. Contratación de Servicio de Transporte, Contratación de Servicios Atención Integral de Infantes y Contratación de Servicios de Cocina, Limpieza y Apoyo al Cuido de Infantes:**

Como estrategia para el aumento de cobertura, los Comités como colaboradoras de los establecimientos, podrán contratar Servicios de Atención Integral de Infantes y Servicios de Cocina, Limpieza y Apoyo al Cuido de Infantes, así como Servicio de Transporte en aquellos establecimientos donde por diversos motivos, como larga distancia, dificultad para trasladarse, horario nocturno, con el propósito de mejorar el acceso y salvaguardar la integridad de los niños y niñas durante el traslado a los establecimientos y sus hogares.

## **2. COMIDAS SERVIDAS**

En el servicio de comidas servidas se ofrecen alimentos preparados con buenas prácticas de manipulación y de alto valor nutritivo a niño(as) de seis meses a menos de trece años de edad, mujeres adolescentes madres, así como mujeres gestantes o en período de lactancia.

La frecuencia con que se brinda los alimentos depende de la estrategia que se esté utilizando en el establecimiento.

### **2.1. Comidas Servidas Intramuros sin Atención Integral Diaria.**

En el establecimiento se proporciona diariamente una alimentación de alto valor nutritivo a los niños-niñas mayores de seis meses a menos siete años de edad, así como a los de

siete a menos trece años de edad que no reciben alimentación en el comedor escolar, mujeres adolescentes madres, mujeres en período de gestación o en período de lactancia.

La alimentación proporcionada contempla:

- Un desayuno 20% del requerimiento calórico diario.
- Un almuerzo 30% del requerimiento calórico diario.

## **2.2. Comidas Servidas Extramuros:**

Es un servicio que se da una vez al mes, durante todo el año, en zonas rurales dispersas o fronterizas a menores de trece años, a sus padres o encargados, mujeres adolescentes madres, embarazadas o en periodo de lactancia. Esta alimentación se les brinda cada vez que participen en las actividades educativas de promoción del crecimiento y desarrollo. Incluyen un almuerzo o merienda, que cubre un 30% del requerimiento calórico diario. Estos alimentos son preparados en el establecimiento y luego se trasladan al lugar donde se desarrollan las actividades educativas.

### **2.2.1 Material Educativo Extramuros:**

Como parte de la atención del niño-niña en el servicio de extramuros se brindará el material educativo y didáctico para realizar las sesiones educativas, para lo cual FODESAF girará una transferencia mensual.

## **2.3. Comidas Servidas Estrategia diada madre-niño**

Son aquellas actividades educativas que se realizan de manera simultánea con niños-niñas y sus madres o encargadas catalogadas en condición de pobreza. Estas sesiones se llevan a cabo al menos 3 veces por semana en las instalaciones del establecimiento, o 2 veces por semana fuera del establecimiento.

La población que recibe el servicio son familias intra o extramuros a la cual se le brinda un almuerzo o merienda que cubre hasta un 30% del requerimiento calórico diario.

El objetivo principal de esta estrategia es el fortalecimiento del vínculo madre e hijo y el acompañamiento en el periodo de crianza de sus hijos.

## **3. SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE LECHE EN POLVO INTEGRAL FORTIFICADA INSTANTÁNEA**

Corresponde a la entrega mensual de leche en polvo íntegra fortificada instantánea para consumo en el hogar. La población que se atiende son niños-niñas de un año a menos siete años de edad, así como a las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia. Además, se ofrecen actividades de promoción y vigilancia del crecimiento y desarrollo a las personas usuarias.

- Distribución de 1600 gramos de leche en polvo íntegra fortificada instantánea a niños y niñas de un año a menos siete años de edad y a mujeres embarazadas o en período lactancia, en condición de pobreza y/o riesgo social, que cumplan con los criterios de selección.
- Distribución de 1600 gramos de leche íntegra en polvo a beneficiarios del servicio de Distribución de Alimentos a Familias (DAF).
- Distribución de 800 gramos de leche íntegra en polvo para consumo en el hogar a los clientes preescolares y madres en período de gestación o lactancia, del servicio de API y Comidas Servidas.

Como parte de la alimentación que se brinda en el establecimiento, se contempla el consumo de productos lácteos, entre ellos la incorporación en algunas preparaciones de la leche en polvo íntegra fortificada instantánea. Este consumo se da de la siguiente manera:

- Consumo en el establecimiento de 640 gramos de leche íntegra en polvo para niños (as) preescolares (con servicio API tiempo completo), escolares, madres gestantes y en período de lactancia.
- Consumo en el establecimiento de 320 gramos de leche íntegra en polvo para niños (as) preescolares que asisten al servicio de Comidas Servidas o API de medio tiempo.

#### **4. DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS A FAMILIAS (DAF)**

Consiste en la entrega mensual de un paquete de alimentos a familias. El paquete es para un grupo familiar de 4 miembros. Incluye alimentos de la canasta básica alimentaria previamente establecidos por su valor nutritivo.

Las familias seleccionadas para el servicio, son aquellas en las que se encuentren niños-niñas de un año a menos de siete años de edad, que presentan desnutrición, bajo peso o baja talla, en condición de pobreza y/o alto riesgo.

El paquete contiene 1.6 kg, leche en polvo integra fortificada instantánea, la cual será entregada solamente después de que el niño niña cumpla el primer año de edad, esto con el fin de fomentar la lactancia materna y así prevenir reacciones alérgicas. Además 8.0 kg Arroz, 3.6 kg frijoles, 4.0 kg azúcar, 2 litros de aceite, 1.0 kg. de pastas, 6 latas atún.

## **5. COMPRA DE ALIMENTOS**

Se están destinando recursos para la compra de alimentos por parte de la Institución, los recursos se ejecutarán a través de una Orden de Compra a nivel institucional, que permita asumir la compra de alimentos de aquellos establecimientos, en donde por imposibilidad jurídica de conformar de manera oportuna el Comité, por disolución de la misma o por la no conformación de su Junta Directiva, se hace imposible realizar las transferencias de recursos.

Esta medida se justifica en el principio de interés superior del niño y de esta forma evitar, el incumplimiento del derecho sagrado a la alimentación, que rige la misión y objetivos de la Dirección Nacional de CEN CINAI.

## **6. CONSTRUCCIÓN**

- Construcción de edificios nuevos
- Remodelaciones
- Mantenimiento y reparación de Edificios:

La compra del servicio para mantenimiento y reparación de los establecimientos CEN-CINAI, se gestionarán con base en las directrices de la Dirección y Subdirección Nacional. En el Nivel Regional los Directores de las Región Central Sur, Huetar Norte, Chorotega, Huetar Caribe, Brunca, Central Norte, Pacifico Central, Región Central Occidente, y la Central Este, serán los responsables del establecimiento que se entregue.

## **7. EQUIPAMIENTO**

- Equipo y Mobiliario Educativo, Deportivo, Recreativo y Salud.



- Maquinaria y Equipo Diverso

El componente comprende:

- a. Materiales para la atención en salud oral de los clientes API:  
Incluye los materiales que se utiliza en los establecimientos tales como flúor, guantes, cepillos dentales, entre otros.
- b. Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo. Se está contemplando la compra de equipamiento para las áreas educativas entre ellas computadoras y programas de cómputo, áreas recreativas, se requiere contar con espacios lúdicos para el desarrollo de los clientes.
- c. Maquinaria y equipo diverso: Los recursos que se están presupuestando se destinarán a la compra de sistemas de monitoreo y vigilancia para salvaguardar la protección de los clientes y beneficiarios que asisten al establecimiento, así como la adquisición de equipo antropométrico.

#### **Criterio y metodología de selección del beneficiario:**

##### **a) Criterios de medición de la pobreza**

Aun cuando la Dirección Nacional de CEN CINAI cuenta con marco legal para brindar servicios de forma universal, las limitaciones de recursos, las directrices de política pública y la realidad nacional imperan la focalización de los servicios. Para esto se utilizan los conceptos de pobreza, vulnerabilidad y riesgo, de la siguiente manera.

**Extrema Pobreza o Indigencia:** Se entiende que una familia vive en condiciones de pobreza extrema o indigencia cuando sus ingresos son menores que el costo de una canasta básica alimentaria, a estas familias sus ingresos regulares no le permiten comprar los alimentos incluidos en una canasta básica alimentaria

**Pobreza básica:** Se entiende que una familia es pobre cuando sus ingresos son menores que el costo de una canasta de bienes y servicios o canasta básica total, requeridos para mantener un nivel mínimo de subsistencia.

**Vulnerable:** Se clasifica una familia como vulnerable cuando sus ingresos son mayores a una canasta de bienes y servicios requeridos para mantener un nivel mínimo de subsistencia, pero menores a 1.6 canasta.

**Riesgo Social:** Un menor clasificado en riesgo cuando a pesar de pertenecer a una familia que por ingresos se considera no pobre (ingresos mayores a 1.6 canasta de bienes y servicios), presenta alguna situación que sea contraria a los interés supremos de

crecimiento y desarrollo de este, estos riesgos se clasifican en siete grandes grupos a saber: riesgo psicosocial, riesgo social laboral, riesgo por dificultades en el cuidado, discapacidad del niño o niña, riesgo en el contexto, madre adolescente, rezagó en el crecimiento, desarrollo y mal nutrición. La definición de un menor en riesgo social se realiza mediante un cuidadoso proceso a cargo de los profesionales de las Oficinas Locales.

Para la definición de la pobreza se utiliza el método de línea de pobreza, según los límites por zona que mensualmente emite el INEC. Periódicamente durante un mismo periodo fiscal la Dirección Nacional de CEN CINAI, envía a los niveles regionales y por medio de estos a los niveles operativos, la línea de pobreza según sea urbano y rural, la que es aplicada según corresponda en cada establecimiento. Es relevante indicar que previamente y utilizando la información publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INEC) la Dirección Nacional de CEN CINAI, ha clasificado sus establecimientos según se ubiquen el zona urbana o rural.

#### **b) Procedimientos de identificación y selección de clientes y beneficiarias:**

En todo establecimiento se debe seleccionar:

- Niños y niñas menores de 13 años, en condición de pobreza y/o riesgo social y de salud.
- Beneficiarias adolescentes madres, mujeres adultas embarazadas y en periodo de lactancia que viven en condiciones de pobreza y/o riesgo social.

Los procedimientos para seleccionar los clientes y beneficiarios serán de acuerdo a lo establecido en la norma de selección:

- Definición de la capacidad máxima de atención, dependiendo del número de aulas y el personal con que se cuenta.
- Todo establecimiento debe tener definida su área de atracción tanto para los servicios intra como extramuros y así mismo la meta para el año correspondiente.
- Las Directoras- Directores de CINAI, ASSC2, ASSC3 reciben, analizan y custodian los instrumentos de Selección, identifican la meta anual cubierta y determinan la cantidad de nuevos usuarios a seleccionar.

#### **c. Promoción de los servicios**

El personal de cada establecimiento anuncia la promoción de los servicios del área de atracción.

La promoción de los servicios se debe mantener durante todo el año intensificándose a partir de los meses de agosto–setiembre. Para apoyar este proceso se da a conocer a la

comunidad la oferta de los servicios con la colaboración de los actores sociales de la comunidad: EBAIS, iglesias, comercio, clubes, grupos comunales entre otros. Los servicios a promocionar serán aquellos que ofrece el establecimiento y en los que tiene capacidad de atención.

**d. Llenado del instrumento de selección.**

El llenado del instrumento de selección se realiza por medio de una entrevista a la madre o encargado del menor de 13 años, para el que se solicita el servicio o a la misma mujer adolescente madre, embarazada o en periodo de lactancia.

El personal procede a realizar la valoración antropométrica a todos los menores de 13 años.

**e. Revisión y clasificación de los instrumentos de selección de las personas usuarias.**

**f. Análisis para la selección de usuarios.**

Los Directores o Directoras de CINAI, el o la ASSC 2 y ASSC 3 con la participación de al menos un miembro del Comité de CEN-CINAI, estudian y analizan la información contenida en el instrumento de selección para las personas usuarias de CEN-CINAI y seleccionan la población siguiendo los siguientes criterios:

Personas menores de trece años, mujeres adolescentes madres, embarazadas y en periodo de lactancia, en condiciones de pobreza.

Personas menores de trece años, mujeres adolescentes madres, embarazadas y en periodo de lactancia en Riesgo Social.

El límite de población atendida será definido por las metas establecidas

En caso de que se requiera mayor información o verificación de los datos obtenidos antes de resolver la asignación de uno o más servicios, estos casos se resuelven mediante dos formas:

Visita domiciliar

Criterio técnico Consulta a profesionales para decidir el curso de acción en situaciones especiales

Para tal, efecto la jefatura de la Oficina Local considerará necesario si realizan las dos acciones.

**g. Asignación de los servicios**

A todas aquellas personas menores de trece años, mujeres adolescentes madres, embarazadas y en periodo de lactancia, que cumplan con los criterios de asignación se les concede al menos un servicio, excepto los niños-niñas usuarios del servicio de Distribución de Alimentos a Familias (DAF) quienes pueden recibir todos los servicios que requieran para mejorar su condición; así como los clientes de atención nocturna, siempre y cuando no sobrepasen el 80% del requerimiento calórico diario.

#### **h. Información a los seleccionados y apertura de expedientes.**

Definida la población seleccionada, los Directores o Directoras de CINAI, ASSC2 y 3, informan a los potenciales usuarios la fecha de inicio de los servicios ya sea vía telefónica, comunicación personal, listas, carteles, entre otros.

Si no es un cliente nuevo se actualiza la información del expediente.

#### **i. Permanencia en los servicios**

Según lo establecido en la Norma de Selección, “Las personas que por su condición de pobreza y/o riesgo fueron seleccionadas se les asignará el o los servicios por un año (hasta el 31 diciembre del año en curso) siendo necesario actualizar cada año, de tal manera que podría continuar con el servicio para el siguiente año.

#### **j. Participación de la Comunidad**

La Dirección Nacional de CEN-CINAI cuenta con el apoyo de los Comités de Nutrición, los cuales tiene como finalidad desarrollar objetivos específicos que favorezcan las condiciones económicas, sociales y culturales de una comunidad.

Los Comités de Nutrición tienen entre sus principales funciones:

- Participar, en conjunto con los y las funcionarias, en la planificación de las actividades del establecimiento a fin de elaborar su plan de trabajo y la ejecución de los recursos.
- Participar activamente en la promoción de los servicios de la Dirección Nacional de CENCINAI en las comunidades atendidas, reafirmando ante éstas el valor imprescindible del apoyo comunal para la consecución de los objetivos de la Dirección.
- Realizar, la contratación y compra de servicios, de acuerdo con sus posibilidades y cuando se amerite, para dar continuidad a los servicios respetando la legislación vigente.
- Celebrar contratos y convenios, adquirir toda clase de bienes, materiales y suministros, acorde con los objetivos de la Dirección Nacional de CEN-CINAI y realizar toda clase de operaciones lícitas dirigidas a la consecución de sus fines.

- Recibir fondos de la Dirección Nacional de CEN-CINAI para la compra de alimentos destinados al servicio diario de alimentación, que se proporciona a la población materno infantil de CEN-CINAI, así como otros recursos económicos que pueda aportar la Dirección Nacional CEN-CINAI para la consecución de sus fines. Dichos dineros son depositados en una cuenta corriente de la Banca Estatal exclusiva para estos fondos.
- Recibir contribuciones voluntarias, donaciones y otros recursos y emitir el recibo de dinero correspondiente, según la normativa vigente. Los fondos recaudados deberán depositarse en una cuenta corriente de la Banca Estatal a nombre del Comité de CEN CINAI exclusiva para estos fines, los cuales serán utilizados solo para la ejecución de los servicios que se brindan en los establecimientos de la Dirección Nacional de CEN-CINAI; los y las funcionarias velarán por el adecuado uso de estos recursos de acuerdo a la legislación vigente.
- Apoyar a los y las funcionarias en las diferentes actividades de los establecimientos de la Dirección Nacional de CEN-CINAI cuando se considere pertinente.
- Colaborar con el personal del CEN-CINAI en la elaboración de un inventario, al menos una vez al año de: estructura física, mobiliario, equipo, utensilios de cocina, material didáctico entre otros.
- Apoyar en la distribución de leche en polvo, raciones de alimentos u otros alimentos para el consumo en el hogar entregado periódicamente a clientes y beneficiarios de la Dirección Nacional de CEN CINAI.
- Realizar actividades comunales de recaudación de fondos para apoyar los servicios de alimentación, acciones educativas y de mantenimiento a las instalaciones físicas de los establecimientos de la Dirección Nacional de CEN-CINAI.
- Referir al nivel que corresponda las anomalías detectadas en la prestación de los servicios. (Decreto ejecutivo 37270-S, 2012)

Los Comités participarán activamente en la promoción de los servicios de la Dirección Nacional de CEN CINAI en las comunidades atendidas, reafirmando ante éstas el valor imprescindible del apoyo comunal para la consecución de los objetivos de la citada Dirección.

A los Comités les corresponderá en conjunto con los y las funcionarias de los establecimientos, la coordinación con gobiernos locales, organizaciones no gubernamentales, entidades públicas y privadas, para la gestión de recursos, promoción de actividades en salud, nutrición preventiva y desarrollo integral en cada comunidad, para cumplir con los objetivos de la Dirección Nacional de CEN CINAI.

#### **k. Segmentos prioritarios de atención**

La Dirección Nacional de CEN-CINAI prioriza en niños y niñas menores de 13 años, mujeres adolescentes madres, embarazadas y en período de lactancia, padres, madres o encargados de las estrategias intra y extramuros, por ser los grupos más vulnerables.

## **I. Registro de Beneficiarios**

Los beneficiarios se registran en forma digital en cada una de las Oficinas Locales en la base de datos denominada “Caracterización del Ambiente Familiar”. Esta información es procesada trimestralmente y enviada al nivel central. Los datos más relevantes de los clientes se registran en el expediente físico que se encuentra en cada establecimiento

El seguimiento mensual a los usuarios inscritos en todos los servicios, permite la inclusión continua de clientes y beneficiarias a través del año, mediante diferentes registros.

### **Periodicidad de la entrega del bien y/o servicio/calendario de entrega de los beneficios**

#### **Servicio de Atención y Protección Infantil:**

- El cliente se selecciona para recibir un servicio diario de lunes a viernes durante los doce meses del año. Contempla educación inicial o apoyo escolar, así como acciones de promoción del crecimiento y desarrollo, además de la alimentación en dos o tres periodos según sea la permanencia de niño en el servicio.
- El servicio puede ser diurno o nocturno.

#### **Servicio de Comidas Servidas:**

- Intramuros: El cliente o beneficiaria se selecciona para recibir el servicio diariamente de lunes a viernes, durante doce meses del año.
- Extramuros: El cliente o beneficiaria se selecciona para recibir el servicio una vez al mes durante doce meses del año.

#### **Servicio de distribución de leche:**

- El beneficiario de 1600 gramos de leche se selecciona para recibir el servicio mensual durante doce meses del año.
- El beneficiario de 800 gramos de leche se selecciona para recibir el servicio mensual durante doce meses al año.
- El beneficiario de 640 gramos de leche se selecciona para recibir el servicio diariamente de lunes a viernes durante doce meses del año.
- El beneficiario de 320 gramos de leche se selecciona para recibir el servicio diariamente de lunes a viernes durante doce meses del año.

#### **Servicio de Distribución de Alimentos a Familias (DAF):**

- El cliente se selecciona para recibir el servicio mensual durante doce meses del año

**CONSTRUCCIONES, AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORAS DE CEN CINAÍ.**

Durante el año se tiene programado la construcción de establecimientos en las localidades que requieren con urgencia contar con un establecimiento. Además, se invertirá en las remodelaciones y reparaciones mayores de establecimientos que requieren con urgencia reparaciones mayores o remodelaciones por las condiciones que se encuentran y que afectan la prestación del servicio, misma que dependen del proceso de contratación administrativa.

## **EQUIPAMIENTO**

Para este año las compras para los establecimiento se hará con base en los procesos de contratación administrativa y está compuesto por materiales que se tiene que reproducir en la Institución, el que se utiliza en el Servicio que se les brinda a los clientes de API en salud oral, así como el mobiliario y equipamiento educacional, deportivo, recreativo y de salud.

### **Trámites para acceder al beneficio/ trámites y procedimientos a realizar para que el sujeto del beneficio seleccionado reciba el beneficio**

Una vez notificada la selección, el sujeto se presenta al establecimiento a partir de la fecha indicada, para recibir el servicio.

En el caso de los servicios de Distribución de Leche 1600 gramos y DAF, se solicita que la persona seleccionada se presente con un documento de identificación, para retirar los alimentos.

Para construcción y equipamiento no aplica.

**Requisitos documentales** Documentos que respaldan el instrumento de selección: Se debe adjuntar:

Los documentos originales que se deben presentar para transcribir los datos al Instrumento de Selección son:

- Orden patronal o constancia de salario de los miembros de la familia. En caso de que el posible usuario definitivamente no pueda presentar alguno de estos dos

documentos, se tomará como válida la declaración jurada incluida en el instrumento de Selección.

- Carné de Desarrollo Integral del Niño-niña o Carné de Control Prenatal (CCSS) en el caso de las mujeres gestantes o lactantes.
- Para construcción y equipamiento no aplica.

**Situaciones que conducen a suspender o eliminar el beneficio:** Cambio radical de situación económica, ausentismo o muerte. Situaciones propias de la contratación administrativa.

**Temporalidad de los beneficios:** 2 años a diferencia de los niños de prioridad 2 que es por un año.

## **INFRAESTRUCTURA**

Se brinda una sola vez al CEN-CINAI, por tratarse de mantenimiento y construcción de infraestructura física

## **EQUIPAMIENTO**

Siempre que se requieran por deterioro o por estar obsoleto.

**Tipo de selectividad:** Selectivo por familia; selectivo por comunidad y selectivo por establecimiento CEN-CINAI.

### **Modificación programática 1**

**Fecha de actualización: 05 de mayo 2017**

## **FICHA**

# **PROGRAMA NUTRICIÓN Y DESARROLLO INFANTIL 2017**

**Nombre del Programa:** Nutrición y Desarrollo Infantil (CEN-CINAI).

**Institución a cargo:** Dirección Nacional de CEN CINAI



**Norma legal de creación del programa:** Ley 5412 (Ley Orgánica del Ministerio de Salud) (del 8/11/1973)

**Otra normativa:**

Además de la normativa que ha regido el Programa Nutrición y Desarrollo Infantil, se contempla también el Decreto Ejecutivo N° 32270-S, “REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN Y NUTRICION Y DE CENTROS INFANTILES DE ATENCIÓN INTEGRAL”, este Reglamento regula lo estipulado en la Ley 8809.

- Otro Decreto que viene a regular las actividades de RED DE CUIDO es el Decreto N° 36020-MO de las ocho horas del diez de mayo de dos mil diez, así como la Directriz N° 008P del dieciséis de agosto de dos mil diez.
- **Ley No. 5393** (Ley General de Salud).  
En su artículo 13, indica que los niños tienen derecho a que sus padres y el Estado velen por su salud y su desarrollo social, físico y psicológico. Por lo tanto, tendrán derecho a las prestaciones de salud estatales desde su nacimiento hasta la mayoría de edad. Los niños que presenten discapacidades físicas, sensoriales, intelectuales y emocionales gozarán de servicios especializados (Reforma mediante Ley 7600 de 2 de mayo de 1966).
- **Ley No. 5662** (Ley Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, promulgada el 23 de diciembre de 1974, su reforma según Ley No.8783 y su Reglamento).
- **Ley No.8809** (Ley Creación de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y Centros de Atención Integral, promulgada el 1º. De junio del 2010 en el diario oficial La Gaceta No.105) y su reglamento.
- Modelo Conceptual y estratégico de la Provisión de Servicios de Salud.
- **Ley 6879** y su reforma que creó un impuesto de un 1% al valor aduanero de mercancías importadas para los Centros de Educación y Nutrición y Centros Infantiles de Nutrición y Desarrollo Infantil (del 21-07-1983).
- **Ley No. 5412** (Ley Orgánica de Ministerio de Salud del 08-11-1073).
- **Ley 3859** sobre el Desarrollo de la Comunidad (DINADECO) (Asociaciones de Desarrollo Comunal y Bienestar Social) (del 07-04-1967) sobre la creación y funciones de DINADECO).
- **Constitución Política (07-11-1949)**  
“Parte del artículo 50 menciona que el estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza. Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado”.
- **Ley 7600** (Ley de Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad). En su artículo 4, en incisos a y b indica:  
*“Incluir en planes, políticas, programas y servicios de sus instituciones, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad a los servicios que, con base en esta ley, se*

*presten; así como desarrollar proyectos y acciones diferenciados que tomen en consideración el menor desarrollo relativo de las regiones y comunidades del país”  
Garantizar que el entorno, los bienes y las instalaciones de atención al público sean accesibles para que las personas los usen y disfruten.*

- Código de la Niñez y la Adolescencia y Convención de los Derechos del Niño.  
En su Artículo 18 inciso b indica:  
*“Protección y atención integral. Deberá asegurarse una protección integral de los derechos y deberes de los niños y adolescentes, así como asegurar una atención especial por parte del Estado y de la sociedad ante la necesidad de ofrecer atención personalizada en terminadas situaciones”.*
- *Norma para la Habilitación de Centros de Atención Integral. Decreto N°30186-S*

### **Antecedentes del programa:**

- 1946 Destacados pediatras nacionales identifican la desnutrición infantil como un problema de salud pública, con base en encuestas nacionales de nutrición.
- 1950 El Ministerio de Salubridad firma un convenio con UNICEF, con el fin de desarrollar un Programa de Alimentación Complementaria, a beneficio de la población nutricionalmente más sensible.
- 1951 Mediante Decreto Ejecutivo, se crea el Departamento de Nutrición del Ministerio de Salubridad y se establece el primer Centro de Nutrición, ubicado en Barva de Heredia, cantón con altos índices de desnutrición.
- 1953 El país ya cuenta con seis centros más en: San José, Santa Ana, Puriscal, Alajuela, Naranjo y San Ramón.
- 1955 UNICEF dona una planta pulverizadora de leche, puesta en operación por la Cooperativa de Productores de Leche "Dos Pinos".
- 1957 El Ministerio de Salud acuerda, con la Cooperativa Americana de Remesas al Exterior (CARE) y más adelante con la Agencia Internacional para el Desarrollo de los Estados Unidos (USAID), la adquisición de alimentos donados por el Gobierno y el pueblo de los Estados Unidos para los escolares de Costa Rica, distribuidos a través de los Centros de Nutrición.
- 1963 Se impone un gravamen del 6% a la venta de licores que asegura la sostenibilidad del programa.
- 1968 Se alcanza la cifra de 115 Centros de Nutrición en todo el país.
- 1971 Se introduce la educación preescolar como servicio adicional al de Comidas servidas, mediante un proyecto piloto con la colaboración del Ministerio de Educación Pública.
- 1972 Se decreta el cambio de nombre de Centros de Nutrición a Centros de Educación y Nutrición (CEN).
- 1974 La Ley N° 5662 de Desarrollo Social de Asignaciones Familiares otorga autofinanciamiento al Programa.
- 1977 Se logra atender a 31.642 beneficiarios de Comidas servidas y 84.711 beneficiarios del servicio de Distribución de leche.

- 1977 Los Centros Infantiles de Atención Integral (CINAI) se crean y regulan por el Decreto Ejecutivo N° 5828. Brindan atención durante 12 horas al día a hijos e hijas de madres trabajadoras. Se promueve la participación de las comunidades en el funcionamiento de los Centros por medio de los Comités de Nutrición.
- 1983 Se emite la Ley N° 6879 de Timbre de Educación y Cultura.
- 1984 La Ley N° 6946 modifica la N° 6879, estableciendo el aporte del impuesto del 1% a las importaciones, lo cual brinda un nuevo nombre al Programa, llamándosele en adelante Programa Nacional de Nutrición y Atención Integral. Sus objetivos son: dar prioridad a zonas marginales con mayor densidad de mujeres incorporadas al mercado laboral, mejorar los servicios existentes y extender la capacidad de atención integral.
- 1998 El Programa Nacional de Nutrición es reestructurado y se convierte en la Dirección de Centros de Nutrición y Desarrollo Infantil del Ministerio de Salud.
- 2008 La Dirección se convierte en la Dirección General de Nutrición y Desarrollo Infantil, mediante la publicación del Decreto N° 34510-S.
- 2010 Se publica la Ley N° 8809 sobre la creación de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral, como un órgano de desconcentración mínima adscrito al Ministerio de Salud.

**Unidad Ejecutora:** Dirección Nacional de CEN CINAI

**Autoridad responsable de la ejecución del programa:**

**Responsable de la Unidad Ejecutora:**

- Licda. María Gabriela Castro Páez.

**Otros responsables de la ejecución del programa:**

**Nivel Central:**

- Sub-Dirección. Dra. Lidia María Conejo Morales, Subdirectora Nacional, teléfono: 2258-7918, Fax: 2223-6689, Apartado 10123-1000, correo electrónico: [sub.cencinai@gmail.com](mailto:sub.cencinai@gmail.com)
- Dirección de Gestión, MBA. Lady Leitón Solís, Directora, teléfono: 22587918, Fax: 2255-4426, Apartado 10123-1000, correo electrónico: [dir.gestion@cen-cinai.go.cr](mailto:dir.gestion@cen-cinai.go.cr)
- Dirección de Información, Ing. Guillermo Fernández, Director, teléfono: 2221-6082, Apartado 10123-1000, correo electrónico [dir.inform@cen-cinai.go.cr](mailto:dir.inform@cen-cinai.go.cr)

**Nivel Regional:**

- Dirección Regional de CEN-CINAI (DRCEN-CINAI) Región Central Sur, Dra. Eulleny Vásquez Pérez, Nutricionista, Directora, Distrito Merced, Cantón Central, Telefax: 2222-3850 / 2233-0892, correo electrónico [rctur01@cen-cinai.go.cr](mailto:rctur01@cen-cinai.go.cr)

- DRCEN-CINAI Región Huetar Norte, Dr. José A. Ledezma Ramírez, Nutricionista, Director Ciudad Quesada, San Carlos telefax: 2460-1800, correo electrónico [rhnorte02@cen-cinai.go.cr](mailto:rhnorte02@cen-cinai.go.cr)
- DRCEN-CINAI Región Chorotega, Dra. Ana Patricia Álvarez Ruiz, Nutricionista, Directora, Liberia, Guanacaste, telefax: 2666-3820, correo electrónico [rchorotega03@cen-cinai.go.cr](mailto:rchorotega03@cen-cinai.go.cr)
- DRCEN-CINAI Región Huetar Caribe, Dra. Heidy Castro Herrera, Nutricionista, Directora, Limón, telefax: 2758-6201 correo electrónico: [rhcaribe04@cen-cinai.go.cr](mailto:rhcaribe04@cen-cinai.go.cr)
- DRCEN-CINAI Región Brunca, Dra. Lauren Zúñiga Muñoz, Nutricionista, Directora, Pérez Zeledón, telefax: 2772-1693, correo electrónico: [rbrunca05@cen-cinai.go.cr](mailto:rbrunca05@cen-cinai.go.cr)
- DRCEN-CINAI Región Central Norte, Dra. Sonia Camacho Fernández, Nutricionista, Directora, Heredia, telefax: 2237-8483, correo electrónico: [rcnorte06@cen-cinai.go.cr](mailto:rcnorte06@cen-cinai.go.cr)
- DRCEN-CINAI Región Pacífico Central, Dra. Celia Loría Tamariz, Nutricionista, Directora, Puntarenas, telefax: 2660-0973, correo electrónico: [rpacificoc07@cen-cinai.go.cr](mailto:rpacificoc07@cen-cinai.go.cr)
- DRCEN-CINAI Región Central Occidente, MSc. Yamileth Vega Arce, Educadora, Directora, San Ramón, telefax: 2445-4683, correo electrónico: [rcoccidente08@cen-cinai.go.cr](mailto:rcoccidente08@cen-cinai.go.cr)
- DRCEN-CINAI Región Central Este, Dra. Ana Asenjo Quirós, Nutricionista, Directora, Cartago, telefax: 2553-1253, correo electrónico: [rceste09@cen-cinai.go.cr](mailto:rceste09@cen-cinai.go.cr).

**Teléfono-Email:** Apartado 10123-1000, teléfono: 2258-7918, correo electrónico: [dn.cencinai@gmail.com](mailto:dn.cencinai@gmail.com)

**Sitio web del programa:** [www.cen-cinai.go.cr](http://www.cen-cinai.go.cr)

**Fecha de inicio:**

- 08 de mayo 1951

**Objetivo general del programa:** “Contribuir a mejorar o mantener las condiciones de crecimiento y desarrollo de niños y niñas de 0 a 13 años clientes del Programa, que viven en condiciones de pobreza, de malnutrición y con vulnerabilidad social o de salud; mediante los servicios de nutrición preventiva, atención y protección infantil, y promoción del crecimiento y desarrollo, así como, en el mejoramiento de obras de infraestructura y equipamiento para la adecuada prestación de servicios en los CEN-CINAI”.

**Objetivos específicos del programa:**

- Brindar servicios de Nutrición Preventiva mediante la distribución de comidas servidas, leche en polvo integra fortificada instantánea y/o de alimentos a familias (DAF).
- Brindar servicios de Atención y Protección Infantil intra y extramuros a niños y niñas de 3 meses a menos de 13 años conjuntamente con la estrategia presidencial de RED DE CUIDO.

- Brindar servicios de promoción del crecimiento y desarrollo mediante acciones de acompañamiento educativo al grupo familiar en las tareas de crianza y socialización de sus hijos.
- Comprar alimentos para abastecer los establecimientos que las ADEC por su imposibilidad jurídica no puedan atender
- Desarrollar estrategias para la promoción de la salud oral que estimulen estilos de vida saludables para clientes y beneficiarias de CEN/CINAI.
- Disminuir los factores de riesgo más importantes en la aparición de la caries y la enfermedad de la encías, mediante la detección, remoción mecánica de la placa bacteriana y control de la misma, para clientes y beneficiarias de CEN CINAI
- Dotar de infraestructura a los establecimientos CEN CINAI de la Dirección Nacional de CEN-CINAI del Ministerio de Salud para la ampliación de cobertura de su población objetivo y garantizar calidad y seguridad de los servicios que se brindan en los establecimientos en funcionamiento a la población actualmente atendida.
- Construir edificaciones en comunidades con alto índice de pobreza en donde no existen establecimientos CEN y CINAI y existe una demanda insatisfecha que requiere los servicios de atención integral en salud, desarrollo infantil y nutrición.
- Ampliar, remodelar y realizar reparaciones mayores en la infraestructura en comunidades donde está en funcionamiento el servicio de atención integral en salud, desarrollo infantil y nutrición, ampliando la cobertura del servicio dada la demanda del mismo.
- Equipar establecimientos CEN-CINAI, construidos, ampliados y reparados así como reponer el equipo que se ha deteriorado con el paso del tiempo u obsoleto en los establecimientos.
- Contar con “RINCONES TECNOLÓGICOS” para que los clientes interactúen con las TIC.

**Contribución del programa con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Anual Operativo:**

La Dirección Nacional de CEN-CINAI, como integrante de uno de los pilares del Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018, “Alberto Cañas Escalante”, continuará durante el año 2016 ofreciendo los servicios de atención integral a la población materno-infantil, en condición de pobreza y de riesgo de salud, nutrición y social.

El enfoque de atención bebés, preescolares y escolares procura contribuir a potenciar un crecimiento y desarrollo óptimo en la niñez que recibe los servicios de CEN-CINAI y a la vez coadyuva a que la madre jefa de hogar se integre a la fuerza laboral, mejore sus

habilidades en las tareas de crianza y en el caso de las adolescentes madres, brindarles la oportunidad de continuar con sus estudios, lo que redundará a mejorar las condiciones familiares.

Las madres gestantes y en período de lactancia, tienen la oportunidad de recibir una alimentación adecuada, que mejorará sus condiciones nutricionales y por ende las del bebé en gestación o al lactante, contribuyendo así a la disminución de riesgo de morbilidad y mortalidad materna.

Asimismo, las adolescentes madres cuentan con el mismo beneficio cuando asistan a actividades educativas que se llevan a cabo al menos 3 veces por semana en las instalaciones del establecimiento, o 2 veces por semana fuera del centro.

Se plantea especial importancia a fortalecer los servicios brindados mediante la estrategia Extramuros, los cuales están dirigidos a las poblaciones más vulnerables y dispersas del país y son desarrollados en espacios comunales o centros de distribución para acompañar la distribución de alimentos para consumo en el hogar con acciones educativas, tendientes a mejorar el desarrollo de los niños(as) y brindar acompañamiento a sus padres en la tarea de crianza y socialización de los mismos.

Los servicios de la Dirección Nacional de CEN-CINAI se integran con diferentes políticas orientadas a la reducción de la pobreza y promoción de la salud y adecuada nutrición, ya que contribuye a romper el ciclo de la pobreza facilitando la inserción de la mujer al mercado laboral y la permanencia de las mismas cuando se requiera en el sistema educativo formal.

Además en cumplimiento con el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 “Alberto Cañas Escalante”, en su objetivo estratégico 1.7.1 “Promover el crecimiento y desarrollo óptimos de niños y niñas desde su gestación hasta los 12 años de edad”, se han previsto las siguientes metas:

**Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018**

Objetivo	Resultado	Metas el Período 2015-2018
Promover el crecimiento y desarrollo óptimos de niños y niñas desde su gestación hasta los 12 años de edad	1.7.1.1 Promoción del crecimiento y desarrollo en niños y niñas en la modalidad intramuros.	2015-2018: 6.303 niños y niñas 2015: 1.400 2016: 3.400 2017: 4.900 2018: 6.303
	1.7.1.2 Promoción del crecimiento y desarrollo en niños y niñas en la modalidad extramuros implementada	2015-2018: 18.000 niños y niñas 2015: 4.000 2016: 9.000 2017: 14.000 2018: 18.000

	1.7.1.3. Salud nutricional de niños y niñas beneficiarias de CEN-CINAI mejorado	2015: 1% 2016: 2% 2017: 4% 2018: 6%	2015-2018: 6%
	1.7.1.4 Comunidades indígenas con proceso de acompañamiento a familias en la crianza de los niños y niñas implementado con enfoque intercultural participativo	2016: 5 2017: 10 2018: 20	2015-2018:
	1.12.1.1 Infraestructura de CEN CINAI construidas o reparadas	2015: 15 2016: 30 2017: 45 2018: 60	2015-2018

**Cobertura geográfica:** Nacional.

Para la Alternativa de Leche de Cabra en Polvo se ejecutará en la Región Huetar Norte y algunos establecimientos Región Pacífico Central (Barranca, El Roble, Fray Casiano y Bo. 20 de Noviembre

#### **Características de la ejecución (Organización operativa para la ejecución)**

**NIVEL NACIONAL:** Constituido por Dirección y Subdirección Nacional, la Dirección Técnica, Dirección Gestión, Dirección de Información, la Asesoría Legal, Auditoría Interna, Atención al Cliente, Contraloría de Servicios y Planificación Estratégica Institucional, Constituye el nivel político-estratégico y técnico normativo de la Dirección Nacional. Determina, fórmula y garantiza el cumplimiento de las políticas, reglamentos, normas, lineamientos, directrices, planes, proyectos, procedimientos y sistemas que aseguren la implementación de su marco estratégico. Brinda supervisión capacitante al nivel regional y acompañamiento técnico, según corresponda, a los niveles regional y local.

**NIVEL REGIONAL:** Conformado por las Direcciones Regionales de CEN-CINAI, ubicadas en las nueve Regiones de Salud del país. Supervisa, capacita y da seguimiento a las actividades correspondientes a su región. Alinea a lo indicado según reglamentos. La Dirección Regional está conformada por: el Director (a) y el Área Técnica, de Gestión y de Informática.

**NIVEL LOCAL:** Constituido por 41 Oficinas locales, 554 establecimientos CEN, CINAI y CENCE y 59 Centros de Distribución, para un total de 613 establecimientos distribuidos en todo el territorio nacional. La Oficina local es la responsable en su área de atracción de la prestación de los servicios en los siguientes establecimientos:

- Centros de Educación y Nutrición (CEN), establecimientos que ofrecen los servicios de atención y protección infantil diariamente a niños y niñas menores de 13 años hasta por ocho horas al día, en el caso de las mujeres adolescentes madres, embarazadas y en periodo de lactancia, se les ofrece alimentación mediante comidas servidas. Dando prioridad a familias en condición de pobreza y riesgo social, además se ejecutan acciones de promoción del crecimiento y desarrollo a clientes y beneficiarios de los servicios intra y extramuros.
- Centro Infantil de Nutrición y Atención Integral (CINAI), establecimientos que ofrecen los servicios de atención y protección infantil diariamente a niños y niñas menores de 13 años, hasta por doce horas al día, en caso de las mujeres adolescentes madres, embarazadas y en periodo de lactancia, se les ofrece alimentación diaria mediante comidas servidas. Dando prioridad a familias en condición de pobreza y riesgo social. También, se ejecutan acciones de promoción del crecimiento y desarrollo a clientes y beneficiarios de los servicios intra y extramuros.
- Centros de Educación y Nutrición y comedor escolar (CENCE), establecimientos que ofrecen los servicios de atención y protección infantil y comidas servidas diariamente a niños y niñas menores de 13 años hasta por ocho horas al día, en el caso de las mujeres adolescentes madres, embarazadas y en periodo de lactancia, se les ofrece alimentación mediante comidas servidas. Se ofrece además el servicio de comidas servidas a escolares, cuando la escuela no cuenta con dicho servicio. Dando prioridad a familias en condición de pobreza y riesgo social, además se ejecutan acciones de promoción del crecimiento y desarrollo a clientes y beneficiarios de los servicios intra y extramuros.
- Centros de Distribución (CD): instalaciones ubicadas en comunidades con población dispersa, donde se ejecutan acciones de promoción del crecimiento y desarrollo a niños niñas, mujeres adolescentes madres, embarazadas y en periodo de lactancia; y los servicios de distribución de leche y DAF para consumo en el hogar, una vez al mes. Por otra parte, El Ministerio de Salud y la Dirección Nacional de CEN CINAI, a través de la Oficina de Cooperación Internacional para la Salud (OCIS), ejecutan los recursos asignados por el FODESAF, con el propósito de financiar la construcción de establecimientos CEN-CINAI, esta modalidad incluye edificios totalmente nuevos o aquellos casos donde el edificio existente se encuentra en mal estado, por lo que es más conveniente realizar una construcción nueva o aquellos casos donde el edificio existente requiere ampliación, remodelación, reparación y mejoras. Además se incluye mantenimiento preventivo de los establecimientos en donde se brinda los servicios de nutrición preventiva, Atención y Protección diaria y promoción y crecimiento y desarrollo, acciones de mantenimiento (repellos, enchapes, reparaciones menores a estructura y cubierta de techo, a instalaciones eléctricas, cielo, ventanas entre otros), con esto se preserva la vida útil de los mismos, garantizar las condiciones de salud y seguridad de la población infantil.



**Mecanismos de corresponsabilidad** No definidos.

### **Recurso humano involucrado en la gestión y ejecución**

El recurso humano involucrado en la gestión asciende a 2,442 funcionarios, distribuidos en:

Nivel Central	85
Nivel Regional	131
Nivel Local	2,226
<b>TOTAL</b>	<b>2,442</b>

**Sistema de monitoreo** (modificarla solamente si el sistema de monitoreo ha cambiado).

- Porcentaje de niños-niñas con malnutrición que mejoran su estado nutricional.
- Porcentaje de niños-niñas de seis meses a menos de seis años atendidos en los servicios que mejoran en alguna de sus áreas del desarrollo.
- N° de niños y niñas atendidos con servicios de nutrición preventiva
- N° de mujeres adolescentes madres, embarazadas o en período de lactancia atendidas con servicios de nutrición preventiva
- N° de niños y niñas atendidos con servicios de atención y protección.
- Número de beneficiarios que manifiestan estar satisfechos con los servicios de los CEN CINAI / Total de beneficiarios entrevistados
- N° de centros con servicios de educación a padres/Total de centros X 100
- Para el componente construcciones, ampliación, remodelación, reparación y mejoras de CEN-CINAI, así como para el equipamiento de los centros el sistema de monitoreo responde a lo que estipula la Ley de Control Interno y el procedimiento de Control Interno aprobado por la Contraloría de la República, la Ley de Contratación Administrativa, su Reglamento y reformas.
- Para el caso de la Alternativa “LECHE DE CABRA EN POLVO” Se realizará una evaluación anual que tendrá seguimiento durante todo el año.

**Periodicidad y tipo de evaluación prevista** Trimestral y anual. En cuanto a las Construcciones corresponde al proceso de contratación administrativa, debiéndose ajustar a los términos que para eso dicta la normativa correspondiente. En cuanto al Equipamiento de los centros es anual y es por Inventarios y revisiones contra entrega de productos.

En el caso de la Leche de Cabra en Polvo, el seguimiento se dará durante la ejecución.

**Duración que tiene el programa:** Indefinida. En cuanto al componente de Construcciones, ampliación, remodelación, reparación y mejoras de CEN-CINAI se brinda una sola vez y en el de equipamiento se brinda cuando el establecimiento lo requiera, por deterioro o por ser equipamiento obsoleto.

**Población meta** Niños y niñas de 0 a menos de 13 años clientes del Programa, que viven en condiciones de pobreza, de malnutrición y vulnerabilidad social o de salud. Mujeres adolescentes madres, en período de gestación o lactancia en condición de pobreza, vulnerabilidad social o de salud.

En el componente de Infraestructura las comunidades en su mayoría tienen un “Índice de Desarrollo Social” (IDS) bajo, para la atención de niños y niñas de 3 meses a 13 años con vulnerabilidad social o de salud: Mujeres en período de gestación o lactancia con vulnerabilidad social o de salud. Niños y niñas escolares en comunidades que carezcan del servicio de comedor escolar (Población meta de los CEN-CINAI). Se atenderá en éstas los establecimientos construidos nuevos, remodelados, ampliados y reparados a la Población usuaria a los “Centros de Educación y Nutrición” – “Centro Infantil de Nutrición y Atención Integral” (CEN-CINAI), a través de mantenimiento y construcción respectivamente.

Comunidades en que no existan edificios para brindar los servicios de salud en nutrición y desarrollo infantil o aquellas en donde los establecimientos CEN y CINAI existentes, requieren ampliaciones o reparaciones para atender a la población infantil menor de 13 años que se encuentre en riesgo social y de salud.

## **Bienes o servicios que entrega (productos)**

### **1. SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INFANTIL (API)**

En los establecimientos CEN o CINAI se ofrecen servicios de atención y protección infantil en horarios parciales o totales, según sea la necesidad de las familias. Estos servicios incluyen: alimentación complementaria, vigilancia del crecimiento y desarrollo y acciones en educación inicial a niños(as) de 3 meses a menos de 7 años de edad, así como acciones de apoyo escolar a los de 7 a menos de 13 años de edad.

Las acciones educativas intramuros se realizan siguiendo la metodología Marco Abierto, lo que significa que los niños y niñas tienen muchas oportunidades para elegir los materiales y actividades en un marco de oferta variada y tienen movilidad libre dentro del aula, patio o salón multiuso.

Los ambientes educativos se organizan en áreas específicas o rincones. Estas áreas son: ciencias naturales, ciencias culturales, dramatización, artes plásticas, vida cotidiana, construcción y madurez intelectual, sensorial, lenguaje, agua y arena, matemáticas, biblioteca, rincón de paz y rincón tecnológico. Estas áreas deben ser ricas en materiales, que reten el aprendizaje y el desarrollo del niño y niña.

Durante el año 2017, los servicios que se brindan tienen financiamiento como un sólo costo de atención de cliente, que incluye:

#### **1.1. Comidas Servidas Intramuros API:**

En el establecimiento se proporciona diariamente una alimentación de alto valor nutritivo a niños-niñas de seis meses a menos siete años de edad, así como a los de siete a menos trece años que no reciben alimentación en el comedor escolar.

La alimentación brindada varía según el horario de atención y contempla los siguientes tiempos de alimentación:

- Un desayuno de 20% del requerimiento calórico diario.
- El almuerzo que de 30% del requerimiento calórico diario.
- Dos meriendas de la tarde las cuales, sumadas deben cubrir un 30% del requerimiento calórico diario (una a 1/2 tarde y otra después de las 4 de la tarde).

En los establecimientos donde se cuenten con el servicio nocturno, los niños y niñas que ingresan en un horario de 5:00 pm a 10:00 pm, se les debe dar una cena al momento del ingreso equivalente a un 20% de la recomendación calórica diaria y una colación antes de salir que cubra un 10%.

### **1.2. Gastos operativos para la atención de clientes y beneficiarias:**

Como parte de la atención del niño en el servicio de intramuros se brindará a los establecimientos, el financiamiento para cubrir las necesidades de los clientes, en cuanto a los siguientes aspectos:

- Material educativo y didáctico: se refiere a los recursos destinados para la compra de material educativo y didáctico, requerido para el adecuado crecimiento y desarrollo de los clientes.
- Reproducción de material educativo y didáctico: se refiere al presupuesto designado para la reproducción de los materiales educativos y didácticos que los clientes utilizan durante las actividades educativas diarias.
- Materiales de limpieza y almacenaje: este recurso se utilizará con el propósito de salvaguardar las condiciones óptimas de limpieza e higiene, no solamente de las instalaciones donde se desenvuelven los usuarios, sino también de los alimentos y los procedimientos en los que se involucran.
- Compra de materiales de cocina: contempla la compra de aquellos materiales indispensables para la adecuada manipulación y preparación de los alimentos consumidos por los clientes en el establecimiento.

### **1.3. Contratación de Servicio de Transporte, Contratación de Servicios Atención Integral de Infantes y Contratación de Servicios de Cocina, Limpieza y Apoyo al Cuido de Infantes:**

Como estrategia para el aumento de cobertura, los Comités como colaboradoras de los establecimientos, podrán contratar Servicios de Atención Integral de Infantes y Servicios de Cocina, Limpieza y Apoyo al Cuido de Infantes, así como Servicio de Transporte en aquellos establecimientos donde por diversos motivos, como larga distancia, dificultad

para trasladarse, horario nocturno, con el propósito de mejorar el acceso y salvaguardar la integridad de los niños y niñas durante el traslado a los establecimientos y sus hogares.

## **2. COMIDAS SERVIDAS**

En el servicio de comidas servidas se ofrecen alimentos preparados con buenas prácticas de manipulación y de alto valor nutritivo a niño(as) de seis meses a menos de trece años de edad, mujeres adolescentes madres, así como mujeres gestantes o en período de lactancia.

La frecuencia con que se brinda los alimentos depende de la estrategia que se esté utilizando en el establecimiento.

### **2.1. Comidas Servidas Intramuros sin Atención Integral Diaria.**

En el establecimiento se proporciona diariamente una alimentación de alto valor nutritivo a los niños-niñas mayores de seis meses a menos siete años de edad, así como a los de siete a menos trece años de edad que no reciben alimentación en el comedor escolar, mujeres adolescentes madres, mujeres en período de gestación o en período de lactancia. La alimentación proporcionada contempla:

- Un desayuno 20% del requerimiento calórico diario.
- Un almuerzo 30% del requerimiento calórico diario.

### **2.2. Comidas Servidas Extramuros:**

Es un servicio que se da una vez al mes, durante todo el año, en zonas rurales dispersas o fronterizas a menores de trece años, a sus padres o encargados, mujeres adolescentes madres, embarazadas o en periodo de lactancia. Esta alimentación se les brinda cada vez que participen en las actividades educativas de promoción del crecimiento y desarrollo. Incluyen un almuerzo o merienda, que cubre un 30% del requerimiento calórico diario. Estos alimentos son preparados en el establecimiento y luego se trasladan al lugar donde se desarrollan las actividades educativas.

#### **2.2.1 Material Educativo Extramuros:**

Como parte de la atención del niño-niña en el servicio de extramuros se brindará el material educativo y didáctico para realizar las sesiones educativas, para lo cual FODESAF girará una transferencia mensual.

### **2.3. Comidas Servidas Estrategia diada madre-niño**

Son aquellas actividades educativas que se realizan de manera simultánea con niños-niñas y sus madres o encargadas catalogadas en condición de pobreza. Estas sesiones se llevan a

cabo al menos 3 veces por semana en las instalaciones del establecimiento, o 2 veces por semana fuera del establecimiento.

La población que recibe el servicio son familias intra o extramuros a la cual se le brinda un almuerzo o merienda que cubre hasta un 30% del requerimiento calórico diario.

El objetivo principal de esta estrategia es el fortalecimiento del vínculo madre e hijo y el acompañamiento en el periodo de crianza de sus hijos.

#### **2.4. Compra de Leche de Cabra en Polvo**

Bajo esta estrategia los Comités de la Región Huetar Norte y algunos de la Pacífico Central adquirirán Leche de Cabra en Polvo que será distribuida en los paquetes de DAF.

### **3. SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE LECHE EN POLVO ÍNTEGRA FORTIFICADA INSTANTÁNEA**

Corresponde a la entrega mensual de leche en polvo íntegra fortificada instantánea para consumo en el hogar. La población que se atiende son niños-niñas de un año a menos siete años de edad, así como a las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia. Además, se ofrecen actividades de promoción y vigilancia del crecimiento y desarrollo a las personas usuarias.

- Distribución de 1600 gramos de leche en polvo íntegra fortificada instantánea a niños y niñas de un año a menos siete años de edad y a mujeres embarazadas o en período lactancia, en condición de pobreza y/o riesgo social, que cumplan con los criterios de selección.
- Distribución de 1600 gramos de leche íntegra en polvo a beneficiarios del servicio de Distribución de Alimentos a Familias (DAF).
- Distribución de 800 gramos de leche íntegra en polvo para consumo en el hogar a los clientes preescolares y madres en período de gestación o lactancia, del servicio de API y Comidas Servidas.

Como parte de la alimentación que se brinda en el establecimiento, se contempla el consumo de productos lácteos, entre ellos la incorporación en algunas preparaciones de la leche en polvo íntegra fortificada instantánea. Este consumo se da de la siguiente manera:

- Consumo en el establecimiento de 640 gramos de leche íntegra en polvo para niños (as) preescolares (con servicio API tiempo completo), escolares, madres gestantes y en período de lactancia.
- Consumo en el establecimiento de 320 gramos de leche íntegra en polvo para niños (as) preescolares que asisten al servicio de Comidas Servidas o API de medio tiempo.

#### **4. DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS A FAMILIAS (DAF) (CAMBIADO)**

Consiste en la entrega mensual de un paquete de alimentos a familias. El paquete es para un grupo familiar de 4 miembros. Incluye alimentos de la canasta básica alimentaria previamente establecidos por su valor nutritivo.

Las familias seleccionadas para el servicio, son aquellas en las que se encuentren niños-niñas de un año a menos de siete años de edad, que presentan desnutrición, bajo peso o baja talla, en condición de pobreza y/o alto riesgo.

El paquete contiene 1.6 kg, leche de vaca en polvo integra fortificada instantánea, la cual será entregada solamente después de que el niño niña cumpla el primer año de edad, esto con el fin de fomentar la lactancia materna y así prevenir reacciones alérgicas. Además 8.0 kg Arroz, 3.6 kg frijoles, 4.0 kg azúcar, 2 litros de aceite, 1.0 kg. de pastas, 6 latas atún.

Como complemento a la Estrategia 2.4. “Compra de Leche de Cabra en Polvo, a 714 familias se les entregarán 800 grs. de Leche de Cabra en Polvo, ubicados en las la Región Huetar Norte (594) y Pacífico Central (120), dado que son comunidades de alta vulnerabilidad.

#### **5. COMPRA DE ALIMENTOS**

Se están destinando recursos para la compra de alimentos por parte de la Institución, los recursos se ejecutarán a través de una Orden de Compra a nivel institucional, que permita asumir la compra de alimentos de aquellos establecimientos, en donde por imposibilidad jurídica de conformar de manera oportuna el Comité, por disolución de la misma o por la no conformación de su Junta Directiva, se hace imposible realizar las transferencias de recursos.

Esta medida se justifica en el principio de interés superior del niño y de esta forma evitar, el incumplimiento del derecho sagrado a la alimentación, que rige la misión y objetivos de la Dirección Nacional de CEN CINAI.

#### **6. CONSTRUCCIÓN**

- Construcción de edificios nuevos
- Remodelaciones
- Mantenimiento y reparación de Edificios:

La compra del servicio para mantenimiento y reparación de los establecimientos CEN-CINAI, se gestionarán con base en las directrices de la Dirección y Subdirección Nacional. En el Nivel Regional los Directores de las Región Central Sur, Huetar Norte, Chorotega,

Huetar Caribe, Brunca, Central Norte, Pacifico Central, Región Central Occidente, y la Central Este, serán los responsables del establecimiento que se entregue.

## **7. EQUIPAMIENTO**

- Equipo y Mobiliario Educacional, Deportivo, Recreativo y Salud.
- Maquinaria y Equipo Diverso

El componente comprende:

- d. Materiales para la atención en salud oral de los clientes API:  
Incluye los materiales que se utiliza en los establecimientos tales como flúor, guantes, cepillos dentales, entre otros.
- e. Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo. Se está contemplando la compra de equipamiento para las áreas educativas entre ellas computadoras y programas de cómputo, áreas recreativas, se requiere contar con espacios lúdicos para el desarrollo de los clientes.
- f. Maquinaria y equipo diverso: Los recursos que se están presupuestando se destinarán a la compra de sistemas de monitoreo y vigilancia para salvaguardar la protección de los clientes y beneficiarios que asisten al establecimiento, así como la adquisición de equipo antropométrico.

### **Criterio y metodología de selección del beneficiario:**

#### **c) Criterios de medición de la pobreza**

Aun cuando la Dirección Nacional de CEN CINAI cuenta con marco legal para brindar servicios de forma universal, las limitaciones de recursos, las directrices de política pública y la realidad nacional imperan la focalización de los servicios. Para esto se utilizan los conceptos de pobreza, vulnerabilidad y riesgo, de la siguiente manera.

**Extrema Pobreza o Indigencia:** Se entiende que una familia vive en condiciones de pobreza extrema o indigencia cuando sus ingresos son menores que el costo de una canasta básica alimentaria, a estas familias sus ingresos regulares no le permiten comprar los alimentos incluidos en una canasta básica alimentaria

**Pobreza básica:** Se entiende que una familia es pobre cuando sus ingresos son menores que el costo de una canasta de bienes y servicios o canasta básica total, requeridos para mantener un nivel mínimo de subsistencia.

**Vulnerable:** Se clasifica una familia como vulnerable cuando sus ingresos son mayores a una canasta de bienes y servicios requeridos para mantener un nivel mínimo de subsistencia, pero menores a 1.6 canasta.

Riesgo Social: Un menor clasificado en riesgo cuando a pesar de pertenecer a una familia que por ingresos se considera no pobre (ingresos mayores a 1.6 canasta de bienes y servicios), presenta alguna situación que sea contraria a los intereses supremos de crecimiento y desarrollo de este, estos riesgos se clasifican en siete grandes grupos a saber: riesgo psicosocial, riesgo social laboral, riesgo por dificultades en el cuidado, discapacidad del niño o niña, riesgo en el contexto, madre adolescente, rezagó en el crecimiento, desarrollo y mal nutrición. La definición de un menor en riesgo social se realiza mediante un cuidadoso proceso a cargo de los profesionales de las Oficinas Locales.

Para la definición de la pobreza se utiliza el método de línea de pobreza, según los límites por zona que mensualmente emite el INEC. Periódicamente durante un mismo periodo fiscal la Dirección Nacional de CEN CINAI, envía a los niveles regionales y por medio de estos a los niveles operativos, la línea de pobreza según sea urbano y rural, la que es aplicada según corresponda en cada establecimiento. Es relevante indicar que previamente y utilizando la información publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INEC) la Dirección Nacional de CEN CINAI, ha clasificado sus establecimientos según se ubiquen en la zona urbana o rural.

#### **d) Procedimientos de identificación y selección de clientes y beneficiarias:**

En todo establecimiento se debe seleccionar:

- Niños y niñas menores de 13 años, en condición de pobreza y/o riesgo social y de salud.
  - Beneficiarias adolescentes madres, mujeres adultas embarazadas y en periodo de lactancia que viven en condiciones de pobreza y/o riesgo social.
- Los procedimientos para seleccionar los clientes y beneficiarios serán de acuerdo a lo establecido en la norma de selección:
- Definición de la capacidad máxima de atención, dependiendo del número de aulas y el personal con que se cuenta.
  - Todo establecimiento debe tener definida su área de atracción tanto para los servicios intra como extramuros y así mismo la meta para el año correspondiente.
  - Las Directoras- Directores de CINAI, ASSC2, ASSC3 reciben, analizan y custodian los instrumentos de Selección, identifican la meta anual cubierta y determinan la cantidad de nuevos usuarios a seleccionar.

#### **m. Promoción de los servicios**

El personal de cada establecimiento anuncia la promoción de los servicios del área de atracción.

La promoción de los servicios se debe mantener durante todo el año intensificándose a partir de los meses de agosto–setiembre. Para apoyar este proceso se da a conocer a la



comunidad la oferta de los servicios con la colaboración de los actores sociales de la comunidad: EBAIS, iglesias, comercio, clubes, grupos comunales entre otros. Los servicios a promocionar serán aquellos que ofrece el establecimiento y en los que tiene capacidad de atención.

**n. Llenado del instrumento de selección.**

El llenado del instrumento de selección se realiza por medio de una entrevista a la madre o encargado del menor de 13 años, para el que se solicita el servicio o a la misma mujer adolescente madre, embarazada o en periodo de lactancia.

El personal procede a realizar la valoración antropométrica a todos los menores de 13 años.

**o. Revisión y clasificación de los instrumentos de selección de las personas usuarias.**

**p. Análisis para la selección de usuarios.**

Los Directores o Directoras de CINAI, el o la ASSC 2 y ASSC 3 con la participación de al menos un miembro del Comité de CEN-CINAI, estudian y analizan la información contenida en el instrumento de selección para las personas usuarias de CEN-CINAI y seleccionan la población siguiendo los siguientes criterios:

Personas menores de trece años, mujeres adolescentes madres, embarazadas y en periodo de lactancia, en condiciones de pobreza.

Personas menores de trece años, mujeres adolescentes madres, embarazadas y en periodo de lactancia en Riesgo Social.

El límite de población atendida será definido por las metas establecidas

En caso de que se requiera mayor información o verificación de los datos obtenidos antes de resolver la asignación de uno o más servicios, estos casos se resuelven mediante dos formas:

- Visita domiciliar
- Criterio técnico Consulta a profesionales para decidir el curso de acción en situaciones especiales

Para tal, efecto la jefatura de la Oficina Local considerará necesario si realizan las dos acciones.

**q. Asignación de los servicios**

A todas aquellas personas menores de trece años, mujeres adolescentes madres, embarazadas y en periodo de lactancia, que cumplan con los criterios de asignación se les concede al menos un servicio, excepto los niños-niñas usuarios del servicio de Distribución de Alimentos a Familias (DAF) quienes pueden recibir todos los servicios que requieran para mejorar su condición; así como los clientes de atención nocturna, siempre y cuando no sobrepasen el 80% del requerimiento calórico diario.

**r. Información a los seleccionados y apertura de expedientes.**

Definida la población seleccionada, los Directores o Directoras de CINAI, ASSC2 y 3, informan a los potenciales usuarios la fecha de inicio de los servicios ya sea vía telefónica, comunicación personal, listas, carteles, entre otros.

Si no es un cliente nuevo se actualiza la información del expediente.

**s. Permanencia en los servicios**

Según lo establecido en la Norma de Selección, “Las personas que por su condición de pobreza y/o riesgo fueron seleccionadas se les asignará el o los servicios por un año (hasta el 31 diciembre del año en curso) siendo necesario actualizar cada año, de tal manera que podría continuar con el servicio para el siguiente año.

**t. Participación de la Comunidad**

La Dirección Nacional de CEN-CINAI cuenta con el apoyo de los Comités de Nutrición, los cuales tiene como finalidad desarrollar objetivos específicos que favorezcan las condiciones económicas, sociales y culturales de una comunidad.

Los Comités de Nutrición tienen entre sus principales funciones:

- Participar, en conjunto con los y las funcionarias, en la planificación de las actividades del establecimiento a fin de elaborar su plan de trabajo y la ejecución de los recursos.
- Participar activamente en la promoción de los servicios de la Dirección Nacional de CENCINAI en las comunidades atendidas, reafirmando ante éstas el valor imprescindible del apoyo comunal para la consecución de los objetivos de la Dirección.
- Realizar, la contratación y compra de servicios, de acuerdo con sus posibilidades y cuando se amerite, para dar continuidad a los servicios respetando la legislación vigente.
- Celebrar contratos y convenios, adquirir toda clase de bienes, materiales y suministros, acorde con los objetivos de la Dirección Nacional de CEN-CINAI y realizar toda clase de operaciones lícitas dirigidas a la consecución de sus fines.
- Recibir fondos de la Dirección Nacional de CEN-CINAI para la compra de alimentos destinados al servicio diario de alimentación, que se proporciona a la población

materno infantil de CEN-CINAI, así como otros recursos económicos que pueda aportar la Dirección Nacional CEN-CINAI para la consecución de sus fines. Dichos dineros son depositados en una cuenta corriente de la Banca Estatal exclusiva para estos fondos.

- Recibir contribuciones voluntarias, donaciones y otros recursos y emitir el recibo de dinero correspondiente, según la normativa vigente. Los fondos recaudados deberán depositarse en una cuenta corriente de la Banca Estatal a nombre del Comité de CEN CINAI exclusiva para estos fines, los cuales serán utilizados solo para la ejecución de los servicios que se brindan en los establecimientos de la Dirección Nacional de CEN-CINAI; los y las funcionarias velarán por el adecuado uso de estos recursos de acuerdo a la legislación vigente.
- Apoyar a los y las funcionarias en las diferentes actividades de los establecimientos de la Dirección Nacional de CEN-CINAI cuando se considere pertinente.
- Colaborar con el personal del CEN-CINAI en la elaboración de un inventario, al menos una vez al año de: estructura física, mobiliario, equipo, utensilios de cocina, material didáctico entre otros.
- Apoyar en la distribución de leche en polvo, raciones de alimentos u otros alimentos para el consumo en el hogar entregado periódicamente a clientes y beneficiarios de la Dirección Nacional de CEN CINAI.
- Realizar actividades comunales de recaudación de fondos para apoyar los servicios de alimentación, acciones educativas y de mantenimiento a las instalaciones físicas de los establecimientos de la Dirección Nacional de CEN-CINAI.
- Referir al nivel que corresponda las anomalías detectadas en la prestación de los servicios. (Decreto ejecutivo 37270-S, 2012)

Los Comités participarán activamente en la promoción de los servicios de la Dirección Nacional de CEN CINAI en las comunidades atendidas, reafirmando ante éstas el valor imprescindible del apoyo comunal para la consecución de los objetivos de la citada Dirección.

A los Comités les corresponderá en conjunto con los y las funcionarias de los establecimientos, la coordinación con gobiernos locales, organizaciones no gubernamentales, entidades públicas y privadas, para la gestión de recursos, promoción de actividades en salud, nutrición preventiva y desarrollo integral en cada comunidad, para cumplir con los objetivos de la Dirección Nacional de CEN CINAI.

#### **u. Segmentos prioritarios de atención**

La Dirección Nacional de CEN-CINAI prioriza en niños y niñas menores de 13 años, mujeres adolescentes madres, embarazadas y en período de lactancia, padres, madres o encargados de las estrategias intra y extramuros, por ser los grupos más vulnerables.

#### **v. Registro de Beneficiarios**

Los beneficiarios se registran en forma digital en cada una de las Oficinas Locales en la base de datos denominada "Caracterización del Ambiente Familiar". Esta información es procesada trimestralmente y enviada al nivel central. Los datos más relevantes de los clientes se registran en el expediente físico que se encuentra en cada establecimiento. El seguimiento mensual a los usuarios inscritos en todos los servicios, permite la inclusión continua de clientes y beneficiarias a través del año, mediante diferentes registros.

**Periodicidad de la entrega del bien y/o servicio/calendario de entrega de los beneficios**  
**Servicio de Atención y Protección Infantil:**

- El cliente se selecciona para recibir un servicio diario de lunes a viernes durante los doce meses del año. Contempla educación inicial o apoyo escolar, así como acciones de promoción del crecimiento y desarrollo, además de la alimentación en dos o tres periodos según sea la permanencia de niño en el servicio.
- El servicio puede ser diurno o nocturno.

**Servicio de Comidas Servidas:**

- Intramuros: El cliente o beneficiaria se selecciona para recibir el servicio diariamente de lunes a viernes, durante doce meses del año.
- Extramuros: El cliente o beneficiaria se selecciona para recibir el servicio una vez al mes durante doce meses del año.

**Servicio de distribución de leche:**

- El beneficiario de 1600 gramos de leche se selecciona para recibir el servicio mensual durante doce meses del año.
- El beneficiario de 800 gramos de leche se selecciona para recibir el servicio mensual durante doce meses al año.
- El beneficiario de 640 gramos de leche se selecciona para recibir el servicio diariamente de lunes a viernes durante doce meses del año.
- El beneficiario de 320 gramos de leche se selecciona para recibir el servicio diariamente de lunes a viernes durante doce meses del año.

**Servicio de Distribución de Alimentos a Familias (DAF):**

- El cliente se selecciona para recibir el servicio mensual durante doce meses del año

**CONSTRUCCIONES, AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORAS DE CEN  
CINAI.**

Durante el año se tiene programado la construcción de establecimientos en las localidades que requieren con urgencia contar con un establecimiento. Además, se invertirá en las remodelaciones y reparaciones mayores de establecimientos que requieren con urgencia

reparaciones mayores o remodelaciones por las condiciones que se encuentran y que afectan la prestación del servicio, misma que dependen del proceso de contratación administrativa.

## **EQUIPAMIENTO**

Para este año las compras para los establecimiento se hará con base en los procesos de contratación administrativa y está compuesto por materiales que se tiene que reproducir en la Institución, el que se utiliza en el Servicio que se les brinda a los clientes de API en salud oral, así como el mobiliario y equipamiento educacional, deportivo, recreativo y de salud.

### **Trámites para acceder al beneficio/ trámites y procedimientos a realizar para que el sujeto del beneficio seleccionado reciba el beneficio**

Una vez notificada la selección, el sujeto se presenta al establecimiento a partir de la fecha indicada, para recibir el servicio.

En el caso de los servicios de Distribución de Leche 1600 gramos y DAF, se solicita que la persona seleccionada se presente con un documento de identificación, para retirar los alimentos.

Para construcción y equipamiento no aplica.

**Requisitos documentales** Documentos que respaldan el instrumento de selección: Se debe adjuntar:

Los documentos originales que se deben presentar para transcribir los datos al Instrumento de Selección son:

- Orden patronal o constancia de salario de los miembros de la familia. En caso de que el posible usuario definitivamente no pueda presentar alguno de estos dos documentos, se tomará como válida la declaración jurada incluida en el instrumento de Selección.
- Carné de Desarrollo Integral del Niño-niña o Carné de Control Prenatal (CCSS) en el caso de las mujeres gestantes o lactantes.
- Para construcción y equipamiento no aplica.

**Situaciones que conducen a suspender o eliminar el beneficio:** Cambio radical de situación económica, ausentismo o muerte. Situaciones propias de la contratación administrativa.

**Temporalidad de los beneficios:** 2 años a diferencia de los niños de prioridad 2 que es por un año.

### **INFRAESTRUCTURA**

Se brinda una sola vez al CEN-CINAI, por tratarse de mantenimiento y construcción de infraestructura física

### **EQUIPAMIENTO**

Siempre que se requieran por deterioro o por estar obsoleto.

**Tipo de selectividad:** Selectivo por familia; selectivo por comunidad y selectivo por establecimiento CEN-CINAI.

**Modificación 2**

**Fecha de actualización: setiembre 2017**

**FICHA**

**PROGRAMA NUTRICIÓN Y DESARROLLO INFANTIL**

## 2017

**Nombre del Programa:** Nutrición y Desarrollo Infantil (CEN-CINAI).

**Institución a cargo:** Dirección Nacional de CEN CINAI

**Norma legal de creación del programa:** Ley 5412 (Ley Orgánica del Ministerio de Salud) (del 8/11/1973)

### **Otra normativa:**

Además de la normativa que ha regido el Programa Nutrición y Desarrollo Infantil, se contempla también el Decreto Ejecutivo N° 32270-S, “REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN Y NUTRICION Y DE CENTROS INFANTILES DE ATENCIÓN INTEGRAL”, este Reglamento regula lo estipulado en la Ley 8809.

- Otro Decreto que viene a regular las actividades de RED DE CUIDO es el Decreto N° 36020-MO de las ocho horas del diez de mayo de dos mil diez, así como la Directriz N° 008P del dieciséis de agosto de dos mil diez.
- **Ley No. 5393** (Ley General de Salud).  
En su artículo 13, indica que los niños tienen derecho a que sus padres y el Estado velen por su salud y su desarrollo social, físico y psicológico. Por lo tanto, tendrán derecho a las prestaciones de salud estatales desde su nacimiento hasta la mayoría de edad. Los niños que presenten discapacidades físicas, sensoriales, intelectuales y emocionales gozarán de servicios especializados (Reforma mediante Ley 7600 de 2 de mayo de 1966).
- **Ley No. 5662** (Ley Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, promulgada el 23 de diciembre de 1974, su reforma según Ley No.8783 y su Reglamento).
- **Ley No.8809** (Ley Creación de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y Centros de Atención Integral, promulgada el 1º. De junio del 2010 en el diario oficial La Gaceta No.105) y su reglamento.
- Modelo Conceptual y estratégico de la Provisión de Servicios de Salud.
- **Ley 6879** y su reforma que creó un impuesto de un 1% al valor aduanero de mercancías importadas para los Centros de Educación y Nutrición y Centros Infantiles de Nutrición y Desarrollo Infantil (del 21-07-1983).
- **Ley No. 5412** (Ley Orgánica de Ministerio de Salud del 08-11-1073).
- **Ley 3859** sobre el Desarrollo de la Comunidad (DINADECO) (Asociaciones de Desarrollo Comunal y Bienestar Social) (del 07-04-1967) sobre la creación y funciones de DINADECO).
- **Constitución Política (07-11-1949)**

“Parte del artículo 50 menciona que el estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza. Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado”.

- **Ley 7600** (Ley de Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad). En su artículo 4, en incisos a y b indica:  
*“Incluir en planes, políticas, programas y servicios de sus instituciones, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad a los servicios que, con base en esta ley, se presten; así como desarrollar proyectos y acciones diferenciados que tomen en consideración el menor desarrollo relativo de las regiones y comunidades del país”*  
*Garantizar que el entorno, los bienes y las instalaciones de atención al público sean accesibles para que las personas los usen y disfruten.*
- Código de la Niñez y la Adolescencia y Convención de los Derechos del Niño. En su Artículo 18 inciso b indica:  
*“Protección y atención integral. Deberá asegurarse una protección integral de los derechos y deberes de los niños y adolescentes, así como asegurar una atención especial por parte del Estado y de la sociedad ante la necesidad de ofrecer atención personalizada en terminadas situaciones”.*
- *Norma para la Habilitación de Centros de Atención Integral. Decreto N°30186-S*

#### **Antecedentes del programa:**

- 1946 Destacados pediatras nacionales identifican la desnutrición infantil como un problema de salud pública, con base en encuestas nacionales de nutrición.
- 1950 El Ministerio de Salubridad firma un convenio con UNICEF, con el fin de desarrollar un Programa de Alimentación Complementaria, a beneficio de la población nutricionalmente más sensible.
- 1951 Mediante Decreto Ejecutivo, se crea el Departamento de Nutrición del Ministerio de Salubridad y se establece el primer Centro de Nutrición, ubicado en Barva de Heredia, cantón con altos índices de desnutrición.
- 1953 El país ya cuenta con seis centros más en: San José, Santa Ana, Puriscal, Alajuela, Naranjo y San Ramón.
- 1955 UNICEF dona una planta pulverizadora de leche, puesta en operación por la Cooperativa de Productores de Leche "Dos Pinos".
- 1957 El Ministerio de Salud acuerda, con la Cooperativa Americana de Remesas al Exterior (CARE) y más adelante con la Agencia Internacional para el Desarrollo de los Estados Unidos (USAID), la adquisición de alimentos donados por el Gobierno y el pueblo de



los Estados Unidos para los escolares de Costa Rica, distribuidos a través de los Centros de Nutrición.

1963 Se impone un gravamen del 6% a la venta de licores que asegura la sostenibilidad del programa.

1968 Se alcanza la cifra de 115 Centros de Nutrición en todo el país.

1971 Se introduce la educación preescolar como servicio adicional al de Comidas servidas, mediante un proyecto piloto con la colaboración del Ministerio de Educación Pública.

1972 Se decreta el cambio de nombre de Centros de Nutrición a Centros de Educación y Nutrición (CEN).

1974 La Ley N° 5662 de Desarrollo Social de Asignaciones Familiares otorga autofinanciamiento al Programa.

1977 Se logra atender a 31.642 beneficiarios de Comidas servidas y 84.711 beneficiarios del servicio de Distribución de leche.

1977 Los Centros Infantiles de Atención Integral (CINAI) se crean y regulan por el Decreto Ejecutivo N° 5828. Brindan atención durante 12 horas al día a hijos e hijas de madres trabajadoras. Se promueve la participación de las comunidades en el funcionamiento de los Centros por medio de los Comités de Nutrición.

1983 Se emite la Ley N° 6879 de Timbre de Educación y Cultura.

1984 La Ley N° 6946 modifica la N° 6879, estableciendo el aporte del impuesto del 1% a las importaciones, lo cual brinda un nuevo nombre al Programa, llamándosele en adelante Programa Nacional de Nutrición y Atención Integral. Sus objetivos son: dar prioridad a zonas marginales con mayor densidad de mujeres incorporadas al mercado laboral, mejorar los servicios existentes y extender la capacidad de atención integral.

1998 El Programa Nacional de Nutrición es reestructurado y se convierte en la Dirección de Centros de Nutrición y Desarrollo Infantil del Ministerio de Salud.

2008 La Dirección se convierte en la Dirección General de Nutrición y Desarrollo Infantil, mediante la publicación del Decreto N° 34510-S.

2010 Se publica la Ley N° 8809 sobre la creación de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral, como un órgano de desconcentración mínima adscrito al Ministerio de Salud.

**Unidad Ejecutora:** Dirección Nacional de CEN CINAI

**Autoridad responsable de la ejecución del programa:**

**Responsable de la Unidad Ejecutora:**

- Dra. Lidia María Conejo Morales, Directora Nacional, teléfono: 2258-7918, Fax: 2223-6689, Apartado 10123-1000, correo electrónico [dir.nacional@cen-cinai.go.cr](mailto:dir.nacional@cen-cinai.go.cr)

**Otros responsables de la ejecución del programa:**

**Nivel Central:**

- Subdirección Nacional, Dr. José Antonio Ledezma Ramírez, Subdirector Nacional, teléfono: 2258-7918, Fax: 2223-6689, Apartado 10123-1000, correo electrónico: [josé.ledezma@cen-cinai.go.cr](mailto:josé.ledezma@cen-cinai.go.cr).
- Dirección de Gestión, MBA. Lady Leitón Solís, Directora, teléfono: 22587918, Fax: 2255-4426, Apartado 10123-1000, correo electrónico: [dir.gestion@cen-cinai.go.cr](mailto:dir.gestion@cen-cinai.go.cr)
- Dirección de Información, Ing. Guillermo Fernández, Director, teléfono: 2221-6082, Apartado 10123-1000, correo electrónico [guillermo.fernandez@cen-cinai.go.cr](mailto:guillermo.fernandez@cen-cinai.go.cr)

**Nivel Regional:**

- Dirección Regional de CEN-CINAI (DRCEN-CINAI) Región Central Sur, Dra. Euleny Vásquez Pérez, Nutricionista, Directora, Distrito Merced, Cantón Central, Telefax: 2222-3850 / 2233-0892, correo electrónico [rccsur01@cen-cinai.go.cr](mailto:rccsur01@cen-cinai.go.cr)
- DRCEN-CINAI Región Huetar Norte, Dr. Alejandra Alvarado Alfaro, Nutricionista, Directora, a.i., Ciudad Quesada, San Carlos telefax: 2460-1800, correo electrónico [rhnorte02@cen-cinai.go.cr](mailto:rhnorte02@cen-cinai.go.cr)
- DRCEN-CINAI Región Chorotega, Dra. Ana Patricia Álvarez Ruiz, Nutricionista, Directora, Liberia, Guanacaste, telefax: 2666-3820, correo electrónico [rchorotega03@cen-cinai.go.cr](mailto:rchorotega03@cen-cinai.go.cr)
- DRCEN-CINAI Región Huetar Caribe, Dra. Heidy Castro Herrera, Nutricionista, Directora, Limón, telefax: 2758-6201 correo electrónico: [rhcaribe04@cen-cinai.go.cr](mailto:rhcaribe04@cen-cinai.go.cr)
- DRCEN-CINAI Región Brunca, Dra. Lauren Zúñiga Muñoz, Nutricionista, Directora, Pérez Zeledón, telefax: 2772-1693, correo electrónico: [rbrunca05@cen-cinai.go.cr](mailto:rbrunca05@cen-cinai.go.cr)
- DRCEN-CINAI Región Central Norte, Dra. Sonia Camacho Fernández, Nutricionista, Directora, Heredia, telefax: 2237-8483, correo electrónico: [rcnorte06@cen-cinai.go.cr](mailto:rcnorte06@cen-cinai.go.cr)
- DRCEN-CINAI Región Pacífico Central, Dra. Celia Loría Tamariz, Nutricionista, Directora, Puntarenas, telefax: 2660-0973, correo electrónico: [rpacificoc07@cen-cinai.go.cr](mailto:rpacificoc07@cen-cinai.go.cr)

- DRCEN-CINAI Región Central Occidente, MSc. Yamileth Vega Arce, Educadora, Directora, San Ramón, telefax: 2445-4683, correo electrónico: [rcoccidente08@cen-cinai.go.cr](mailto:rcoccidente08@cen-cinai.go.cr)
- DRCEN-CINAI Región Central Este, Dra. Ana Asenjo Quirós, Nutricionista, Directora, Cartago, telefax: 2553-1253, correo electrónico: [rceste09@cen-cinai.go.cr](mailto:rceste09@cen-cinai.go.cr).

**Teléfono-Email:** Apartado 10123-1000, teléfono: 2258-7918, correo electrónico: [dn.cencinai@gmail.com](mailto:dn.cencinai@gmail.com)

**Sitio web del programa:** [www.cen-cinai.go.cr](http://www.cen-cinai.go.cr)

**Fecha de inicio:**

- 08 de mayo 1951

**Objetivo general del programa:** “Contribuir a mejorar o mantener las condiciones de crecimiento y desarrollo de niños y niñas de 0 a 13 años clientes del Programa, que viven en condiciones de pobreza, de malnutrición y con vulnerabilidad social o de salud; mediante los servicios de nutrición preventiva, atención y protección infantil, y promoción del crecimiento y desarrollo, así como, en el mejoramiento de obras de infraestructura y equipamiento para la adecuada prestación de servicios en los CEN-CINAI”.

**Objetivos específicos del programa:**

- Brindar servicios de Nutrición Preventiva mediante la distribución de comidas servidas, leche en polvo integra fortificada instantánea y/o de alimentos a familias (DAF).
- Brindar servicios de Atención y Protección Infantil intra y extramuros a niños y niñas de 3 meses a menos de 13 años conjuntamente con la estrategia presidencial de RED DE CUIDO.
- Brindar servicios de promoción del crecimiento y desarrollo mediante acciones de acompañamiento educativo al grupo familiar en las tareas de crianza y socialización de sus hijos.
- Comprar alimentos para abastecer los establecimientos que las ADEC por su imposibilidad jurídica no puedan atender
- Desarrollar estrategias para la promoción de la salud oral que estimulen estilos de vida saludables para clientes y beneficiarias de CEN/CINAI.

- Disminuir los factores de riesgo más importantes en la aparición de la caries y la enfermedad de la encías, mediante la detección, remoción mecánica de la placa bacteriana y control de la misma, para clientes y beneficiarias de CEN CINAI
- Dotar de infraestructura a los establecimientos CEN CINAI de la Dirección Nacional de CEN-CINAI del Ministerio de Salud para la ampliación de cobertura de su población objetivo y garantizar calidad y seguridad de los servicios que se brindan en los establecimientos en funcionamiento a la población actualmente atendida.
- Construir edificaciones en comunidades con alto índice de pobreza en donde no existen establecimientos CEN y CINAI y existe una demanda insatisfecha que requiere los servicios de atención integral en salud, desarrollo infantil y nutrición.
- Ampliar, remodelar y realizar reparaciones mayores en la infraestructura en comunidades donde está en funcionamiento el servicio de atención integral en salud, desarrollo infantil y nutrición, ampliando la cobertura del servicio dada la demanda del mismo.
- Equipar establecimientos CEN-CINAI, construidos, ampliados y reparados así como reponer el equipo que se ha deteriorado con el paso del tiempo u obsoleto en los establecimientos.
- Contar con “RINCONES TECNOLÓGICOS” para que los clientes interactúen con las TIC.

**Contribución del programa con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Anual Operativo:**

La Dirección Nacional de CEN-CINAI, como integrante de uno de los pilares del Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018, “Alberto Cañas Escalante”, continuará durante el año 2016 ofreciendo los servicios de atención integral a la población materno-infantil, en condición de pobreza y de riesgo de salud, nutrición y social.

El enfoque de atención bebés, preescolares y escolares procura contribuir a potenciar un crecimiento y desarrollo óptimo en la niñez que recibe los servicios de CEN-CINAI y a la vez coadyuva a que la madre jefa de hogar se integre a la fuerza laboral, mejore sus habilidades en las tareas de crianza y en el caso de las adolescentes madres, brindarles la

oportunidad de continuar con sus estudios, lo que redundará a mejorar las condiciones familiares.

Las madres gestantes y en período de lactancia, tienen la oportunidad de recibir una alimentación adecuada, que mejorará sus condiciones nutricionales y por ende las del bebé en gestación o al lactante, contribuyendo así a la disminución de riesgo de morbilidad y mortalidad materna.

Asimismo, las adolescentes madres cuentan con el mismo beneficio cuando asistan a actividades educativas que se llevan a cabo al menos 3 veces por semana en las instalaciones del establecimiento, o 2 veces por semana fuera del centro.

Se plantea especial importancia a fortalecer los servicios brindados mediante la estrategia Extramuros, los cuales están dirigidos a las poblaciones más vulnerables y dispersas del país y son desarrollados en espacios comunales o centros de distribución para acompañar la distribución de alimentos para consumo en el hogar con acciones educativas, tendientes mejorar el desarrollo de los niños(as) y brindar acompañamiento a sus padres en la tarea de crianza y socialización de los mismos.

Los servicios de la Dirección Nacional de CEN-CINAI se integran con diferentes políticas orientadas a la reducción de la pobreza y promoción de la salud y adecuada nutrición, ya que contribuye a romper el ciclo de la pobreza facilitando la inserción de la mujer al mercado laboral y la permanencia de las mismas cuando se requiera en el sistema educativo formal.

Además en cumplimiento con el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 “Alberto Cañas Escalante”, en su objetivo estratégico 1.7.1 “Promover el crecimiento y desarrollo óptimos de niños y niñas desde su gestación hasta los 12 años de edad”, se han previsto las siguientes metas:

### Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018

Objetivo	Resultado	Metas el Período 2015-2018
Promover el crecimiento y desarrollo óptimos de niños y niñas desde su gestación hasta los 12 años de edad	1.7.1.1 Promoción del crecimiento y desarrollo en niños y niñas en la modalidad intramuros.	2015-2018: 6.303 niños y niñas 2015: 1.400 2016: 3.400 2017: 4.900 2018: 6.303
	1.7.1.2 Promoción del crecimiento y desarrollo en niños y niñas en la modalidad extramuros implementada	2015-2018: 18.000 niños y niñas 2015: 4.000 2016: 9.000 2017: 14.000 2018: 18.000
	1.7.1.3. Salud nutricional de niños y niñas beneficiarias de CEN-CINAI mejorado	2015-2018: 6% 2015: 1% 2016: 2% 2017: 4% 2018: 6%
	1.7.1.4 Comunidades indígenas con proceso de acompañamiento a familias en la crianza de los niños y niñas implementado con enfoque intercultural participativo	2015-2018: 2016: 5 2017: 10 2018: 20
	1.12.1.1 Infraestructura de CEN CINAI construidas o reparadas	2015-2018 2015: 15 2016: 30 2017: 45 2018: 60

**Cobertura geográfica:** Nacional.

#### **Características de la ejecución (Organización operativa para la ejecución)**

**NIVEL NACIONAL:** Constituido por Dirección y Subdirección Nacional, la Dirección Técnica, Dirección Gestión, Dirección de Información, la Asesoría Legal, Auditoría Interna, Atención al Cliente, Contraloría de Servicios y Planificación Estratégica Institucional, Constituye el nivel político-estratégico y técnico normativo de la Dirección Nacional. Determina, fórmula y garantiza el cumplimiento de las políticas, reglamentos, normas, lineamientos, directrices, planes, proyectos, procedimientos y sistemas que aseguren la implementación

de su marco estratégico. Brinda supervisión capacitante al nivel regional y acompañamiento técnico, según corresponda, a los niveles regional y local.

**NIVEL REGIONAL:** Conformado por las Direcciones Regionales de CEN-CINAI, ubicadas en las nueve Regiones de Salud del país. Supervisa, capacita y da seguimiento a las actividades correspondientes a su región. Alinea a lo indicado según reglamentos. La Dirección Regional está conformada por: el Director (a) y el Área Técnica, de Gestión y de Informática.

**NIVEL LOCAL:** Constituido por 41 Oficinas locales, 554 establecimientos CEN, CINAI y CENCE y 59 Centros de Distribución, para un total de 613 establecimientos distribuidos en todo el territorio nacional. La Oficina local es la responsable en su área de atracción de la prestación de los servicios en los siguientes establecimientos:

- Centros de Educación y Nutrición (CEN), establecimientos que ofrecen los servicios de atención y protección infantil diariamente a niños y niñas menores de 13 años hasta por ocho horas al día, en el caso de las mujeres adolescentes madres, embarazadas y en periodo de lactancia, se les ofrece alimentación mediante comidas servidas. Dando prioridad a familias en condición de pobreza y riesgo social, además se ejecutan acciones de promoción del crecimiento y desarrollo a clientes y beneficiarios de los servicios intra y extramuros.
- Centro Infantil de Nutrición y Atención Integral (CINAI), establecimientos que ofrecen los servicios de atención y protección infantil diariamente a niños y niñas menores de 13 años, hasta por doce horas al día, en caso de las mujeres adolescentes madres, embarazadas y en periodo de lactancia, se les ofrece alimentación diaria mediante comidas servidas. Dando prioridad a familias en condición de pobreza y riesgo social. También, se ejecutan acciones de promoción del crecimiento y desarrollo a clientes y beneficiarios de los servicios intra y extramuros.
- Centros de Educación y Nutrición y comedor escolar (CENCE), establecimientos que ofrecen los servicios de atención y protección infantil y comidas servidas diariamente a niños y niñas menores de 13 años hasta por ocho horas al día, en el caso de las mujeres adolescentes madres, embarazadas y en periodo de lactancia, se les ofrece alimentación mediante comidas servidas. Se ofrece además el servicio de comidas servidas a escolares, cuando la escuela no cuenta con dicho servicio. Dando prioridad a familias en condición de pobreza y riesgo social, además se ejecutan acciones de promoción del crecimiento y desarrollo a clientes y beneficiarios de los servicios intra y extramuros.
- Centros de Distribución (CD): instalaciones ubicadas en comunidades con población dispersa, donde se ejecutan acciones de promoción del crecimiento y desarrollo a niños

niñas, mujeres adolescentes madres, embarazadas y en periodo de lactancia; y los servicios de distribución de leche y DAF para consumo en el hogar, una vez al mes.

Por otra parte, El Ministerio de Salud y la Dirección Nacional de CEN CINAI, a través de la Oficina de Cooperación

Internacional para la Salud (OCIS), ejecutan los recursos asignados por el FODESAF, con el propósito de financiar la construcción de establecimientos CEN-CINAI, esta modalidad incluye edificios totalmente nuevos o aquellos casos donde el edificio existente se encuentra en mal estado, por lo que es más conveniente realizar una construcción nueva o aquellos casos donde el edificio existente requiere ampliación, remodelación, reparación y mejoras. Además se incluye mantenimiento preventivo de los establecimientos en donde se brinda los servicios de nutrición preventiva, Atención y Protección diaria y promoción y crecimiento y desarrollo, acciones de mantenimiento (repellos, enchapes, reparaciones menores a estructura y cubierta de techo, a instalaciones eléctricas, cielo, ventanas entre otros), con esto se preserva la vida útil de los mismos, garantizar las condiciones de salud y seguridad de la población infantil.

**Mecanismos de corresponsabilidad** No definidos.

### **Recurso humano involucrado en la gestión y ejecución**

El recurso humano involucrado en la gestión asciende a **2441** funcionarios, distribuidos en:

Nivel Central	84
Nivel Regional	131
Nivel Local	2,226
<b>TOTAL</b>	<b>2,441</b>

**Sistema de monitoreo** (modificarla solamente si el sistema de monitoreo ha cambiado).

- Porcentaje de niños-niñas con malnutrición que mejoran su estado nutricional.
- Porcentaje de niños-niñas de seis meses a menos de seis años atendidos en los servicios que mejoran en alguna de sus áreas del desarrollo.
- N° de niños y niñas atendidos con servicios de nutrición preventiva
- N° de mujeres adolescentes madres, embarazadas o en período de lactancia atendidas con servicios de nutrición preventiva
- N° de niños y niñas atendidos con servicios de atención y protección.
- Número de beneficiarios que manifiestan estar satisfechos con los servicios de los CEN CINAI / Total de beneficiarios entrevistados
- N° de centros con servicios de educación a padres/Total de centros X 100



- Para el componente construcciones, ampliación, remodelación, reparación y mejoras de CEN-CINAI, así como para el equipamiento de los centros el sistema de monitoreo responde a lo que estipula la Ley de Control Interno y el procedimiento de Control Interno aprobado por la Contraloría de la Republica, la Ley de Contratación Administrativa, su Reglamento y reformas.

**Periodicidad y tipo de evaluación prevista** Trimestral y anual. En cuanto a las Construcciones corresponde al proceso de contratación administrativa, debiéndose ajustar a los términos que para eso dicta la normativa correspondiente. En cuanto al Equipamiento de los centros es anual y es por Inventarios y revisiones contra entrega de productos.

**Duración que tiene el programa:** Indefinida. En cuanto al componente de Construcciones, ampliación, remodelación, reparación y mejoras de CEN-CINAI se brinda una sola vez y en el de equipamiento se brinda cuando el establecimiento lo requiera, por deterioro o por ser equipamiento obsoleto.

**Población meta** Niños y niñas de 0 a menos de 13 años clientes del Programa, que viven en condiciones de pobreza, de malnutrición y vulnerabilidad social o de salud. Mujeres adolescentes madres, en período de gestación o lactancia en condición de pobreza, vulnerabilidad social o de salud.

En el componente de Infraestructura las comunidades en su mayoría tienen un “Índice de Desarrollo Social” (IDS) bajo, para la atención de niños y niñas de 3 meses a 13 años con vulnerabilidad social o de salud: Mujeres en período de gestación o lactancia con vulnerabilidad social o de salud. Niños y niñas escolares en comunidades que carezcan del servicio de comedor escolar (Población meta de los CEN-CINAI). Se atenderá en éstas los establecimientos construidos nuevos, remodelados, ampliados y reparados a la Población usuaria a los “Centros de Educación y Nutrición” – “Centro Infantil de Nutrición y Atención Integral” (CEN-CINAI), a través de mantenimiento y construcción respectivamente.

Comunidades en que no existan edificios para brindar los servicios de salud en nutrición y desarrollo infantil o aquellas en donde los establecimientos CEN y CINAI existentes, requieren ampliaciones o reparaciones para atender a la población infantil menor de 13 años que se encuentre en riesgo social y de salud.

**Bienes o servicios que entrega (productos)**

## **1. SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INFANTIL (API)**

En los establecimientos CEN o CINAI se ofrecen servicios de atención y protección infantil en horarios parciales o totales, según sea la necesidad de las familias. Estos servicios incluyen: alimentación complementaria, vigilancia del crecimiento y desarrollo y acciones en educación inicial a niños(as) de 3 meses a menos de 7 años de edad, así como acciones de apoyo escolar a los de 7 a menos de 13 años de edad.

Las acciones educativas intramuros se realizan siguiendo la metodología Marco Abierto, lo que significa que los niños y niñas tienen muchas oportunidades para elegir los materiales y actividades en un marco de oferta variada y tienen movilidad libre dentro del aula, patio o salón multiuso.

Los ambientes educativos se organizan en áreas específicas o rincones. Estas áreas son: ciencias naturales, ciencias culturales, dramatización, artes plásticas, vida cotidiana, construcción y madurez intelectual, sensorial, lenguaje, agua y arena, matemáticas, biblioteca, rincón de paz y rincón tecnológico. Estas áreas deben ser ricas en materiales, que reten el aprendizaje y el desarrollo del niño y niña.

Durante el año 2017, los servicios que se brindan tienen financiamiento como un sólo costo de atención de cliente, que incluye:

### **1.1. Comidas Servidas Intramuros API:**

En el establecimiento se proporciona diariamente una alimentación de alto valor nutritivo a niños-niñas de seis meses a menos siete años de edad, así como a los de siete a menos trece años que no reciben alimentación en el comedor escolar.

La alimentación brindada varía según el horario de atención y contempla los siguientes tiempos de alimentación:

- Un desayuno de 20% del requerimiento calórico diario.
- El almuerzo que de 30% del requerimiento calórico diario.
- Dos meriendas de la tarde las cuales, sumadas deben cubrir un 30% del requerimiento calórico diario (una a 1/2 tarde y otra después de las 4 de la tarde).

En los establecimientos donde se cuenten con el servicio nocturno, los niños y niñas que ingresan en un horario de 5:00 pm a 10:00 pm, se les debe dar una cena al momento del ingreso equivalente a un 20% de la recomendación calórica diaria y una colación antes de salir que cubra un 10%.

## **1.2. Gastos operativos para la atención de clientes y beneficiarias:**

Como parte de la atención del niño en el servicio de intramuros se brindará a los establecimientos, el financiamiento para cubrir las necesidades de los clientes, en cuanto a los siguientes aspectos:

- Material educativo y didáctico: se refiere a los recursos destinados para la compra de material educativo y didáctico, requerido para el adecuado crecimiento y desarrollo de los clientes.
- Reproducción de material educativo y didáctico: se refiere al presupuesto designado para la reproducción de los materiales educativos y didácticos que los clientes utilizan durante las actividades educativas diarias.
- Materiales de limpieza y almacenaje: este recurso se utilizará con el propósito de salvaguardar las condiciones óptimas de limpieza e higiene, no solamente de las instalaciones donde se desenvuelven los usuarios, sino también de los alimentos y los procedimientos en los que se involucran.
- Compra de materiales de cocina: contempla la compra de aquellos materiales indispensables para la adecuada manipulación y preparación de los alimentos consumidos por los clientes en el establecimiento.

## **1.3. Contratación de Servicio de Transporte, Contratación de Servicios Atención Integral de Infantes y Contratación de Servicios de Cocina, Limpieza y Apoyo al Cuido de Infantes:**

Como estrategia para el aumento de cobertura, los Comités como colaboradoras de los establecimientos, podrán contratar Servicios de Atención Integral de Infantes y Servicios de Cocina, Limpieza y Apoyo al Cuido de Infantes, así como Servicio de Transporte en aquellos establecimientos donde por diversos motivos, como larga distancia, dificultad para trasladarse, horario nocturno, con el propósito de mejorar el acceso y salvaguardar la integridad de los niños y niñas durante el traslado a los establecimientos y sus hogares.

## **2. COMIDAS SERVIDAS**

En el servicio de comidas servidas se ofrecen alimentos preparados con buenas prácticas de manipulación y de alto valor nutritivo a niño(as) de seis meses a menos de trece años de edad, mujeres adolescentes madres, así como mujeres gestantes o en período de lactancia.

La frecuencia con que se brinda los alimentos depende de la estrategia que se esté utilizando en el establecimiento.

### **2.1. Comidas Servidas Intramuros sin Atención Integral Diaria.**

En el establecimiento se proporciona diariamente una alimentación de alto valor nutritivo a los niños-niñas mayores de seis meses a menos siete años de edad, así como a los de siete a menos trece años de edad que no reciben alimentación en el comedor escolar, mujeres adolescentes madres, mujeres en período de gestación o en período de lactancia.

La alimentación proporcionada contempla:

- Un desayuno 20% del requerimiento calórico diario.
- Un almuerzo 30% del requerimiento calórico diario.

### **2.2. Comidas Servidas Extramuros:**

Es un servicio que se da una vez al mes, durante todo el año, en zonas rurales dispersas o fronterizas a menores de trece años, a sus padres o encargados, mujeres adolescentes madres, embarazadas o en periodo de lactancia. Esta alimentación se les brinda cada vez que participen en las actividades educativas de promoción del crecimiento y desarrollo. Incluyen un almuerzo o merienda, que cubre un 30% del requerimiento calórico diario. Estos alimentos son preparados en el establecimiento y luego se trasladan al lugar donde se desarrollan las actividades educativas.

#### **2.2.1 Material Educativo Extramuros:**

Como parte de la atención del niño-niña en el servicio de extramuros se brindará el material educativo y didáctico para realizar las sesiones educativas, para lo cual FODESAF girará una transferencia mensual.

### **2.3. Comidas Servidas Estrategia diada madre-niño**

Son aquellas actividades educativas que se realizan de manera simultánea con niños-niñas y sus madres o encargadas catalogadas en condición de pobreza. Estas sesiones se llevan a cabo al menos 3 veces por semana en las instalaciones del establecimiento, o 2 veces por semana fuera del establecimiento.

La población que recibe el servicio son familias intra o extramuros a la cual se le brinda un almuerzo o merienda que cubre hasta un 30% del requerimiento calórico diario.

El objetivo principal de esta estrategia es el fortalecimiento del vínculo madre e hijo y el acompañamiento en el periodo de crianza de sus hijos.

## **3. SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE LECHE EN POLVO INTEGRA FORTIFICADA INSTANTÁNEA**

Corresponde a la entrega mensual de leche en polvo íntegra fortificada instantánea para consumo en el hogar. La población que se atiende son niños-niñas de un año a menos siete años de edad, así como a las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia. Además, se ofrecen actividades de promoción y vigilancia del crecimiento y desarrollo a las personas usuarias.

- Distribución de 1600 gramos de leche en polvo íntegra fortificada instantánea a niños y niñas de un año a menos siete años de edad y a mujeres embarazadas o en período lactancia, en condición de pobreza y/o riesgo social, que cumplan con los criterios de selección.
- Distribución de 1600 gramos de leche íntegra en polvo a beneficiarios del servicio de Distribución de Alimentos a Familias (DAF).
- Distribución de 800 gramos de leche íntegra en polvo para consumo en el hogar a los clientes preescolares y madres en período de gestación o lactancia, del servicio de API y Comidas Servidas.

Como parte de la alimentación que se brinda en el establecimiento, se contempla el consumo de productos lácteos, entre ellos la incorporación en algunas preparaciones de la leche en polvo íntegra fortificada instantánea. Este consumo se da de la siguiente manera:

- Consumo en el establecimiento de 640 gramos de leche íntegra en polvo para niños (as) preescolares (con servicio API tiempo completo), escolares, madres gestantes y en período de lactancia.
- Consumo en el establecimiento de 320 gramos de leche íntegra en polvo para niños (as) preescolares que asisten al servicio de Comidas Servidas o API de medio tiempo.

#### **4. DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS A FAMILIAS (DAF) (CAMBIADO)**

Consiste en la entrega mensual de un paquete de alimentos a familias. El paquete es para un grupo familiar de 4 miembros. Incluye alimentos de la canasta básica alimentaria previamente establecidos por su valor nutritivo.

Las familias seleccionadas para el servicio, son aquellas en las que se encuentren niños-niñas de un año a menos de siete años de edad, que presentan desnutrición, bajo peso o baja talla, en condición de pobreza y/o alto riesgo.

El paquete contiene 1.6 kg, leche de vaca en polvo íntegra fortificada instantánea, la cual será entregada solamente después de que el niño niña cumpla el primer año de edad, esto con el fin de fomentar la lactancia materna y así prevenir reacciones alérgicas. Además 8.0 kg Arroz, 3.6 kg frijoles, 4.0 kg azúcar, 2 litros de aceite, 1.0 kg. de pastas, 6 latas atún.

A 714 familias se les entregarán 800 grs. de Leche de Cabra en Polvo, ubicados en las la Región Huetar Norte (594) y Pacífico Central (120), dado que son comunidades de alta vulnerabilidad.

Adicionalmente, Desde el año 2015 en la zona cafetalera del cantón de Coto Brus, se ha implementado un servicio dirigido a la población infantil Nögbé-Buglé, que consiste en el cuidado y

alimentación de los niños y niñas menores de 12 años, cuyos padres y madres trabajan en la recolección de café.

Es una iniciativa de cooperación interinstitucional y sector privado, donde participan los finqueros de café, la Cooperativa Coopesabalito, la Caja Costarricense de Seguro social, el Instituto Mixto de Ayuda Social, Ministerio de Salud, Patronato Nacional de la Infancia, el Gobierno Local de Coto Brus y la Dirección Nacional de CEN-CINAI, de manera que permiten el funcionamiento de las Casa de la Alegría, consisten en "centros de cuidado temporales y culturalmente pertinentes para niños y niñas que viajan con sus familiares durante el tiempo de la cosecha y que se ha identificado que no tienen quien los cuide, deben mantenerse con sus padres o encargados dentro del cafetal, lo cual los expone a las inclemencias del tiempo y a la posibilidad de que tengan que realizar trabajo infantil y enfermedades respiratorias y gastrointestinales, o bien deben realizar labores de cuidado para con sus hermanos y hermanas durante la jornada de trabajo de sus padres, madres o personas encargadas." <sup>1</sup>

Lo que contribuye al acceso de condiciones de protección y cuidado a la niñez indígena Ngöbe y Buglé, hace valer sus Derechos en cumplimiento del interés superior del niño, así como promover la eliminación del trabajo infantil y contar con alimentación adecuada durante el tiempo de permanencia en las Casa de la Alegría. Las mismas han funcionado durante el periodo de la cosecha de café y para el 2016 se reportaron 17 casas que cuidaron un total de 634 niños y niñas Ngöbe y Buglé de 0 a 12 años.

La cosecha del 2017 se aproxima por lo que CEN-CINAI plantea la posibilidad de introducir un cereal a base de Arroz fortificado con 12 vitaminas y 4 minerales, como complemento alimentario de niños y niñas Ngöbe y Buglé, que asisten a las Casas de la Alegría, ya que es un alimento fortificado con micronutrientes que son carentes en la alimentación de los niños <sup>2</sup> y el consumo permitirá una mejora en la nutrición infantil, propia de esta población tan vulnerable en su alimentación.

Por lo que se propone la inclusión dentro del menú, el consumo de cereal a base de arroz y fortificado, este alimento fue desarrollado por la empresa Nutrivida y cumple con los aportes de micronutrientes que requiere la población infantil<sup>3</sup>, lo que hace apropiado introducir este alimento con la población de las Casas de la Alegría, ya que su presentación es un atol, preparado en leche o en agua y complementa la dieta de los niños y niñas Ngöbe y Buglé que asisten a las Casas de la Alegría, durante el periodo de la cosecha de café, paralelo se evaluará la aceptabilidad del producto por parte de los niños, para orientar sobre su continuidad en nuevos periodo de cosecha del café y por ende de funcionamiento de las Casas de la Alegría, lo que contribuye a asegurar la disponibilidad de este alimento y una mejor calidad de dieta.

---

<sup>1</sup> Hoja de Ruta habilitación y funcionamiento: Jamigra Judö Jüe para vivir de los derechos Casa de la Alegría, 2015

<sup>2</sup> Ministerio de Salud, Encuesta Nacional de Nutrición 2008-2009, Fascículo micronutrientes 2, San José Costa Rica.

<sup>3</sup> Nutrivida, 2016, Hoja Técnica Nutricional, Cereal de Arroz Manzana canela Infantiles, Heredia Costa Rica.

A 650 personas menores de 13 años seleccionados en el servicio DAF y que están dentro del Proyecto “Casas de la Alegría” se les estará entregando el cereal de arroz,

## **5. COMPRA DE ALIMENTOS**

Se están destinando recursos para la compra de alimentos por parte de la Institución, los recursos se ejecutarán a través de una Orden de Compra a nivel institucional, que permita asumir la compra de alimentos de aquellos establecimientos, en donde por imposibilidad jurídica de conformar de manera oportuna el Comité, por disolución de la misma o por la no conformación de su Junta Directiva, se hace imposible realizar las transferencias de recursos.

Esta medida se justifica en el principio de interés superior del niño y de esta forma evitar, el incumplimiento del derecho sagrado a la alimentación, que rige la misión y objetivos de la Dirección Nacional de CEN CINAI.

## **6. CONSTRUCCIÓN (CAMBIADO)**

- Construcción de edificios nuevos
- Remodelaciones
- Mantenimiento y reparación de Edificios:

La compra del servicio para mantenimiento y reparación de los establecimientos CEN-CINAI, se gestionarán con base en las directrices de la Dirección y Subdirección Nacional. En el Nivel Regional los Directores de las Región Central Sur, Huetar Norte, Chorotega, Huetar Caribe, Brunca, Central Norte, Pacífico Central, Región Central Occidente, y la Central Este, serán los responsables del establecimiento que se entregue.

Con el fin de prevenir desastres en los establecimientos CEN CINAI a causa de talud, filtración de agua y contar con abastecimiento de agua potable para los clientes y beneficiarias se estará financiando la realización de las siguientes obras:

### **➤ CEN SIXAOLA, TALAMACA, LIMÓN**

#### **Tanque elevado de captación de agua potable**

Debido a la calidad insalubre del agua suministrada por el acueducto local, no es posible utilizar el este líquido para fines de consumo o preparación de los alimentos del establecimiento, debido a que el CEN de Sixaola, se encuentra alimentado únicamente por esta red potable. Debido a esta situación de insalubridad, es necesario que se construya un tanque de captación de al menos 4000 litros de agua, el cual deberá ser elevado constituido en concreto con el objeto de que sea alimentado por un camión cisterna, con el agua potable con el objeto de que se pueda brindar los servicios y operación del establecimiento.

Al contar este establecimiento con tanque de captación, podrá iniciar la atención de los y las clientes y beneficiarias.

➤ **CEN DE PALMICHAL DE ACOSTA, SAN JOSÉ**

**Construcción de Filtros de Absorción.**

Se destinan recursos para la construcción de filtros de absorción. Debido al manejo inadecuado de las aguas servidas generadas por el establecimiento, y que en la propiedad no se cuenta con un área suficiente para la construcción de un área de drenaje, será necesario realizar la construcción de dos filtros de infiltración en la zona del ante jardín de la propiedad. Estos filtros tendrán la función de purificar el agua residual y posteriormente, resumirla al subsuelo, con un índice de depuración aceptable, mediante un proceso de filtración granular.

➤ **CINAI LOMAS DEL RÍO PAVAS, SAN JOSÉ**

➤ **CINAI GUARARI, HEREDÍA, HEREDIA**

➤ **CINAI NARANJO, NARANJO, ALAJUELA**

**Construcción de Muro de Contención.**

Con fin de proteger y salvaguardar la integridad física de los clientes, beneficiarias y funcionarias, así como la estructura de los establecimientos CINAI LOMAS DEL RÍO, CINAI GUARARÍ Y CINAI NARANJO, se requiere la construcción de muros de contención que eviten el deterioro de los terrenos donde se ubican los establecimientos y por ende la estructura de los edificios.

la construcción de esta obra obedece, al riesgo de deslizamiento del talud y la mala condición de un tramo de la tapia, que con el pasar del tiempo ha sufrido afectaciones estructurales y de estabilidad, así como las condiciones del terreno donde está sección se encuentra cimentada, por efectos de erosión del viento y la lluvia.

En el caso del muro de contención del CINAI LOMAS DEL RÍO, Pavas, San José, la situación representa un peligro eminente para los niños y niñas en caso de colapso de este sector cercano al área de juegos.



La construcción de esta obra garantizará el resguardo de la seguridad de los usuarios, así como la integridad del terreno del predio del establecimiento; por otra parte, esta sección conformaría parte del cierre perimetral, que impide el ingreso de personas externas a las instalaciones del centro.

En cuanto al muro de contención en el CINAI GUARARÍ de Heredia. La construcción de esta obra obedece, al riesgo de deslizamiento del talud y la mala condición de un tramo de la tapia, que con el pasar del tiempo ha sufrido afectaciones estructurales y de estabilidad, así como las condiciones del terreno donde esta sección se encuentra cimentada, por efectos de erosión del viento y la lluvia.

El muro de contención en el CINAI NARANJO se requiere con urgencia en vista de la situación del riesgo de la elevación y fuerte pendiente que posee el talud contiguo al CINAI de Naranjo, por lo que es de suma urgencia construir una obra que resguarde la integridad del talud existente y evitar su deterioro, debido que es susceptible a la erosión del agua y viento lo que provocaría que colapse y por ende afectar las instalaciones del establecimiento del CEN.

El objeto de construir estas obras, garantiza la integridad física de los clientes, además de la protección de las instalaciones, ante un colapso del talud ante un eventual deslizamiento.

## **7. EQUIPAMIENTO (CAMBIADO)**

- Equipo y Mobiliario Educacional, Deportivo, Recreativo y Salud.
- Maquinaria y Equipo Diverso

El componente comprende:

- g. Materiales para la atención en salud oral de los clientes API:  
Incluye los materiales que se utiliza en los establecimientos tales como flúor, guantes, cepillos dentales, entre otros. Además de la adquisición de dos Unidades móviles equipadas para la atención de salud oral API
- h. Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo. Se está contemplando la compra de equipamiento para las áreas educativas entre ellas computadoras y programas de cómputo, áreas recreativas, se requiere contar con espacios lúdicos para el desarrollo de los clientes.
- i. Equipo de Transporte (pago de reajuste de precios de los vehículos adquiridos en el año 2015 y que de acuerdo con lo establecido por la normativa las empresas tienen derecho a cobrarlo.

- j. Adquisición de 13 motocicletas para funcionarios que deben desplazarse a realizar las visitas de campo.
- k. Maquinaria y equipo diverso: Los recursos que se están presupuestando se destinarán a la compra de sistemas de monitoreo y vigilancia para salvaguardar la protección de los clientes y beneficiarios que asisten al establecimiento, así como la adquisición de equipo antropométrico.
- l. Adquisición de equipo mayor para 9 establecimientos.

### **Criterio y metodología de selección del beneficiario:**

#### **e) Criterios de medición de la pobreza**

Aun cuando la Dirección Nacional de CEN CINAI cuenta con marco legal para brindar servicios de forma universal, las limitaciones de recursos, las directrices de política pública y la realidad nacional imperan la focalización de los servicios. Para esto se utilizan los conceptos de pobreza, vulnerabilidad y riesgo, de la siguiente manera.

**Extrema Pobreza o Indigencia:** Se entiende que una familia vive en condiciones de pobreza extrema o indigencia cuando sus ingresos son menores que el costo de una canasta básica alimentaria, a estas familias sus ingresos regulares no le permiten comprar los alimentos incluidos en una canasta básica alimentaria

**Pobreza básica:** Se entiende que una familia es pobre cuando sus ingresos son menores que el costo de una canasta de bienes y servicios o canasta básica total, requeridos para mantener un nivel mínimo de subsistencia.

**Vulnerable:** Se clasifica una familia como vulnerable cuando sus ingresos son mayores a una canasta de bienes y servicios requeridos para mantener un nivel mínimo de subsistencia, pero menores a 1.6 canasta.

**Riesgo Social:** Un menor clasificado en riesgo cuando a pesar de pertenecer a una familia que por ingresos se considera no pobre (ingresos mayores a 1.6 canasta de bienes y servicios), presenta alguna situación que sea contraria a los interés supremos de crecimiento y desarrollo de este, estos riesgos se clasifican en siete grandes grupos a saber: riesgo psicosocial, riesgo social laboral, riesgo por dificultades en el cuidado, discapacidad del niño o niña, riesgo en el contexto, madre adolescente, rezagó en el crecimiento, desarrollo y mal nutrición. La definición de un menor en riesgo social se realiza mediante un cuidadoso proceso a cargo de los profesionales de las Oficinas Locales.

Para la definición de la pobreza se utiliza el método de línea de pobreza, según los límites por zona que mensualmente emite el INEC. Periódicamente durante un mismo periodo fiscal la Dirección Nacional de CEN CINAI, envía a los niveles regionales y por medio de estos a los niveles operativos, la línea de pobreza según sea urbano y rural, la que es aplicada según corresponda en cada establecimiento. Es relevante indicar que previamente y utilizando la información publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INEC) la Dirección Nacional de CEN CINAI, ha clasificado sus establecimientos según se ubiquen en la zona urbana o rural.

**f) Procedimientos de identificación y selección de clientes y beneficiarias:**

En todo establecimiento se debe seleccionar:

- Niños y niñas menores de 13 años, en condición de pobreza y/o riesgo social y de salud.
- Beneficiarias adolescentes madres, mujeres adultas embarazadas y en periodo de lactancia que viven en condiciones de pobreza y/o riesgo social.

Los procedimientos para seleccionar los clientes y beneficiarios serán de acuerdo a lo establecido en la norma de selección:

- Definición de la capacidad máxima de atención, dependiendo del número de aulas y el personal con que se cuenta.
- Todo establecimiento debe tener definida su área de atracción tanto para los servicios intra como extramuros y así mismo la meta para el año correspondiente.
- Las Directoras- Directores de CINAI, ASSC2, ASSC3 reciben, analizan y custodian los instrumentos de Selección, identifican la meta anual cubierta y determinan la cantidad de nuevos usuarios a seleccionar.

**w. Promoción de los servicios**

El personal de cada establecimiento anuncia la promoción de los servicios del área de atracción.

La promoción de los servicios se debe mantener durante todo el año intensificándose a partir de los meses de agosto–setiembre. Para apoyar este proceso se da a conocer a la comunidad la oferta de los servicios con la colaboración de los actores sociales de la comunidad: EBAIS, iglesias, comercio, clubes, grupos comunales entre otros. Los servicios a promocionar serán aquellos que ofrece el establecimiento y en los que tiene capacidad de atención.

**x. Llenado del instrumento de selección.**

El llenado del instrumento de selección se realiza por medio de una entrevista a la madre o encargado del menor de 13 años, para el que se solicita el servicio o a la misma mujer adolescente madre, embarazada o en periodo de lactancia.

El personal procede a realizar la valoración antropométrica a todos los menores de 13 años.

**y. Revisión y clasificación de los instrumentos de selección de las personas usuarias.**

**z. Análisis para la selección de usuarios.**

Los Directores o Directoras de CINAI, el o la ASSC 2 y ASSC 3 con la participación de al menos un miembro del Comité de CEN-CINAI, estudian y analizan la información contenida en el instrumento de selección para las personas usuarias de CEN-CINAI y seleccionan la población siguiendo los siguientes criterios:

Personas menores de trece años, mujeres adolescentes madres, embarazadas y en periodo de lactancia, en condiciones de pobreza.

Personas menores de trece años, mujeres adolescentes madres, embarazadas y en periodo de lactancia en Riesgo Social.

El límite de población atendida será definido por las metas establecidas

En caso de que se requiera mayor información o verificación de los datos obtenidos antes de resolver la asignación de uno o más servicios, estos casos se resuelven mediante dos formas:

Visita domiciliar

Criterio técnico Consulta a profesionales para decidir el curso de acción en situaciones especiales

Para tal, efecto la jefatura de la Oficina Local considerará necesario si realizan las dos acciones.

**aa. Asignación de los servicios**

A todas aquellas personas menores de trece años, mujeres adolescentes madres, embarazadas y en periodo de lactancia, que cumplan con los criterios de asignación se les concede al menos un servicio, excepto los niños-niñas usuarios del servicio de Distribución de Alimentos a Familias (DAF) quienes pueden recibir todos los servicios que requieran para mejorar su condición; así como los clientes de atención nocturna, siempre y cuando no sobrepasen el 80% del requerimiento calórico diario.

#### **bb. Información a los seleccionados y apertura de expedientes.**

Definida la población seleccionada, los Directores o Directoras de CINAI, ASSC2 y 3, informan a los potenciales usuarios la fecha de inicio de los servicios ya sea vía telefónica, comunicación personal, listas, carteles, entre otros.

Si no es un cliente nuevo se actualiza la información del expediente.

#### **cc. Permanencia en los servicios**

Según lo establecido en la Norma de Selección, “Las personas que por su condición de pobreza y/o riesgo fueron seleccionadas se les asignará el o los servicios por un año (hasta el 31 diciembre del año en curso) siendo necesario actualizar cada año, de tal manera que podría continuar con el servicio para el siguiente año.

#### **dd. Participación de la Comunidad**

La Dirección Nacional de CEN-CINAI cuenta con el apoyo de los Comités de Nutrición, los cuales tiene como finalidad desarrollar objetivos específicos que favorezcan las condiciones económicas, sociales y culturales de una comunidad.

Los Comités de Nutrición tienen entre sus principales funciones:

- Participar, en conjunto con los y las funcionarias, en la planificación de las actividades del establecimiento a fin de elaborar su plan de trabajo y la ejecución de los recursos.
- Participar activamente en la promoción de los servicios de la Dirección Nacional de CENCINAI en las comunidades atendidas, reafirmando ante éstas el valor imprescindible del apoyo comunal para la consecución de los objetivos de la Dirección.
- Realizar, la contratación y compra de servicios, de acuerdo con sus posibilidades y cuando se amerite, para dar continuidad a los servicios respetando la legislación vigente.
- Celebrar contratos y convenios, adquirir toda clase de bienes, materiales y suministros, acorde con los objetivos de la Dirección Nacional de CEN-CINAI y realizar toda clase de operaciones lícitas dirigidas a la consecución de sus fines.
- Recibir fondos de la Dirección Nacional de CEN-CINAI para la compra de alimentos destinados al servicio diario de alimentación, que se proporciona a la población materno infantil de CEN-CINAI, así como otros recursos económicos que pueda aportar la Dirección Nacional CEN-CINAI para la consecución de sus fines. Dichos dineros son depositados en una cuenta corriente de la Banca Estatal exclusiva para estos fondos.
- Recibir contribuciones voluntarias, donaciones y otros recursos y emitir el recibo de dinero correspondiente, según la normativa vigente. Los fondos recaudados deberán depositarse en una cuenta corriente de la Banca Estatal a nombre del Comité de CEN CINAI exclusiva para estos fines, los cuales serán utilizados solo para la ejecución de los

servicios que se brindan en los establecimientos de la Dirección Nacional de CEN-CINAI; los y las funcionarias velarán por el adecuado uso de estos recursos de acuerdo a la legislación vigente.

- Apoyar a los y las funcionarias en las diferentes actividades de los establecimientos de la Dirección Nacional de CEN-CINAI cuando se considere pertinente.
- Colaborar con el personal del CEN-CINAI en la elaboración de un inventario, al menos una vez al año de: estructura física, mobiliario, equipo, utensilios de cocina, material didáctico entre otros.
- Apoyar en la distribución de leche en polvo, raciones de alimentos u otros alimentos para el consumo en el hogar entregado periódicamente a clientes y beneficiarios de la Dirección Nacional de CEN CINAI.
- Realizar actividades comunales de recaudación de fondos para apoyar los servicios de alimentación, acciones educativas y de mantenimiento a las instalaciones físicas de los establecimientos de la Dirección Nacional de CEN-CINAI.
- Referir al nivel que corresponda las anomalías detectadas en la prestación de los servicios. (Decreto ejecutivo 37270-S, 2012)

Los Comités participarán activamente en la promoción de los servicios de la Dirección Nacional de CEN CINAI en las comunidades atendidas, reafirmando ante éstas el valor imprescindible del apoyo comunal para la consecución de los objetivos de la citada Dirección.

A los Comités les corresponderá en conjunto con los y las funcionarias de los establecimientos, la coordinación con gobiernos locales, organizaciones no gubernamentales, entidades públicas y privadas, para la gestión de recursos, promoción de actividades en salud, nutrición preventiva y desarrollo integral en cada comunidad, para cumplir con los objetivos de la Dirección Nacional de CEN CINAI.

#### **ee. Segmentos prioritarios de atención**

La Dirección Nacional de CEN-CINAI prioriza en niños y niñas menores de 13 años, mujeres adolescentes madres, embarazadas y en período de lactancia, padres, madres o encargados de las estrategias intra y extramuros, por ser los grupos más vulnerables.

#### **ff. Registro de Beneficiarios**

Los beneficiarios se registran en forma digital en cada una de las Oficinas Locales en la base de datos denominada “Caracterización del Ambiente Familiar”. Esta información es procesada trimestralmente y enviada al nivel central. Los datos más relevantes de los clientes se registran en el expediente físico que se encuentra en cada establecimiento

El seguimiento mensual a los usuarios inscritos en todos los servicios, permite la inclusión continua de clientes y beneficiarias a través del año, mediante diferentes registros.

## **Periodicidad de la entrega del bien y/o servicio/calendario de entrega de los beneficios**

### **Servicio de Atención y Protección Infantil:**

- El cliente se selecciona para recibir un servicio diario de lunes a viernes durante los doce meses del año. Contempla educación inicial o apoyo escolar, así como acciones de promoción del crecimiento y desarrollo, además de la alimentación en dos o tres periodos según sea la permanencia de niño en el servicio.
- El servicio puede ser diurno o nocturno.

### **Servicio de Comidas Servidas:**

- Intramuros: El cliente o beneficiaria se selecciona para recibir el servicio diariamente de lunes a viernes, durante doce meses del año.
- Extramuros: El cliente o beneficiaria se selecciona para recibir el servicio una vez al mes durante doce meses del año.

### **Servicio de distribución de leche:**

- El beneficiario de 1600 gramos de leche se selecciona para recibir el servicio mensual durante doce meses del año.
- El beneficiario de 800 gramos de leche se selecciona para recibir el servicio mensual durante doce meses al año.
- El beneficiario de 640 gramos de leche se selecciona para recibir el servicio diariamente de lunes a viernes durante doce meses del año.
- El beneficiario de 320 gramos de leche se selecciona para recibir el servicio diariamente de lunes a viernes durante doce meses del año.

### **Servicio de Distribución de Alimentos a Familias (DAF):**

- El cliente se selecciona para recibir el servicio mensual durante doce meses del año

## **CONSTRUCCIONES, AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORAS DE CEN CINAÍ.**

Durante el año se tiene programado la construcción de establecimientos en las localidades que requieren con urgencia contar con un establecimiento. Además, se invertirá en las remodelaciones y reparaciones mayores de establecimientos que requieren con urgencia reparaciones mayores o remodelaciones por las condiciones que se encuentran y que afectan la prestación del servicio, misma que dependen del proceso de contratación administrativa.

## **EQUIPAMIENTO**

Para este año las compras para los establecimiento se hará con base en los procesos de contratación administrativa y está compuesto por materiales que se tiene que reproducir en la Institución, el que se utiliza en el Servicio que se les brinda a los clientes de API en salud oral, así como el mobiliario y equipamiento educacional, deportivo, recreativo y de salud.

### **Trámites para acceder al beneficio/ trámites y procedimientos a realizar para que el sujeto del beneficio seleccionado reciba el beneficio**

Una vez notificada la selección, el sujeto se presenta al establecimiento a partir de la fecha indicada, para recibir el servicio.

En el caso de los servicios de Distribución de Leche 1600 gramos y DAF, se solicita que la persona seleccionada se presente con un documento de identificación, para retirar los alimentos.

Para construcción y equipamiento no aplica.

**Requisitos documentales** Documentos que respaldan el instrumento de selección: Se debe adjuntar:

Los documentos originales que se deben presentar para transcribir los datos al Instrumento de Selección son:

- Orden patronal o constancia de salario de los miembros de la familia. En caso de que el posible usuario definitivamente no pueda presentar alguno de estos dos documentos, se tomará como válida la declaración jurada incluida en el instrumento de Selección.
- Carné de Desarrollo Integral del Niño-niña o Carné de Control Prenatal (CCSS) en el caso de las mujeres gestantes o lactantes.
- Para construcción y equipamiento no aplica.

**Situaciones que conducen a suspender o eliminar el beneficio:** Cambio radical de situación económica, ausentismo o muerte. Situaciones propias de la contratación administrativa.



**Temporalidad de los beneficios:** 2 años a diferencia de los niños de prioridad 2 que es por un año.

### **INFRAESTRUCTURA**

Se brinda una sola vez al CEN-CINAI, por tratarse de mantenimiento y construcción de infraestructura física

### **EQUIPAMIENTO**

Siempre que se requieran por deterioro o por estar obsoleto.

**Tipo de selectividad:** Selectivo por familia; selectivo por comunidad y selectivo por establecimiento CEN-CINAI.

**Fecha de actualización:** octubre 2017

## **FICHA**

### **PROGRAMA NUTRICIÓN Y DESARROLLO INFANTIL 2017**

**Nombre del Programa:** Nutrición y Desarrollo Infantil (CEN-CINAI).

**Institución a cargo:** Dirección Nacional de CEN CINAI

**Norma legal de creación del programa:** Ley 5412 (Ley Orgánica del Ministerio de Salud) (del 8/11/1973)

#### **Otra normativa:**

Además de la normativa que ha regido el Programa Nutrición y Desarrollo Infantil, se contempla también el Decreto Ejecutivo N° 32270-S, “REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN Y NUTRICION Y DE CENTROS INFANTILES DE ATENCIÓN INTEGRAL”, este Reglamento regula lo estipulado en la Ley 8809.

- Otro Decreto que viene a regular las actividades de RED DE CUIDO es el Decreto N° 36020-MO de las ocho horas del diez de mayo de dos mil diez, así como la Directriz N° 008P del dieciséis de agosto de dos mil diez.
- **Ley No. 5393** (Ley General de Salud).  
En su artículo 13, indica que los niños tienen derecho a que sus padres y el Estado velen por su salud y su desarrollo social, físico y psicológico. Por lo tanto, tendrán derecho a las prestaciones de salud estatales desde su nacimiento hasta la mayoría de edad. Los niños que presenten discapacidades físicas, sensoriales, intelectuales y emocionales gozarán de servicios especializados (Reforma mediante Ley 7600 de 2 de mayo de 1966).
- **Ley No. 5662** (Ley Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, promulgada el 23 de diciembre de 1974, su reforma según Ley No.8783 y su Reglamento).
- **Ley No.8809** (Ley Creación de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y Centros de Atención Integral, promulgada el 1º. De junio del 2010 en el diario oficial La Gaceta No.105) y su reglamento.
- Modelo Conceptual y estratégico de la Provisión de Servicios de Salud.
- **Ley 6879** y su reforma que creó un impuesto de un 1% al valor aduanero de mercancías importadas para los Centros de Educación y Nutrición y Centros Infantiles de Nutrición y Desarrollo Infantil (del 21-07-1983).
- **Ley No. 5412** (Ley Orgánica de Ministerio de Salud del 08-11-1073).
- **Ley 3859** sobre el Desarrollo de la Comunidad (DINADECO) (Asociaciones de Desarrollo Comunal y Bienestar Social) (del 07-04-1967) sobre la creación y funciones de DINADECO).
- **Constitución Política (07-11-1949)**  
"Parte del artículo 50 menciona que el estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza. Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado".
- **Ley 7600** (Ley de Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad). En su artículo 4, en incisos a y b indica:  
*"Incluir en planes, políticas, programas y servicios de sus instituciones, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad a los servicios que, con base en esta ley, se presten; así como desarrollar proyectos y acciones diferenciados que tomen en consideración el menor desarrollo relativo de las regiones y comunidades del país"*  
*Garantizar que el entorno, los bienes y las instalaciones de atención al público sean accesibles para que las personas los usen y disfruten.*
- Código de la Niñez y la Adolescencia y Convención de los Derechos del Niño.  
En su Artículo 18 inciso b indica:  
*"Protección y atención integral. Deberá asegurarse una protección integral de los derechos y deberes de los niños y adolescentes, así como asegurar una atención especial por parte del Estado y de la sociedad ante la necesidad de ofrecer atención personalizada en terminadas situaciones"*.
- *Norma para la Habilitación de Centros de Atención Integral. Decreto N°30186-S*

### **Antecedentes del programa:**

- 1946 Destacados pediatras nacionales identifican la desnutrición infantil como un problema de salud pública, con base en encuestas nacionales de nutrición.
- 1950 El Ministerio de Salubridad firma un convenio con UNICEF, con el fin de desarrollar un Programa de Alimentación Complementaria, a beneficio de la población nutricionalmente más sensible.
- 1951 Mediante Decreto Ejecutivo, se crea el Departamento de Nutrición del Ministerio de Salubridad y se establece el primer Centro de Nutrición, ubicado en Barva de Heredia, cantón con altos índices de desnutrición.
- 1953 El país ya cuenta con seis centros más en: San José, Santa Ana, Puriscal, Alajuela, Naranjo y San Ramón.
- 1955 UNICEF dona una planta pulverizadora de leche, puesta en operación por la Cooperativa de Productores de Leche "Dos Pinos".
- 1957 El Ministerio de Salud acuerda, con la Cooperativa Americana de Remesas al Exterior (CARE) y más adelante con la Agencia Internacional para el Desarrollo de los Estados Unidos (USAID), la adquisición de alimentos donados por el Gobierno y el pueblo de los Estados Unidos para los escolares de Costa Rica, distribuidos a través de los Centros de Nutrición.
- 1963 Se impone un gravamen del 6% a la venta de licores que asegura la sostenibilidad del programa.
- 1968 Se alcanza la cifra de 115 Centros de Nutrición en todo el país.
- 1971 Se introduce la educación preescolar como servicio adicional al de Comidas servidas, mediante un proyecto piloto con la colaboración del Ministerio de Educación Pública.
- 1972 Se decreta el cambio de nombre de Centros de Nutrición a Centros de Educación y Nutrición (CEN).
- 1974 La Ley N° 5662 de Desarrollo Social de Asignaciones Familiares otorga autofinanciamiento al Programa.

1977 Se logra atender a 31.642 beneficiarios de Comidas servidas y 84.711 beneficiarios del servicio de Distribución de leche.

1977 Los Centros Infantiles de Atención Integral (CINAI) se crean y regulan por el Decreto Ejecutivo N° 5828. Brindan atención durante 12 horas al día a hijos e hijas de madres trabajadoras. Se promueve la participación de las comunidades en el funcionamiento de los Centros por medio de los Comités de Nutrición.

1983 Se emite la Ley N° 6879 de Timbre de Educación y Cultura.

1984 La Ley N° 6946 modifica la N° 6879, estableciendo el aporte del impuesto del 1% a las importaciones, lo cual brinda un nuevo nombre al Programa, llamándosele en adelante Programa Nacional de Nutrición y Atención Integral. Sus objetivos son: dar prioridad a zonas marginales con mayor densidad de mujeres incorporadas al mercado laboral, mejorar los servicios existentes y extender la capacidad de atención integral.

1998 El Programa Nacional de Nutrición es reestructurado y se convierte en la Dirección de Centros de Nutrición y Desarrollo Infantil del Ministerio de Salud.

2008 La Dirección se convierte en la Dirección General de Nutrición y Desarrollo Infantil, mediante la publicación del Decreto N° 34510-S.

2010 Se publica la Ley N° 8809 sobre la creación de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral, como un órgano de desconcentración mínima adscrito al Ministerio de Salud.

**Unidad Ejecutora:** Dirección Nacional de CEN CINAI

**Autoridad responsable de la ejecución del programa:**

**Responsable de la Unidad Ejecutora:**

- Dra. Lidia María Conejo Morales, Directora Nacional, teléfono: 2258-7918, Fax: 2223-6689, Apartado 10123-1000, correo electrónico [dir.nacional@cen-cinai.go.cr](mailto:dir.nacional@cen-cinai.go.cr)

**Otros responsables de la ejecución del programa:**

**Nivel Central:**

- Subdirección Nacional, Dr. José Antonio Ledezma Ramírez, Subdirector Nacional, teléfono: 2258-7918, Fax: 2223-6689, Apartado 10123-1000, correo electrónico: [jose.ledezma@cen-cinai.go.cr](mailto:jose.ledezma@cen-cinai.go.cr).

- Dirección de Gestión, MBA. Lady Leitón Solís, Directora, teléfono: 22587918, Fax: 2255-4426, Apartado 10123-1000, correo electrónico: [dir.gestion@cen-cinai.go.cr](mailto:dir.gestion@cen-cinai.go.cr)
- Dirección de Información, Ing. Guillermo Fernández, Director, teléfono: 2221-6082, Apartado 10123-1000, correo electrónico [guillermo.fernandez@cen-cinai.go.cr](mailto:guillermo.fernandez@cen-cinai.go.cr)

**Nivel Regional:**

- Dirección Regional de CEN-CINAI (DRCEN-CINAI) Región Central Sur, Dra. Euleny Vásquez Pérez, Nutricionista, Directora, Distrito Merced, Cantón Central, Telefax: 2222-3850 / 2233-0892, correo electrónico [rccsur01@cen-cinai.go.cr](mailto:rccsur01@cen-cinai.go.cr)
- DRCEN-CINAI Región Huetar Norte, Dr. Alejandra Alvarado Alfaro, Nutricionista, Directora, a.i., Ciudad Quesada, San Carlos telefax: 2460-1800, correo electrónico [rhnorte02@cen-cinai.go.cr](mailto:rhnorte02@cen-cinai.go.cr)
- DRCEN-CINAI Región Chorotega, Dra. Ana Patricia Álvarez Ruiz, Nutricionista, Directora, Liberia, Guanacaste, telefax: 2666-3820, correo electrónico [rchorotega03@cen-cinai.go.cr](mailto:rchorotega03@cen-cinai.go.cr)
- DRCEN-CINAI Región Huetar Caribe, Dra. Heidy Castro Herrera, Nutricionista, Directora, Limón, telefax: 2758-6201 correo electrónico: [rhcaribe04@cen-cinai.go.cr](mailto:rhcaribe04@cen-cinai.go.cr)
- DRCEN-CINAI Región Brunca, Dra. Lauren Zúñiga Muñoz, Nutricionista, Directora, Pérez Zeledón, telefax: 2772-1693, correo electrónico: [rbrunca05@cen-cinai.go.cr](mailto:rbrunca05@cen-cinai.go.cr)
- DRCEN-CINAI Región Central Norte, Dra. Sonia Camacho Fernández, Nutricionista, Directora, Heredia, telefax: 2237-8483, correo electrónico: [rcnorte06@cen-cinai.go.cr](mailto:rcnorte06@cen-cinai.go.cr)
- DRCEN-CINAI Región Pacífico Central, Dra. Celia Loría Tamariz, Nutricionista, Directora, Puntarenas, telefax: 2660-0973, correo electrónico: [rpacificoc07@cen-cinai.go.cr](mailto:rpacificoc07@cen-cinai.go.cr)
- DRCEN-CINAI Región Central Occidente, MSc. Yamileth Vega Arce, Educadora, Directora, San Ramón, telefax: 2445-4683, correo electrónico: [rcoccidente08@cen-cinai.go.cr](mailto:rcoccidente08@cen-cinai.go.cr)
- DRCEN-CINAI Región Central Este, Dra. Ana Asenjo Quirós, Nutricionista, Directora, Cartago, telefax: 2553-1253, correo electrónico: [rceste09@cen-cinai.go.cr](mailto:rceste09@cen-cinai.go.cr).

**Teléfono-Email:** Apartado 10123-1000, teléfono: 2258-7918, correo electrónico: [dn.cencinai@gmail.com](mailto:dn.cencinai@gmail.com)

**Sitio web del programa:** [www.cen-cinai.go.cr](http://www.cen-cinai.go.cr)

**Fecha de inicio:**

- 08 de mayo 1951

**Objetivo general del programa:** “Contribuir a mejorar o mantener las condiciones de crecimiento y desarrollo de niños y niñas de 0 a 13 años clientes del Programa, que viven

en condiciones de pobreza, de malnutrición y con vulnerabilidad social o de salud; mediante los servicios de nutrición preventiva, atención y protección infantil, y promoción del crecimiento y desarrollo, así como, en el mejoramiento de obras de infraestructura y equipamiento para la adecuada prestación de servicios en los CEN-CINAI”.

**Objetivos específicos del programa:**

- Brindar servicios de Nutrición Preventiva mediante la distribución de comidas servidas, leche en polvo integra fortificada instantánea y/o de alimentos a familias (DAF).
- Brindar servicios de Atención y Protección Infantil intra y extramuros a niños y niñas de 3 meses a menos de 13 años conjuntamente con la estrategia presidencial de RED DE CUIDO.
- Brindar servicios de promoción del crecimiento y desarrollo mediante acciones de acompañamiento educativo al grupo familiar en las tareas de crianza y socialización de sus hijos.
- Comprar alimentos para abastecer los establecimientos que las ADEC por su imposibilidad jurídica no puedan atender
- Desarrollar estrategias para la promoción de la salud oral que estimulen estilos de vida saludables para clientes y beneficiarias de CEN/CINAI.
- Disminuir los factores de riesgo más importantes en la aparición de la caries y la enfermedad de la encías, mediante la detección, remoción mecánica de la placa bacteriana y control de la misma, para clientes y beneficiarias de CEN CINAI
- Dotar de infraestructura a los establecimientos CEN CINAI de la Dirección Nacional de CEN-CINAI del Ministerio de Salud para la ampliación de cobertura de su población objetivo y garantizar calidad y seguridad de los servicios que se brindan en los establecimientos en funcionamiento a la población actualmente atendida.
- Construir edificaciones en comunidades con alto índice de pobreza en donde no existen establecimientos CEN y CINAI y existe una demanda insatisfecha que requiere los servicios de atención integral en salud, desarrollo infantil y nutrición.
- Ampliar, remodelar y realizar reparaciones mayores en la infraestructura en comunidades donde está en funcionamiento el servicio de atención integral en salud, desarrollo infantil y nutrición, ampliando la cobertura del servicio dada la demanda del mismo.

- Equipar establecimientos CEN-CINAI, construidos, ampliados y reparados así como reponer el equipo que se ha deteriorado con el paso del tiempo u obsoleto en los establecimientos.
- Contar con “RINCONES TECNOLÓGICOS” para que los clientes interactúen con las TIC.

#### **Contribución del programa con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Anual Operativo:**

La Dirección Nacional de CEN-CINAI, como integrante de uno de los pilares del Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018, “Alberto Cañas Escalante”, continuará durante el año 2016 ofreciendo los servicios de atención integral a la población materno-infantil, en condición de pobreza y de riesgo de salud, nutrición y social.

El enfoque de atención bebés, preescolares y escolares procura contribuir a potenciar un crecimiento y desarrollo óptimo en la niñez que recibe los servicios de CEN-CINAI y a la vez coadyuva a que la madre jefa de hogar se integre a la fuerza laboral, mejore sus habilidades en las tareas de crianza y en el caso de las adolescentes madres, brindarles la oportunidad de continuar con sus estudios, lo que redundará a mejorar las condiciones familiares.

Las madres gestantes y en período de lactancia, tienen la oportunidad de recibir una alimentación adecuada, que mejorará sus condiciones nutricionales y por ende las del bebé en gestación o al lactante, contribuyendo así a la disminución de riesgo de morbilidad y mortalidad materna.

Asimismo, las adolescentes madres cuentan con el mismo beneficio cuando asistan a actividades educativas que se llevan a cabo al menos 3 veces por semana en las instalaciones del establecimiento, o 2 veces por semana fuera del centro.

Se plantea especial importancia a fortalecer los servicios brindados mediante la estrategia Extramuros, los cuales están dirigidos a las poblaciones más vulnerables y dispersas del

país y son desarrollados en espacios comunales o centros de distribución para acompañar la distribución de alimentos para consumo en el hogar con acciones educativas, tendientes mejorar el desarrollo de los niños(as) y brindar acompañamiento a sus padres en la tarea de crianza y socialización de los mismos.

Los servicios de la Dirección Nacional de CEN-CINAI se integran con diferentes políticas orientadas a la reducción de la pobreza y promoción de la salud y adecuada nutrición, ya que contribuye a romper el ciclo de la pobreza facilitando la inserción de la mujer al mercado laboral y la permanencia de las mismas cuando se requiera en el sistema educativo formal.

Además en cumplimiento con el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 “Alberto Cañas Escalante”, en su objetivo estratégico 1.7.1 “Promover el crecimiento y desarrollo óptimos de niños y niñas desde su gestación hasta los 12 años de edad”, se han previsto las siguientes metas:

#### Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018

Objetivo	Resultado	Metas el Período 2015-2018
Promover el crecimiento y desarrollo óptimos de niños y niñas desde su gestación hasta los 12 años de edad	1.7.1.1 Promoción del crecimiento y desarrollo en niños y niñas en la modalidad intramuros.	2015-2018: 6.303 niños y niñas 2015: 1.400 2016: 3.400 2017: 4.900 2018: 6.303
	1.7.1.2 Promoción del crecimiento y desarrollo en niños y niñas en la modalidad extramuros implementada	2015-2018: 18.000 niños y niñas 2015: 4.000 2016: 9.000 2017: 14.000 2018: 18.000
	1.7.1.3. Salud nutricional de niños y niñas beneficiarias de CEN-CINAI mejorado	2015-2018: 6% 2015: 1% 2016: 2% 2017: 4% 2018: 6%
	1.7.1.4 Comunidades indígenas con	2015-2018:



	proceso de acompañamiento a familias en la crianza de los niños y niñas implementado con enfoque intercultural participativo	2016: 5 2017: 10 2018: 20
	1.12.1.1 Infraestructura de CEN CINAI construidas o reparadas	2015-2018  2015: 15 2016: 30 2017: 45 2018: 60

**Cobertura geográfica:** Nacional.

### **Características de la ejecución (Organización operativa para la ejecución)**

**NIVEL NACIONAL:** Constituido por Dirección y Subdirección Nacional, la Dirección Técnica, Dirección Gestión, Dirección de Información, la Asesoría Legal, Auditoría Interna, Atención al Cliente, Contraloría de Servicios y Planificación Estratégica Institucional, Constituye el nivel político-estratégico y técnico normativo de la Dirección Nacional. Determina, fórmula y garantiza el cumplimiento de las políticas, reglamentos, normas, lineamientos, directrices, planes, proyectos, procedimientos y sistemas que aseguren la implementación de su marco estratégico. Brinda supervisión capacitante al nivel regional y acompañamiento técnico, según corresponda, a los niveles regional y local.

**NIVEL REGIONAL:** Conformado por las Direcciones Regionales de CEN-CINAI, ubicadas en las nueve Regiones de Salud del país. Supervisa, capacita y da seguimiento a las actividades correspondientes a su región. Alinea a lo indicado según reglamentos. La Dirección Regional está conformada por: el Director (a) y el Área Técnica, de Gestión y de Informática.

**NIVEL LOCAL:** Constituido por 41 Oficinas locales, 554 establecimientos CEN, CINAI y CENCE y 59 Centros de Distribución, para un total de 613 establecimientos distribuidos en todo el territorio nacional. La Oficina local es la responsable en su área de atracción de la prestación de los servicios en los siguientes establecimientos:

- Centros de Educación y Nutrición (CEN), establecimientos que ofrecen los servicios de atención y protección infantil diariamente a niños y niñas menores de 13 años hasta por ocho horas al día, en el caso de las mujeres adolescentes madres, embarazadas y en periodo de lactancia, se les ofrece alimentación mediante comidas servidas. Dando prioridad a familias en condición de pobreza y riesgo social, además se ejecutan

acciones de promoción del crecimiento y desarrollo a clientes y beneficiarios de los servicios intra y extramuros.

- Centro Infantil de Nutrición y Atención Integral (CINAI), establecimientos que ofrecen los servicios de atención y protección infantil diariamente a niños y niñas menores de 13 años, hasta por doce horas al día, en caso de las mujeres adolescentes madres, embarazadas y en periodo de lactancia, se les ofrece alimentación diaria mediante comidas servidas. Dando prioridad a familias en condición de pobreza y riesgo social. También, se ejecutan acciones de promoción del crecimiento y desarrollo a clientes y beneficiarios de los servicios intra y extramuros.
- Centros de Educación y Nutrición y comedor escolar (CENCE), establecimientos que ofrecen los servicios de atención y protección infantil y comidas servidas diariamente a niños y niñas menores de 13 años hasta por ocho horas al día, en el caso de las mujeres adolescentes madres, embarazadas y en periodo de lactancia, se les ofrece alimentación mediante comidas servidas. Se ofrece además el servicio de comidas servidas a escolares, cuando la escuela no cuenta con dicho servicio. Dando prioridad a familias en condición de pobreza y riesgo social, además se ejecutan acciones de promoción del crecimiento y desarrollo a clientes y beneficiarios de los servicios intra y extramuros.
- Centros de Distribución (CD): instalaciones ubicadas en comunidades con población dispersa, donde se ejecutan acciones de promoción del crecimiento y desarrollo a niños niñas, mujeres adolescentes madres, embarazadas y en periodo de lactancia; y los servicios de distribución de leche y DAF para consumo en el hogar, una vez al mes.

Por otra parte, El Ministerio de Salud y la Dirección Nacional de CEN CINAI, a través de la Oficina de Cooperación

Internacional para la Salud (OCIS), ejecutan los recursos asignados por el FODESAF, con el propósito de financiar la construcción de establecimientos CEN-CINAI, esta modalidad incluye edificios totalmente nuevos o aquellos casos donde el edificio existente se encuentra en mal estado, por lo que es más conveniente realizar una construcción nueva o aquellos casos donde el edificio existente requiere ampliación, remodelación, reparación y mejoras. Además se incluye mantenimiento preventivo de los establecimientos en donde se brinda los servicios de nutrición preventiva, Atención y Protección diaria y promoción y crecimiento y desarrollo, acciones de mantenimiento (repellos, enchapes, reparaciones menores a estructura y cubierta de techo, a instalaciones eléctricas, cielo, ventanas entre otros), con esto se preserva la vida útil de los mismos, garantizar las condiciones de salud y seguridad de la población infantil.

**Mecanismos de corresponsabilidad** No definidos.

## Recurso humano involucrado en la gestión y ejecución

El recurso humano involucrado en la gestión asciende a **2441** funcionarios, distribuidos en:

Nivel Central	84
Nivel Regional	131
Nivel Local	2,226
<b>TOTAL</b>	<b>2,441</b>

**Sistema de monitoreo** (modificarla solamente si el sistema de monitoreo ha cambiado).

- Porcentaje de niños-niñas con malnutrición que mejoran su estado nutricional.
- Porcentaje de niños-niñas de seis meses a menos de seis años atendidos en los servicios que mejoran en alguna de sus áreas del desarrollo.
- N° de niños y niñas atendidos con servicios de nutrición preventiva
- N° de mujeres adolescentes madres, embarazadas o en período de lactancia atendidas con servicios de nutrición preventiva
- N° de niños y niñas atendidos con servicios de atención y protección.
- Número de beneficiarios que manifiestan estar satisfechos con los servicios de los CEN CINAI / Total de beneficiarios entrevistados
- N° de centros con servicios de educación a padres/Total de centros X 100
- Para el componente construcciones, ampliación, remodelación, reparación y mejoras de CEN-CINAI, así como para el equipamiento de los centros el sistema de monitoreo responde a lo que estipula la Ley de Control Interno y el procedimiento de Control Interno aprobado por la Contraloría de la Republica, la Ley de Contratación Administrativa, su Reglamento y reformas.

**Periodicidad y tipo de evaluación prevista** Trimestral y anual. En cuanto a las Construcciones corresponde al proceso de contratación administrativa, debiéndose ajustar a los términos que para eso dicta la normativa correspondiente. En cuanto al Equipamiento de los centros es anual y es por Inventarios y revisiones contra entrega de productos.

**Duración que tiene el programa:** Indefinida. En cuanto al componente de Construcciones, ampliación, remodelación, reparación y mejoras de CEN-CINAI se brinda una sola vez y en el de equipamiento se brinda cuando el establecimiento lo requiera, por deterioro o por ser equipamiento obsoleto.

**Población meta** Niños y niñas de 0 a menos de 13 años clientes del Programa, que viven en condiciones de pobreza, de malnutrición y vulnerabilidad social o de salud. Mujeres adolescentes madres, en período de gestación o lactancia en condición de pobreza, vulnerabilidad social o de salud.

En el componente de Infraestructura las comunidades en su mayoría tienen un “Índice de Desarrollo Social” (IDS) bajo, para la atención de niños y niñas de 3 meses a 13 años con vulnerabilidad social o de salud: Mujeres en período de gestación o lactancia con vulnerabilidad social o de salud. Niños y niñas escolares en comunidades que carezcan del servicio de comedor escolar (Población meta de los CEN-CINAI). Se atenderá en éstas los establecimientos construidos nuevos, remodelados, ampliados y reparados a la Población usuaria a los “Centros de Educación y Nutrición” – “Centro Infantil de Nutrición y Atención Integral” (CEN-CINAI), a través de mantenimiento y construcción respectivamente.

Comunidades en que no existan edificios para brindar los servicios de salud en nutrición y desarrollo infantil o aquellas en donde los establecimientos CEN y CINAI existentes, requieren ampliaciones o reparaciones para atender a la población infantil menor de 13 años que se encuentre en riesgo social y de salud.

## **Bienes o servicios que entrega (productos)**

### **1. SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INFANTIL (API)**

En los establecimientos CEN o CINAI se ofrecen servicios de atención y protección infantil en horarios parciales o totales, según sea la necesidad de las familias. Estos servicios incluyen: alimentación complementaria, vigilancia del crecimiento y desarrollo y acciones en educación inicial a niños(as) de 3 meses a menos de 7 años de edad, así como acciones de apoyo escolar a los de 7 a menos de 13 años de edad.

Las acciones educativas intramuros se realizan siguiendo la metodología Marco Abierto, lo que significa que los niños y niñas tienen muchas oportunidades para elegir los materiales y actividades en un marco de oferta variada y tienen movilidad libre dentro del aula, patio o salón multiuso.

Los ambientes educativos se organizan en áreas específicas o rincones. Estas áreas son: ciencias naturales, ciencias culturales, dramatización, artes plásticas, vida cotidiana, construcción y madurez intelectual, sensorial, lenguaje, agua y arena, matemáticas, biblioteca, rincón de paz y rincón tecnológico. Estas áreas deben ser ricas en materiales, que reten el aprendizaje y el desarrollo del niño y niña.

Durante el año 2017, los servicios que se brindan tienen financiamiento como un sólo costo de atención de cliente, que incluye:

#### **1.1. Comidas Servidas Intramuros API:**

En el establecimiento se proporciona diariamente una alimentación de alto valor nutritivo a niños-niñas de seis meses a menos siete años de edad, así como a los de siete a menos trece años que no reciben alimentación en el comedor escolar.

La alimentación brindada varía según el horario de atención y contempla los siguientes tiempos de alimentación:

- Un desayuno de 20% del requerimiento calórico diario.
- El almuerzo que de 30% del requerimiento calórico diario.
- Dos meriendas de la tarde las cuales, sumadas deben cubrir un 30% del requerimiento calórico diario (una a 1/2 tarde y otra después de las 4 de la tarde).

En los establecimientos donde se cuenten con el servicio nocturno, los niños y niñas que ingresan en un horario de 5:00 pm a 10:00 pm, se les debe dar una cena al momento del ingreso equivalente a un 20% de la recomendación calórica diaria y una colación antes de salir que cubra un 10%.

### **1.2. Gastos operativos para la atención de clientes y beneficiarias:**

Como parte de la atención del niño en el servicio de intramuros se brindará a los establecimientos, el financiamiento para cubrir las necesidades de los clientes, en cuanto a los siguientes aspectos:

- Material educativo y didáctico: se refiere a los recursos destinados para la compra de material educativo y didáctico, requerido para el adecuado crecimiento y desarrollo de los clientes.
- Reproducción de material educativo y didáctico: se refiere al presupuesto designado para la reproducción de los materiales educativos y didácticos que los clientes utilizan durante las actividades educativas diarias.
- Materiales de limpieza y almacenaje: este recurso se utilizará con el propósito de salvaguardar las condiciones óptimas de limpieza e higiene, no solamente de las instalaciones donde se desenvuelven los usuarios, sino también de los alimentos y los procedimientos en los que se involucran.
- Compra de materiales de cocina: contempla la compra de aquellos materiales indispensables para la adecuada manipulación y preparación de los alimentos consumidos por los clientes en el establecimiento.

### **1.3. Contratación de Servicio de Transporte, Contratación de Servicios Atención Integral de Infantes y Contratación de Servicios de Cocina, Limpieza y Apoyo al Cuido de Infantes:**

Como estrategia para el aumento de cobertura, los Comités como colaboradoras de los establecimientos, podrán contratar Servicios de Atención Integral de Infantes y Servicios de Cocina, Limpieza y Apoyo al Cuido de Infantes, así como Servicio de Transporte en aquellos establecimientos donde por diversos motivos, como larga distancia, dificultad para trasladarse, horario nocturno, con el propósito de mejorar el acceso y salvaguardar la integridad de los niños y niñas durante el traslado a los establecimientos y sus hogares.

## **2. COMIDAS SERVIDAS**

En el servicio de comidas servidas se ofrecen alimentos preparados con buenas prácticas de manipulación y de alto valor nutritivo a niño(as) de seis meses a menos de trece años de edad, mujeres adolescentes madres, así como mujeres gestantes o en período de lactancia.

La frecuencia con que se brinda los alimentos depende de la estrategia que se esté utilizando en el establecimiento.

### **2.1. Comidas Servidas Intramuros sin Atención Integral Diaria.**

En el establecimiento se proporciona diariamente una alimentación de alto valor nutritivo a los niños-niñas mayores de seis meses a menos siete años de edad, así como a los de siete a menos trece años de edad que no reciben alimentación en el comedor escolar, mujeres adolescentes madres, mujeres en período de gestación o en período de lactancia.

La alimentación proporcionada contempla:

- Un desayuno 20% del requerimiento calórico diario.
- Un almuerzo 30% del requerimiento calórico diario.

### **2.2. Comidas Servidas Extramuros:**

Es un servicio que se da una vez al mes, durante todo el año, en zonas rurales dispersas o fronterizas a menores de trece años, a sus padres o encargados, mujeres adolescentes madres, embarazadas o en periodo de lactancia. Esta alimentación se les brinda cada vez que participen en las actividades educativas de promoción del crecimiento y desarrollo. Incluyen un almuerzo o merienda, que cubre un 30% del requerimiento calórico diario. Estos alimentos son preparados en el establecimiento y luego se trasladan al lugar donde se desarrollan las actividades educativas.

#### **2.2.1 Material Educativo Extramuros:**

Como parte de la atención del niño-niña en el servicio de extramuros se brindará el material educativo y didáctico para realizar las sesiones educativas, para lo cual FODESAF girará una transferencia mensual.

### **2.3. Comidas Servidas Estrategia diada madre-niño**

Son aquellas actividades educativas que se realizan de manera simultánea con niños-niñas y sus madres o encargadas catalogadas en condición de pobreza. Estas sesiones se llevan a cabo al menos 3 veces por semana en las instalaciones del establecimiento, o 2 veces por semana fuera del establecimiento.

La población que recibe el servicio son familias intra o extramuros a la cual se le brinda un almuerzo o merienda que cubre hasta un 30% del requerimiento calórico diario.

El objetivo principal de esta estrategia es el fortalecimiento del vínculo madre e hijo y el acompañamiento en el periodo de crianza de sus hijos.

### **3. SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE LECHE EN POLVO ÍNTEGRA FORTIFICADA INSTANTÁNEA**

Corresponde a la entrega mensual de leche en polvo íntegra fortificada instantánea para consumo en el hogar. La población que se atiende son niños-niñas de un año a menos siete años de edad, así como a las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia. Además, se ofrecen actividades de promoción y vigilancia del crecimiento y desarrollo a las personas usuarias.

- Distribución de 1600 gramos de leche en polvo íntegra fortificada instantánea a niños y niñas de un año a menos siete años de edad y a mujeres embarazadas o en período lactancia, en condición de pobreza y/o riesgo social, que cumplan con los criterios de selección.
- Distribución de 1600 gramos de leche íntegra en polvo a beneficiarios del servicio de Distribución de Alimentos a Familias (DAF).
- Distribución de 800 gramos de leche íntegra en polvo para consumo en el hogar a los clientes preescolares y madres en período de gestación o lactancia, del servicio de API y Comidas Servidas.

Como parte de la alimentación que se brinda en el establecimiento, se contempla el consumo de productos lácteos, entre ellos la incorporación en algunas preparaciones de la leche en polvo íntegra fortificada instantánea. Este consumo se da de la siguiente manera:

- Consumo en el establecimiento de 640 gramos de leche íntegra en polvo para niños (as) preescolares (con servicio API tiempo completo), escolares, madres gestantes y en período de lactancia.
- Consumo en el establecimiento de 320 gramos de leche íntegra en polvo para niños (as) preescolares que asisten al servicio de Comidas Servidas o API de medio tiempo.

### **4. DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS A FAMILIAS (DAF)**

Consiste en la entrega mensual de un paquete de alimentos a familias. El paquete es para un grupo familiar de 4 miembros. Incluye alimentos de la canasta básica alimentaria previamente establecidos por su valor nutritivo.

Las familias seleccionadas para el servicio, son aquellas en las que se encuentren niños-niñas de un año a menos de siete años de edad, que presentan desnutrición, bajo peso o baja talla, en condición de pobreza y/o alto riesgo.

El paquete contiene 1.6 kg, leche de vaca en polvo integra fortificada instantánea, la cual será entregada solamente después de que el niño niña cumpla el primer año de edad, esto con el fin de fomentar la lactancia materna y así prevenir reacciones alérgicas. Además 8.0 kg Arroz, 3.6 kg frijoles, 4.0 kg azúcar, 2 litros de aceite, 1.0 kg. de pastas, 6 latas atún.

A 714 familias se les entregarán 800 grs. de Leche de Cabra en Polvo, ubicados en las la Región Huetar Norte (594) y Pacífico Central (120), dado que son comunidades de alta vulnerabilidad.

Junto con el DAF a 343 niños y niñas menores de 13 años del Cantón de Coto Brus, se les entregará Cereal de Arroz como complemento alimentario.

## **5. COMPRA DE CEREAL DE ARROZ (Producto temporal 2 M)**

Como parte de las iniciativas de cooperación interinstitucional y sector privado, entra en funcionamiento las “Casa de la Alegría”, para la población indígena Ngöbe y Buglé, que consisten en centros de cuidado temporales y culturalmente pertinentes para niños y niñas que viajan con sus familiares durante el tiempo de recolección de la cosecha de café y que se ha identificado que los menores de 13 años no tienen quien los cuide por lo que deben mantenerse con sus padres o encargados dentro del cafetal, exponiéndolos a las inclemencias del tiempo y a la posibilidad de que tengan que realizar trabajo infantil, además de adquirir enfermedades respiratorias y gastrointestinales, o bien deben realizar labores de cuidado para con sus hermanos y hermanas durante la jornada de trabajo de sus padres, madres o personas encargadas.”<sup>4</sup>

CEN-CINAI plantea la posibilidad de introducir un cereal a base de Arroz fortificado con 12 vitaminas y 4 minerales, como complemento alimentario de niños y niñas Ngöbe y Buglé, que asisten a las Casas de la Alegría, ya que es un alimento fortificado con micronutrientes que son carentes en la alimentación de los niños<sup>5</sup> y el consumo permitirá una mejora en la nutrición infantil, propia de esta población tan vulnerable en su alimentación.

Considerando que la población Ngöbe y Buglé está distribuida en el territorio del Cantón de Coto Brus, se le estará entregando el cereal de arroz fortificado a 307 personas menores de 13 años que están dentro del Proyecto Casas de la Alegría en el Cantón de Coto Brus.

## **6. COMPRA DE ALIMENTOS**

Se están destinando recursos para la compra de alimentos por parte de la Institución, los recursos se ejecutarán a través de una Orden de Compra a nivel institucional, que permita asumir la compra de alimentos de aquellos establecimientos, en donde por imposibilidad jurídica de

---

<sup>4</sup> Hoja de Ruta habilitación y funcionamiento: Jamigra Judö Jüe para vivir de los derechos Casa de la Alegría, 2015

<sup>5</sup> Ministerio de Salud, Encuesta Nacional de Nutrición 2008-2009, Fascículo micronutrientes 2, San José Costa Rica.



conformar de manera oportuna el Comité, por disolución de la misma o por la no conformación de su Junta Directiva, se hace imposible realizar las transferencias de recursos.

Esta medida se justifica en el principio de interés superior del niño y de esta forma evitar, el incumplimiento del derecho sagrado a la alimentación, que rige la misión y objetivos de la Dirección Nacional de CEN CINAI.

## **7. CONSTRUCCIÓN (CAMBIADO)**

- Construcción de edificios nuevos
- Remodelaciones
- Mantenimiento y reparación de Edificios:

La compra del servicio para mantenimiento y reparación de los establecimientos CEN-CINAI, se gestionarán con base en las directrices de la Dirección y Subdirección Nacional. En el Nivel Regional los Directores de las Región Central Sur, Huetar Norte, Chorotega, Huetar Caribe, Brunca, Central Norte, Pacifico Central, Región Central Occidente, y la Central Este, serán los responsables del establecimiento que se entregue.

Con el fin de prevenir desastres en los establecimientos CEN CINAI a causa de talud, filtración de agua y contar con abastecimiento de agua potable para los clientes y beneficiarias se estará financiando la realización de las siguientes obras:

### **➤ CEN SIXAOLA, TALAMACA, LIMÓN**

#### **Tanque elevado de captación de agua potable**

Debido a la calidad insalubre del agua suministrada por el acueducto local, no es posible utilizar el este líquido para fines de consumo o preparación de los alimentos del establecimiento, debido a que el CEN de Sixaola, se encuentra alimentado únicamente por esta red potable. Debido a esta situación de insalubridad, es necesario que se construya un tanque de captación de al menos 4000 litros de agua, el cual deberá ser elevado constituido en concreto con el objeto de que sea alimentado por un camión cisterna, con el agua potable con el objeto de que se pueda brindar los servicios y operación del establecimiento.

Al contar este establecimiento con tanque de captación, podrá iniciar la atención de los y las clientes y beneficiarias.

➤ **CEN DE PALMICHAL DE ACOSTA, SAN JOSÉ**

**Construcción de Filtros de Absorción.**

Se destinan recursos para la construcción de filtros de absorción. Debido al manejo inadecuado de las aguas servidas generadas por el establecimiento, y que en la propiedad no se cuenta con un área suficiente para la construcción de un área de drenaje, será necesario realizar la construcción de dos filtros de infiltración en la zona del ante jardín de la propiedad. Estos filtros tendrán la función de purificar el agua residual y posteriormente, resumirla al subsuelo, con un índice de depuración aceptable, mediante un proceso de filtración granular.

➤ **CINAI LOMAS DEL RÍO PAVAS, SAN JOSÉ**

➤ **CINAI GUARARI, HEREDÍA, HEREDIA**

➤ **CINAI NARANJO, NARANJO, ALAJUELA**

**Construcción de Muro de Contención.**

Con fin de proteger y salvaguardar la integridad física de los clientes, beneficiarias y funcionarias, así como la estructura de los establecimientos CINAI LOMAS DEL RÍO, CINAI GUARARÍ Y CINAI NARANJO, se requiere la construcción de muros de contención que eviten el deterioro de los terrenos donde se ubican los establecimientos y por ende la estructura de los edificios.

la construcción de esta obra obedece, al riesgo de deslizamiento del talud y la mala condición de un tramo de la tapia, que con el pasar del tiempo ha sufrido afectaciones estructurales y de estabilidad, así como las condiciones del terreno donde está sección se encuentra cimentada, por efectos de erosión del viento y la lluvia.

En el caso del muro de contención del CINAI LOMAS DEL RÍO, Pavas, San José, la situación representa un peligro eminente para los niños y niñas en caso de colapso de este sector cercano al área de juegos.

La construcción de esta obra garantizará el resguardo de la seguridad de los usuarios, así como la integridad del terreno del predio del establecimiento; por otra parte, esta sección conformaría parte del cierre perimetral, que impide el ingreso de personas externas a las instalaciones del centro.

En cuanto al muro de contención en el CINAI GUARARÍ de Heredia. La construcción de esta obra obedece, al riesgo de deslizamiento del talud y la mala condición de un tramo de la tapia, que con el pasar del tiempo ha sufrido afectaciones estructurales y de estabilidad, así como las condiciones del terreno donde esta sección se encuentra cimentada, por efectos de erosión del viento y la lluvia.

El muro de contención en el CINAI NARANJO se requiere con urgencia en vista de la situación del riesgo de la elevación y fuerte pendiente que posee el talud contiguo al CINAI de Naranjo, por lo que es de suma urgencia construir una obra que resguarde la integridad del talud existente y evitar su deterioro, debido que es susceptible a la erosión del agua y viento lo que provocaría que colapse y por ende afectar las instalaciones del establecimiento del CEN.

El objeto de construir estas obras, garantiza la integridad física de los clientes, además de la protección de las instalaciones, ante un colapso del talud ante un eventual deslizamiento.

## **8. EQUIPAMIENTO (CAMBIADO)**

- Equipo y Mobiliario Educacional, Deportivo, Recreativo y Salud.
- Maquinaria y Equipo Diverso

El componente comprende:

- m. Materiales para la atención en salud oral de los clientes API:  
Incluye los materiales que se utiliza en los establecimientos tales como flúor, guantes, cepillos dentales, entre otros. Además de la adquisición de dos Unidades móviles equipadas para la atención de salud oral API
- n. Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo. Se está contemplando la compra de equipamiento para las áreas educativas entre ellas computadoras y programas de cómputo, áreas recreativas, se requiere contar con espacios lúdicos para el desarrollo de los clientes.
- o. Equipo de Transporte (pago de reajuste de precios de los vehículos adquiridos en el año 2015 y que de acuerdo con lo establecido por la normativa las empresas tienen derecho a cobrarlo.
- p. Adquisición de 13 motocicletas para funcionarios que deben desplazarse a realizar las visitas de campo.
- q. Maquinaria y equipo diverso: Los recursos que se están presupuestando se destinarán a la compra de sistemas de monitoreo y vigilancia para salvaguardar la protección de los clientes y beneficiarios que asisten al establecimiento, así como la adquisición de equipo antropométrico.
- r. Adquisición de equipo mayor para 9 establecimientos.

**Criterio y metodología de selección del beneficiario:**

### **g) Criterios de medición de la pobreza**

Aun cuando la Dirección Nacional de CEN CINAI cuenta con marco legal para brindar servicios de forma universal, las limitaciones de recursos, las directrices de política pública y la realidad nacional imperan la focalización de los servicios. Para esto se utilizan los conceptos de pobreza, vulnerabilidad y riesgo, de la siguiente manera.

**Extrema Pobreza o Indigencia:** Se entiende que una familia vive en condiciones de pobreza extrema o indigencia cuando sus ingresos son menores que el costo de una canasta básica alimentaria, a estas familias sus ingresos regulares no le permiten comprar los alimentos incluidos en una canasta básica alimentaria

**Pobreza básica:** Se entiende que una familia es pobre cuando sus ingresos son menores que el costo de una canasta de bienes y servicios o canasta básica total, requeridos para mantener un nivel mínimo de subsistencia.

**Vulnerable:** Se clasifica una familia como vulnerable cuando sus ingresos son mayores a una canasta de bienes y servicios requeridos para mantener un nivel mínimo de subsistencia, pero menores a 1.6 canasta.

**Riesgo Social:** Un menor clasificado en riesgo cuando a pesar de pertenecer a una familia que por ingresos se considera no pobre (ingresos mayores a 1.6 canasta de bienes y servicios), presenta alguna situación que sea contraria a los interés supremos de crecimiento y desarrollo de este, estos riesgos se clasifican en siete grandes grupos a saber: riesgo psicosocial, riesgo social laboral, riesgo por dificultades en el cuidado, discapacidad del niño o niña, riesgo en el contexto, madre adolescente, rezagó en el crecimiento, desarrollo y mal nutrición. La definición de un menor en riesgo social se realiza mediante un cuidadoso proceso a cargo de los profesionales de las Oficinas Locales.

Para la definición de la pobreza se utiliza el método de línea de pobreza, según los límites por zona que mensualmente emite el INEC. Periódicamente durante un mismo periodo fiscal la Dirección Nacional de CEN CINAI, envía a los niveles regionales y por medio de estos a los niveles operativos, la línea de pobreza según sea urbano y rural, la que es aplicada según corresponda en cada establecimiento. Es relevante indicar que previamente y utilizando la información publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INEC) la Dirección Nacional de CEN CINAI, ha clasificado sus establecimientos según se ubiquen el zona urbana o rural.

### **h) Procedimientos de identificación y selección de clientes y beneficiarias:**

En todo establecimiento se debe seleccionar:

- Niños y niñas menores de 13 años, en condición de pobreza y/o riesgo social y de salud.
- Beneficiarias adolescentes madres, mujeres adultas embarazadas y en periodo de lactancia que viven en condiciones de pobreza y/o riesgo social.

Los procedimientos para seleccionar los clientes y beneficiarios serán de acuerdo a lo establecido en la norma de selección:

- Definición de la capacidad máxima de atención, dependiendo del número de aulas y el personal con que se cuenta.
- Todo establecimiento debe tener definida su área de atracción tanto para los servicios intra como extramuros y así mismo la meta para el año correspondiente.
- Las Directoras- Directores de CINAI, ASSC2, ASSC3 reciben, analizan y custodian los instrumentos de Selección, identifican la meta anual cubierta y determinan la cantidad de nuevos usuarios a seleccionar.

#### **gg. Promoción de los servicios**

El personal de cada establecimiento anuncia la promoción de los servicios del área de atracción.

La promoción de los servicios se debe mantener durante todo el año intensificándose a partir de los meses de agosto–setiembre. Para apoyar este proceso se da a conocer a la comunidad la oferta de los servicios con la colaboración de los actores sociales de la comunidad: EBAIS, iglesias, comercio, clubes, grupos comunales entre otros. Los servicios a promocionar serán aquellos que ofrece el establecimiento y en los que tiene capacidad de atención.

#### **hh. Llenado del instrumento de selección.**

El llenado del instrumento de selección se realiza por medio de una entrevista a la madre o encargado del menor de 13 años, para el que se solicita el servicio o a la misma mujer adolescente madre, embarazada o en periodo de lactancia.

El personal procede a realizar la valoración antropométrica a todos los menores de 13 años.

#### **ii. Revisión y clasificación de los instrumentos de selección de las personas usuarias.**

#### **jj. Análisis para la selección de usuarios.**

Los Directores o Directoras de CINAI, el o la ASSC 2 y ASSC 3 con la participación de al menos un miembro del Comité de CEN-CINAI, estudian y analizan la información contenida

en el instrumento de selección para las personas usuarias de CEN-CINAI y seleccionan la población siguiendo los siguientes criterios:

Personas menores de trece años, mujeres adolescentes madres, embarazadas y en periodo de lactancia, en condiciones de pobreza.

Personas menores de trece años, mujeres adolescentes madres, embarazadas y en periodo de lactancia en Riesgo Social.

El límite de población atendida será definido por las metas establecidas

En caso de que se requiera mayor información o verificación de los datos obtenidos antes de resolver la asignación de uno o más servicios, estos casos se resuelven mediante dos formas:

Visita domiciliar

Criterio técnico Consulta a profesionales para decidir el curso de acción en situaciones especiales

Para tal, efecto la jefatura de la Oficina Local considerará necesario si realizan las dos acciones.

#### **kk. Asignación de los servicios**

A todas aquellas personas menores de trece años, mujeres adolescentes madres, embarazadas y en periodo de lactancia, que cumplan con los criterios de asignación se les concede al menos un servicio, excepto los niños-niñas usuarios del servicio de Distribución de Alimentos a Familias (DAF) quienes pueden recibir todos los servicios que requieran para mejorar su condición; así como los clientes de atención nocturna, siempre y cuando no sobrepasen el 80% del requerimiento calórico diario.

#### **ll. Información a los seleccionados y apertura de expedientes.**

Definida la población seleccionada, los Directores o Directoras de CINAI, ASSC2 y 3, informan a los potenciales usuarios la fecha de inicio de los servicios ya sea vía telefónica, comunicación personal, listas, carteles, entre otros.

Si no es un cliente nuevo se actualiza la información del expediente.

#### **mm. Permanencia en los servicios**

Según lo establecido en la Norma de Selección, “Las personas que por su condición de pobreza y/o riesgo fueron seleccionadas se les asignará el o los servicios por un año (hasta el 31 diciembre del año en curso) siendo necesario actualizar cada año, de tal manera que podría continuar con el servicio para el siguiente año.

#### **nn. Participación de la Comunidad**

La Dirección Nacional de CEN-CINAI cuenta con el apoyo de los Comités de Nutrición, los cuales tiene como finalidad desarrollar objetivos específicos que favorezcan las condiciones económicas, sociales y culturales de una comunidad.

Los Comités de Nutrición tienen entre sus principales funciones:

- Participar, en conjunto con los y las funcionarias, en la planificación de las actividades del establecimiento a fin de elaborar su plan de trabajo y la ejecución de los recursos.
- Participar activamente en la promoción de los servicios de la Dirección Nacional de CENCINAI en las comunidades atendidas, reafirmando ante éstas el valor imprescindible del apoyo comunal para la consecución de los objetivos de la Dirección.
- Realizar, la contratación y compra de servicios, de acuerdo con sus posibilidades y cuando se amerite, para dar continuidad a los servicios respetando la legislación vigente.
- Celebrar contratos y convenios, adquirir toda clase de bienes, materiales y suministros, acorde con los objetivos de la Dirección Nacional de CEN-CINAI y realizar toda clase de operaciones lícitas dirigidas a la consecución de sus fines.
- Recibir fondos de la Dirección Nacional de CEN-CINAI para la compra de alimentos destinados al servicio diario de alimentación, que se proporciona a la población materno infantil de CEN-CINAI, así como otros recursos económicos que pueda aportar la Dirección Nacional CEN-CINAI para la consecución de sus fines. Dichos dineros son depositados en una cuenta corriente de la Banca Estatal exclusiva para estos fondos.
- Recibir contribuciones voluntarias, donaciones y otros recursos y emitir el recibo de dinero correspondiente, según la normativa vigente. Los fondos recaudados deberán depositarse en una cuenta corriente de la Banca Estatal a nombre del Comité de CEN CINAI exclusiva para estos fines, los cuales serán utilizados solo para la ejecución de los servicios que se brindan en los establecimientos de la Dirección Nacional de CEN-CINAI; los y las funcionarias velarán por el adecuado uso de estos recursos de acuerdo a la legislación vigente.
- Apoyar a los y las funcionarias en las diferentes actividades de los establecimientos de la Dirección Nacional de CEN-CINAI cuando se considere pertinente.
- Colaborar con el personal del CEN-CINAI en la elaboración de un inventario, al menos una vez al año de: estructura física, mobiliario, equipo, utensilios de cocina, material didáctico entre otros.

- Apoyar en la distribución de leche en polvo, raciones de alimentos u otros alimentos para el consumo en el hogar entregado periódicamente a clientes y beneficiarios de la Dirección Nacional de CEN CINAI.
- Realizar actividades comunales de recaudación de fondos para apoyar los servicios de alimentación, acciones educativas y de mantenimiento a las instalaciones físicas de los establecimientos de la Dirección Nacional de CEN-CINAI.
- Referir al nivel que corresponda las anomalías detectadas en la prestación de los servicios. (Decreto ejecutivo 37270-S, 2012)

Los Comités participarán activamente en la promoción de los servicios de la Dirección Nacional de CEN CINAI en las comunidades atendidas, reafirmando ante éstas el valor imprescindible del apoyo comunal para la consecución de los objetivos de la citada Dirección.

A los Comités les corresponderá en conjunto con los y las funcionarias de los establecimientos, la coordinación con gobiernos locales, organizaciones no gubernamentales, entidades públicas y privadas, para la gestión de recursos, promoción de actividades en salud, nutrición preventiva y desarrollo integral en cada comunidad, para cumplir con los objetivos de la Dirección Nacional de CEN CINAI.

#### **oo. Segmentos prioritarios de atención**

La Dirección Nacional de CEN-CINAI prioriza en niños y niñas menores de 13 años, mujeres adolescentes madres, embarazadas y en período de lactancia, padres, madres o encargados de las estrategias intra y extramuros, por ser los grupos más vulnerables.

#### **pp. Registro de Beneficiarios**

Los beneficiarios se registran en forma digital en cada una de las Oficinas Locales en la base de datos denominada “Caracterización del Ambiente Familiar”. Esta información es procesada trimestralmente y enviada al nivel central. Los datos más relevantes de los clientes se registran en el expediente físico que se encuentra en cada establecimiento

El seguimiento mensual a los usuarios inscritos en todos los servicios, permite la inclusión continua de clientes y beneficiarias a través del año, mediante diferentes registros.

#### **Periodicidad de la entrega del bien y/o servicio/calendario de entrega de los beneficios**

##### **Servicio de Atención y Protección Infantil:**

- El cliente se selecciona para recibir un servicio diario de lunes a viernes durante los doce meses del año. Contempla educación inicial o apoyo escolar, así como acciones de



promoción del crecimiento y desarrollo, además de la alimentación en dos o tres periodos según sea la permanencia de niño en el servicio.

- El servicio puede ser diurno o nocturno.

#### **Servicio de Comidas Servidas:**

- Intramuros: El cliente o beneficiaria se selecciona para recibir el servicio diariamente de lunes a viernes, durante doce meses del año.
- Extramuros: El cliente o beneficiaria se selecciona para recibir el servicio una vez al mes durante doce meses del año.

#### **Servicio de distribución de leche:**

- El beneficiario de 1600 gramos de leche se selecciona para recibir el servicio mensual durante doce meses del año.
- El beneficiario de 800 gramos de leche se selecciona para recibir el servicio mensual durante doce meses al año.
- El beneficiario de 640 gramos de leche se selecciona para recibir el servicio diariamente de lunes a viernes durante doce meses del año.
- El beneficiario de 320 gramos de leche se selecciona para recibir el servicio diariamente de lunes a viernes durante doce meses del año.

#### **Servicio de Distribución de Alimentos a Familias (DAF):**

- El cliente se selecciona para recibir el servicio mensual durante doce meses del año

#### **CONSTRUCCIONES, AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORAS DE CEN CINAÍ.**

Durante el año se tiene programado la construcción de establecimientos en las localidades que requieren con urgencia contar con un establecimiento. Además, se invertirá en las remodelaciones y reparaciones mayores de establecimientos que requieren con urgencia reparaciones mayores o remodelaciones por las condiciones que se encuentran y que afectan la prestación del servicio, misma que dependen del proceso de contratación administrativa.

#### **EQUIPAMIENTO**

Para este año las compras para los establecimiento se hará con base en los procesos de contratación administrativa y está compuesto por materiales que se tiene que reproducir en la Institución, el que se utiliza en el Servicio que se les brinda a los clientes de API en

salud oral, así como el mobiliario y equipamiento educacional, deportivo, recreativo y de salud.

### **Trámites para acceder al beneficio/ trámites y procedimientos a realizar para que el sujeto del beneficio seleccionado reciba el beneficio**

Una vez notificada la selección, el sujeto se presenta al establecimiento a partir de la fecha indicada, para recibir el servicio.

En el caso de los servicios de Distribución de Leche 1600 gramos y DAF, se solicita que la persona seleccionada se presente con un documento de identificación, para retirar los alimentos.

Para construcción y equipamiento no aplica.

**Requisitos documentales** Documentos que respaldan el instrumento de selección: Se debe adjuntar:

Los documentos originales que se deben presentar para transcribir los datos al Instrumento de Selección son:

- Orden patronal o constancia de salario de los miembros de la familia. En caso de que el posible usuario definitivamente no pueda presentar alguno de estos dos documentos, se tomará como válida la declaración jurada incluida en el instrumento de Selección.
- Carné de Desarrollo Integral del Niño-niña o Carné de Control Prenatal (CCSS) en el caso de las mujeres gestantes o lactantes.
- Para construcción y equipamiento no aplica.

**Situaciones que conducen a suspender o eliminar el beneficio:** Cambio radical de situación económica, ausentismo o muerte. Situaciones propias de la contratación administrativa.

**Temporalidad de los beneficios:** 2 años a diferencia de los niños de prioridad 2 que es por un año.

## **INFRAESTRUCTURA**

Se brinda una sola vez al CEN-CINAI, por tratarse de mantenimiento y construcción de infraestructura física

## **EQUIPAMIENTO**

Siempre que se requieran por deterioro o por estar obsoleto.

**Tipo de selectividad:** Selectivo por familia; selectivo por comunidad y selectivo por establecimiento CEN-CINAI.